



D. DIEGO CLEMENCIN.

*Nació en Murcia en 24 de Setiembre de 1765.
Murió en Madrid en 30 de Julio de 1834*

DON DIEGO CLEMENCIN
(De un retrato al óleo por don F. de Madrazo.)

II

Don Diego Clemencín ministro de Fernando VII

(*Recuerdos del Ministerio del 7 de Julio.*)

I

No ha mucho vendióse en Madrid una serie de documentos bastante copiosa, en cuya carpeta se leía el rótulo: *Papeles de Clemencín*; su comprador, que es un buen amigo mío (1), no sólo me autorizó para examinarlos, sino además para utilizar y publicar los que tuviera por conveniente, y, gracias a tal generosidad, sale hoy a luz este trabajo, en el que voy a presentar a los lectores a don Diego Clemencín en un aspecto poco conocido, ya que si como literato todas las personas ilustradas tienen noticia de su nombre, han de ser muchas las que ignoren que el famoso comentador del *Quijote* echó también su cuarto a espadas en la palestra política y calentó una poltrona ministerial.

De carácter político son, en efecto, los papeles que contiene la carpeta, en la que figuran numerosas cartas dirigidas a Clemencín por sus compañeros de gabinete; minutas, borradores y copias de comunicaciones oficiales y de instrucciones reservadas; una especie de *diario* en que aquél registró los ac-

(1) Don Vicente Castañeda, Secretario de la Real Academia de la Historia. Aprovecho esta oportunidad para testimoniarle mi gratitud.

tos más importantes del Gobierno, así como los acontecimientos de mayor interés, y hasta alguna esquila de puño y letra del *Deseado*. Varios de estos documentos fueron dados a la estampa, ya hace más de un siglo, en un folleto que los individuos del primer Ministerio de Martínez de la Rosa publicaron en defensa de su gestión (1), y muchos de ellos reproducidos más tarde por el marqués de Miraflores en su libro sobre la *Revolución de España*, de donde, a su vez, los tomaron para sus obras historiadores más modernos; otros se utilizaron en calidad de datos para la composición de aquella defensa, y no pocos, en fin, han permanecido inéditos hasta ahora. En el *Apéndice*, no obstante, además de estos últimos, insertaré los más importantes de los anteriores, tanto en atención a que es muy difícil encontrar el citado folleto, cuanto porque estimo que el lector gustará de hallarlos a mano como ilustración de sucesos que, aunque sean de todos sabidos, habré de verme precisado a recordar en la narración.

No faltará quien crea que la continuada lectura de *El Ingenioso Hidalgo* pudo ser parte a que el buen don Diego, sintiéndose tentado por las ganas de meterse también en libros de caballerías, abandonase los pacíficos menesteres literarios para salir a buscar aventuras en la revuelta política de su tiempo; pero la afición le venía ya de antiguo, como veremos luego, aun cuando fueran muy escasas sus condiciones de político. Hay que reconocer, sin embargo, que en el gobierno, no sólo cumplió discretamente su cometido, y en alguna ocasión con viril energía, sino que fué, quizá, uno de los hombres de más confianza que Martínez de la Rosa tuvo

(1) Lleva por título *Observaciones que ofrecen a la Nación los Secretarios de Estado y del Despacho que lo eran a principios de julio de 1822 acerca del dictamen presentado por una comisión de Cortes sobre los acontecimientos de aquella época*; Madrid, Imprenta Nacional, 1823; 4.º, 79 páginas + 22 (sin numerar) de documentos. Tiene la fecha de 11 de febrero de 1823.

en aquel honrado cuanto candoroso Ministerio, con el que diríase que las Cortes y el rey estuvieron durante cinco meses jugando a la pelota.

* * *

El 14 de febrero de 1822 celebraron la sesión regia de clausura las primeras Cortes del segundo período constitucional, que en el espacio de poco más de año y medio habían visto representarse en el hispánico escenario episodios de todos los géneros y matices que caben entre el sainete más grotesco y la tragedia más espeluznante, cuales fueron el del *Trágala* que cantó en el palco de un teatro el héroe de Las Cabezas, coreado por sus ayudantes; el intento de restauración absolutista tramado por la camarilla de Palacio; la silba soberana con que el pueblo de Madrid agasajó a su amadísimo monarca al regresar de El Escorial, acompañada de plebeyos apóstrofes y de alguno que otro ladrillazo; el nacimiento de los *comuneros*; las frecuentes trapatuestas entre la Guardia Real y los patriotas madrileños; el discurso de *la coletilla*; el bestial y cobarde asesinato de Vinuesa; la procesión del retrato de Riego, que acabó a tiros en las *Platerías*; las pedreas a las casas del general Morillo y del jefe político *Tintín*; el saqueo de la de Toreno; los diarios motines en casi todas las provincias; el lozano crecimiento de las partidas de voluntarios realistas y la exacerbación de la guerra en los pocos territorios americanos que aún no estaban del todo emancipados del dominio de España.

Las segundas Cortes de este período no ofrecían, ciertamente, esperanza alguna de que fuera a remediarse el mal, antes, por el contrario, eran presagio de más agudo recrudecimiento, porque fraguadas en los *alcázares*, *torres* y *castillos* de los *hijos de Padilla*, en *La Fontana de Oro* y en *La Cruz de Malta*, predominaban en ellas los exaltados que querían

imponer el sistema a estacazo limpio (1), y que dieron comienzo a su labor eligiendo a Riego presidente mensual de la Asamblea. Para contrarrestar su influjo, el rey, siguiendo el consejo de los más prudentes, nombró un Ministerio de *moderación*, designando para secretario del Despacho de Estado (al que en este caso se consideraba aneja la presidencia del Gobierno) a don Francisco Martínez de la Rosa; de Gracia y Justicia, a don Nicolás Garelly; de Guerra, a don Luis Balanzat; de Marina, a don Jacinto de Romarate; de Gobernación, a don José M.^a Moscoso; de Hacienda, a don Felipe Sierra Pambley, y de Ultramar, a don Manuel de la Bodega (2).

El gabinete tomó posesión el 1.º de marzo, fecha en que

(1) Véase la muestra sacada de unas groseras coplas, compuestas para ser cantadas con la música del *Trágala* y que se hicieron muy populares en los años 1821 y 1822; titúlense *El nuevo Trágala del Palo, el Verdugo y el Martillo* (una hoja en 4.º, 2 columnas; Madrid, Imprenta de la Viuda de Aznar, 1821):

1.^a estrofa. Muchos con capa
de liberales
lorden alteran,
viles, infames;
nada consiguen,
pero ellos prueban
por todos lados
a ver si pega.

CORO

Trágala, trágala
vil servilón
y el Palo haga
su obligación.

.....
Última estrofa. Tres defensores
tiene la España
justos y netos,
sin más patraña:
Palo y Verdugo
y el Martillito,
que en precisando
está prontito.

Trágala, etc.

Holgará decir que el *martillo* a que aquí se alude es al que sirvió de instrumento para asesinar a don Matías Vinuesa.

(2) Dícese que Martínez de la Rosa, que al principio se negaba a aceptar el cargo, como se había negado Toreno, cedió al escuchar que el rey le decía en tono lacrimoso: *¡Qué será de mí, si los hombres honrados me abandonan en estos momentos!*

el Congreso celebró su sesión inaugural con asistencia del rey; y como a los pocos días dimitiese don Manuel de la Bodega, fué nombrado para reemplazarle don Diego Clemencín, que de este modo y accediendo a los ruegos de su amigo Martínez de la Rosa, se encontró de la noche a la mañana al frente de los arduos negocios relacionados con nuestras posesiones ultramarinas.

* * *

Era Clemencín natural de Murcia, en donde nació el 27 de septiembre de 1765; estudió Humanidades, Filosofía, Teología y Jurisprudencia en el colegio de San Fulgencio de aquella ciudad, y contaba veintitrés años cuando trasladó a la corte su residencia y entró al servicio de la condesa de Benavente como preceptor de sus hijos; colaboró en algunas publicaciones periódicas; fué editor del *Mercurio*, y habiendo conquistado un nombre literario bastante prestigioso, la Academia de la Historia le recibió en su seno el año 1800, y, más adelante, la Española. Obtuvo en 1807 una plaza de redactor de la *Gaceta* (1), circunstancia a la que, sin duda, se debe que conservase entre sus papeles un borrador del preámbulo, escrito por don Manuel José Quintana, para el decreto de convocatoria de las Cortes constituyentes, curioso documento, muy propio del énfasis y altisonancia que caracterizan el primer estilo de su autor, y que no llegó a publicarse, pero que los lectores podrán ver en el *Apéndice* (2). Diputa-

(1) La seguía desempeñando en 1811, pues con fecha 23 de noviembre de este año se le expidió un pasaporte o salvoconducto como *redactor de la Gaceta del Gobierno*, para que las autoridades militares le permitiesen trasladarse desde Cádiz a la Isla de León y regresar a aquella ciudad (*Apéndice*, 1).

(2) *Apéndice*, 2. El documento, de letra de amanuense, va precedido de una hoja que tiene esta nota: *Proclama que extendió Quintana anunciando las Cortes y no llegó a publicarse*. El encabezamiento de esta proclama dice: *La Junta Suprema Gubernativa a la Nación Española*. Es pro-

do en las Cortes de Cádiz, no hizo en ellas, ciertamente, uno de los primeros papeles; mas que allí se estimó su buen talento lo demuestra el hecho de haber sido elegido por la Regencia para una junta o comisión, de la que formaban parte Vargas Ponce, Tapia y Quintana, encargada de un proyecto general de Instrucción pública, encargo que los doctos vocales cumplieron presentando un extenso plan de Estudios, que quedó arrumbado, primero, por la reacción de 1814, y más tarde y ya convertido en ley, por la de 1823 (1). Quizá, en las

hable que fuera redactada entre los meses de agosto y noviembre de 1808, porque en este tiempo era Quintana secretario de dicha Junta. Como es sabido, la primera convocatoria de las Cortes no se hizo hasta el 22 de mayo de 1809, pero fué suspendida.

En la carpeta hay también una carta (sin fecha) de mano de Quintana, con la que envió a Clemencín cierta *Relación, juntamente con los documentos que pueden ilustrarla y apoyarla*; dícele que ha resultado *algo larga para una Gaceta*, y le autoriza a que corrija y arregle según le parezca. (*Apénd.*, 3.) Tengo por seguro que esta carta no se refiere al preámbulo citado, porque ni a éste le hubiera dado el nombre de *relación*, ni la proclama requería documento alguno que le sirviese de ilustración o de fundamento.

(1) La junta se nombró por orden de 18 de junio de 1813 y la componían don Martín González de Navas, don José Vargas Ponce, don Eugenio de Tapia, don Diego Clemencín, don Ramón de la Cuadra y don Manuel José Quintana, los cuales presentaron su informe en 9 de septiembre del mismo año (Cádiz). El objeto del dictamen fué proponer al gobierno *los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública* y está dividido en seis capítulos, que tratan de las siguientes materias: *Bases generales de toda enseñanza; División y distribución de la enseñanza pública; Medios y dirección de la instrucción pública; Dirección general de estudios; Academia Nacional; Fondos*. Los ponentes indicaron al Gobierno la conveniencia de que estas bases fuesen sometidas a la sanción de las Cortes. El informe, notable por muchos conceptos, puede verse en las *Obras completas* de Quintana, publicadas en el tomo XIX de la B. AA. EE., págs. 175 y sigs. En las Cortes del segundo período constitucional fué presentado y discutido este proyecto, aprobándose, al cabo, con algunas modificaciones. Por virtud de ello, procedióse a la nueva organización de la enseñanza, pero apenas se hizo otra cosa que trasladar a Madrid la Universidad de Alcalá de Henares e inaugurar su instalación con el nombre de *Universidad Central*, que es el que se le daba en el plan de estudios por tener su residencia en la corte y ser de superior

SALVOCONDUCTO A FAVOR DE CLEMENCÍN,
EXPEDIDO EN CÁDIZ A 23 DE NOVIEMBRE DE 1811.

Cádiz 23 de Nov. 1811

Los Puestos Militares dexarán pasar
libremente á la Isla de Leon á D^{no} Diego
Clemente Redactor de la Gaceta del Gobierno.

De ida y vuelta

Villavicencio.

Juan Martin de
Arevalo.

mismas Cortes, al ser trasladadas a Madrid, se le pidió oficialmente que escribiese unas *Reglas*, cuya observancia habría de recomendarse a los diputados para que pudieran desempeñar su cometido más fácilmente y con mayor utilidad de la Nación (1), las cuales redactó Clemencín en el tono paternal que por entonces solían usar los doceañistas, aunque el que se hubiera sentido la necesidad de tales normas y consejos (que de todo tienen) fuese una prueba evidente de que estaba ya muy quebrantada la feliz concordia que reinó en los tiempos heroicos de la Isla. Fué también diputado en las Cortes de 1820 al 21, defendiendo en ellas con buen éxito el derecho de Santa Cruz de Tenerife a ostentar la capitalidad de Canarias, gestión que el Ayuntamiento isleño le agradeció en expresivo oficio (2). Al ser nombrado secretario de Ultramar, gozaba Clemencín fama de escritor y erudito, alcanzada por sus traducciones de Tácito (3), sus artículos literarios y monografías históricas, tales como el *Examen y juicio de la descripción de España atribuída al moro Rasis* y, singularmente, el *Elogio de Isabel la Católica*; pero su tarea más asidua, ya comenzada por entonces, había de dedicarla a su conocidísimo *Comentario del Quijote*, cuyo primer volumen no salió a luz hasta 1833, un año antes

categoría que las demás. El acto se verificó el 7 de noviembre de 1822 y en él leyó Quintana el discurso inaugural, como presidente de la Dirección general de Estudios. Al triunfar la reacción de 1823, y por Real orden de 16 de julio del mismo año, la Universidad volvió a establecerse en Alcalá, en donde permaneció hasta 1836, año en que de nuevo fué trasladada a Madrid por virtud de la Real orden de 29 de octubre.

(1) *Apénd.*, 4. *Reglas que convendría seguir para que los señores Diputados de Cortes pudieran más fácilmente desempeñar sus funciones con decoro del Congreso y utilidad de la Nación*; Imprenta Nacional; Madrid, 1814; 4 págs. en 8.º mayor. Entre los papeles se conserva el original, de mano de Clemencín, y un ejemplar impreso.

(2) *Apénd.*, 5.

(3) *Las Costumbres de los Germanos y la Vida de Agrícola*, en colaboración con Mor de Fuentes.

de su fallecimiento, ocurrido en Madrid, por consecuencia del cólera, en 30 de julio de 1834.

¿Tenía Clemencín algún antecedente o condición especial en los que Martínez de la Rosa apoyase la propuesta que hizo de su persona para la secretaría del Despacho de Ultramar? Porque, supuesto que en semejantes casos es costumbre invocar la competencia o, como ahora se dice, la *especialización* del candidato, aunque sea trayéndola por los cabellos, no se alcanza, a primera vista, cuál fuera la de Clemencín en los asuntos que iban a encomendársele; y, sin embargo, Martínez de la Rosa, con un poco de buena voluntad, pudo muy bien salir del paso alegando *poderosas* razones en demostración de que don Diego no era ningún *indocumentado* en materias ultramarinas.

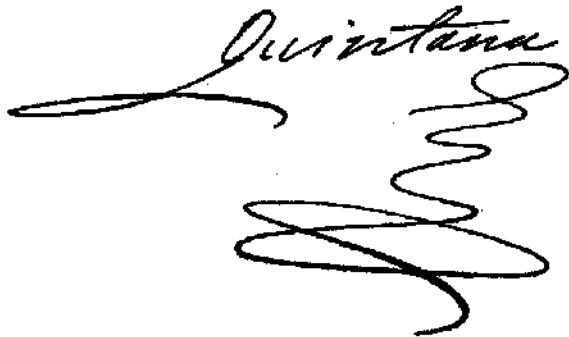
Hay entre los papeles unos enigmáticos borradores de su letra, plagados de tachaduras, apostillas, adiciones y enmiendas, algunas de ellas escritas sobre tiras de papel pegadas en las márgenes, cuyo contenido produce al principio la impresión de un rompecabezas; pero examinándolo con cuidado, indúcese de él que el Gobierno de la Regencia confió a Clemencín en 1812 (1) cierto trabajo en conexión con las guerras de América, y que el motivo de ello fué el haberse interceptado por las autoridades españolas en aquellos dominios cuatro cartas fechadas en octubre de 1811 y dirigidas a otras tantas personas residentes en Caracas por un vividor llamado Luis López Méndez, agente en Londres de los rebeldes de aquel territorio. Con estas cartas proponíase López pintar como desesperada la situación de España en la guerra con los franceses; sembrar falsas alarmas entre los americanos, haciéndoles creer que las Cortes de Cádiz iban a em-

(1) Compruébase esta fecha con las siguientes palabras que escribió en los comienzos del primer documento: "Esto dijo en 30 de octubre de 1811 y *estamos en mayo de 1812*, sin que, loado sea Dios, se haya cumplido este vaticinio."

CARTA DE DON MANUEL JOSÉ QUINTANA A CLEMENCÍN.

hoy 28

Amigo mio: He luego la Relación con-
sultada con los documentos q' pueden
distrarla y apoyarla. Algo largo trata-
do para una Gaceta; pero si suprimiera
origina y arreglaré todo según te
parezca; disponiendo siempre de la
voluntad de tu amigo

Quintana


Por D. Diego Clemencia.

peorar su condición jurídica, además de dictar contra ellos medidas de durísima represión; burlarse de la ineptitud del Gobierno español y ponderar la simpatía con que las naciones europeas veían el alzamiento de las colonias en pro de su independencia, todo, por supuesto, bien entreverado de frases, apreciaciones y conceptos sumamente injuriosos para los españoles y para España. El Gobierno, sospechando, con razón, que las cartas interceptadas no serían las únicas que López Méndez enviara con el mismo designio y quizá con idénticas palabras, creyó conveniente rectificar tales especies, desmascarando, de paso, a quien las inventaba, y, sin duda, con este objeto se las entregó a Clemencín para que escribiese una réplica destinada a circular en el país rebelde. Ni las cartas ni sus copias hállanse en la carpeta (1), pero sí quince hojas de a folio en las que Clemencín, por medio de notas numeradas que, evidentemente, correspondían a otros tantos pasajes señalados en las epístolas con los números correlativos, hizo de cada una de ellas un verdadero comentario, minucioso, prolijo y machacón, en el que no es difícil descubrir la misma pluma, el mismo método y los mismos procedimientos de los que, andando los días, había de servirse el autor para glosar el libro de Cervantes, aunque haya algunos párrafos en que echó mano de la trompa épica, sonoro instrumento que, con más o menos pericia, sabían tañer todos los buenos patricios de aquel tiempo (2).

(1) En una hoja de papel, que acompaña a los borradores, escribió Clemencín: "Los originales (*de las cartas*) existen en la Secretaría universal de Marina."

(2) *Apéndice*, 6. Aunque estos documentos no son concernientes al gobierno de Clemencín y su lectura no siempre resulta clara, por no conocerse el texto de referencia, me he decidido a incluirlos en el *Apéndice* en atención a la curiosidad y, en ocasiones, al interés de las noticias que contienen. Como verá el lector, Clemencín comentó, además, una carta de Méndez a su mujer, y, en verdad, que esta glosa no deja de tener algún donaire.

Ignoro si la réplica fué o no publicada, aunque es indudable que se escribió con tal fin (1), y, probablemente, para insertarse en la *Gaceta*; pero no es aventurado presumir que Martínez de la Rosa, al ver que con la dimisión de don Manuel de la Bodega se quedaba sin ministro de Ultramar y que no era empresa llana en tan difíciles momentos encontrarle sustituto de su cofianza, recordase que su fiel amigo don Diego Clemencín se había ocupado diez años atrás de cuestiones ultramarinas, y que tal circunstancia fuese el clavo ardiendo a que se asió para considerarle dotado de los requisitos que exigía la dirección suprema de aquel ramo. Si acaso fué así, no debe sorprendernos grandemente, ya que ejemplos se han visto de muy cacareadas competencias políticas, administrativas y de otras varias especies y calidades que no se levantaron sobre más sólidos cimientos.

II

De uñas, como suele decirse, fué recibido por las Cortes el gabinete moderado, pues a la quinta sesión los comuneros armaron ya tremenda zalagarda sobre el orden en que los ministros habían de leer las *Memorias* concernientes a sus servicios respectivos. Al siguiente día el alboroto fué aún más formidable, con motivo de la negativa del rey a sancionar la ley de señoríos; vino tras de esto el requerimiento a los secretarios del Despacho para que se personasen en las Cortes a dar cuenta de las providencias adoptadas por el Gobierno con el fin de reprimir en las provincias las manifestaciones

(1) Clemencín hace en una ocasión esta advertencia: "Se han puesto entre rayas algunos pasajes (*de las cartas*) que pueden imprimirse;" y en las notas correspondientes a la carta dirigida por Méndez a su mujer, dice también que la "excesiva extensión, junto con otras consideraciones, inclina a no publicarla literalmente por entero", lo cual demuestra que la impresión de la réplica había de acompañarse con la del texto de las cartas o parte de él.



DON FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA
(Dibujado por G. Fagnani.)

hostiles a la Constitución, lo cual les obligó a aguantar con ejemplarísima mansedumbre la granizada de preguntas, necias casi todas, con que la comunería puso a prueba su paciencia en la noche del 9 de marzo, y prosiguieron arreciando los escándalos clamorosos con las proposiciones para que los diputados no pudiesen aceptar otros destinos remunerados que los de escala en su carrera, ni entrar en las oficinas de los ministerios, ambas ganadas por los ensoberbecidos *hijos de Padilla*, que con tan simple, pero infalible táctica, iban franqueando a los de San Luis el paso del Bidasoa.

Clemencín no tardó mucho en alejarse de este edificante espectáculo, porque habiendo salido la Corte para Aranjuez el día 6 de marzo, fué encargado del ministerio de jornada, y allá tuvo que trasladar su residencia hacia los promedios del mes; por cierto, que para poderlo hacer le fué preciso, como a todo hijo de vecino, que su colega el de Gobernación le concediese libre y seguro pasaporte, que además de acreditar su persona y cargo, ordenaba a las autoridades del tránsito que no le pusieran impedimento alguno y le auxiliasen en cuanto le fuera menester (1).

Desde este momento empiezan a aparecer en los papeles de Clemencín las cartas que los otros ministros le escribían dándole cuenta de los asuntos de Estado, no faltando entre ellos algún optimista a quien se le antojase que aquel Gobierno de alcorza aún podía echar bravatas y disponer de medios suficientes para dominar la tormenta que cada vez con más fragor rugía sobre su cabeza, pues don Nicolás Garelly, con ocasión de enterar a Clemencín de ciertas denuncias de periódicos, decíale el 2 de abril que viviese seguro, y lo manifestase así a S. M., de que se procuraría infatigablemente sostener la Constitución y las leyes sin contemplación alguna; y después de agregar que tal conducta era la única que había

(1) *Apénd.*, 7.

de salvar a la Nación, terminaba con estas palabras, que nos le revelan como uno de los discípulos más eximios del *Doctor Pangloss*: “Felizmente el *orizonte* se presenta muy despejado.” Sin duda, para que lo estuviera más aún, le quitó el estorbo de la *h* (1).

* * *

Las cartas que llevan fecha anterior al 30 de mayo contienen noticias relativas a las múltiples cuestiones que preocupaban a los ministros, pero refiérense con mayor extensión a las de Ultramar, y de ellas vamos a tratar en primer término, por ser las que corresponden a la secretaría de Clemen-
cencín.

Como es sabido, era ya por entonces meramente nominal la soberanía de España en sus posesiones americanas, y aunque el rey y las Cortes obstinábanse en no ver un hecho tan palmario, creyendo que con cerrar los ojos al fulgor del rayo conjuraban el peligro (2), es innegable que cuantas personas no se habían dejado arrastrar por un insensato espíritu patrio-tero, pensaban que lo más a que podía aspirarse era a no perder, juntamente con el dominio político, la ventajosa situación de la metrópoli para mantener las relaciones económicas con los países que hablan nuestra lengua. En este criterio hallábase inspirada la proposición de Golfín, cuyas principales bases consistían en reconocer la independencia de tales territorios; en la suspensión inmediata de las hostilidades; en la negociación de tratados de comercio y en el establecimiento

(1) *Apénd.*, 8 a, b, c, d.

(2) Es curioso observar que en ninguno de los cuatro discursos que leyó el rey en los actos de inauguración y clausura de las sesiones de estas Cortes, ni en los de contestación del presidente de las mismas, aparece la menor alusión a la guerra de América, a pesar de tratarse en ellos, como de costumbre, de los asuntos de mayor interés o gravedad para el país, cual si con este silencio artificioso quisiera ocultarse la impotencia de España.



DON NICOLAS GARELLY
(De un retrato al óleo por don Vicente López.)

CARTA DIRIGIDA A CLEMENCÍN, CUANDO ÉSTE SE
HALLABA EN ARANJUEZ, POR DON NICOLÁS
GARELLY, MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(2 de abril de 1822.)

V. de M.

J. J. Diego Clementin

Mi apreciable compañero: Por la adopción
de enterada vna. del estado en q. se halla
la acción de la ley contra los q. abusan de
la lib. de Imp. Puede vna. vivir seguro, y
manifestarlo así a / . M., que en este y demás
casos se procurará infatigablemente sostener
la Const. y las leyes, sin contemplaciones
alg. Esta conducta es la única que ha de
salvar a la Nación. Felicit. el orizonte
se presenta muy despejado.

En paz. de vna. M. amigo.

San Gabriel

de una *Confederación hispano-americana*, bajo el protectorado del monarca español; pero la mayoría de los diputados, el rey y, por tanto, el gabinete, juzgando que aún no se estaba en el caso desesperado de renunciar definitivamente a las colonias ultramarinas, consideraron preferible intentar el empleo de las artes diplomáticas, enviando comisionados que oyesen las querellas de los americanos y sirvieran de intermediarios entre éstos y el Gobierno español en la ardua empresa de encontrar la fórmula de un arreglo decoroso para ambas partes, siempre, por de contado, que no se hablase en él de independencia: tal fué el acuerdo que motivó el decreto de las Cortes de 13 de febrero de 1822.

Era el Perú el único virreinato que aún permitía abrigar alguna remota esperanza de triunfo, gracias al sin igual denuedo y bizarría con que allí luchaban las armas españolas; sin embargo, los esfuerzos, realmente sobrehumanos, del virrey Laserna y de los generales Maroto y Canterac, estrellábanse contra la carencia de recursos en que el Gobierno les tenía, a pesar de las reiteradas reclamaciones en su demanda. Quizá, una de éstas llegó a Madrid simultáneamente con la nueva de haber caído en poder de los rebeldes las fragatas *Prueba* y *Venganza* y la corbeta *Alejandra*, que se vieron precisadas a capitular en Guayaquil a mediados del mes de febrero, porque Clemencín escribió desde Aranjuez al ministro de la Guerra significándole la necesidad de enviar fusiles al Perú y otros auxilios no menos indispensables. Pero el inexperto secretario no contó con la importancia que desde antiguo tienen en la española Administración las cuestiones de competencia, ni con el celo proverbial que siempre han mostrado sus funcionarios en no consentir de ningún modo la más mínima intromisión en sus atribuciones respectivas, pues si bien era verdad que los fusiles y demás bélicos pertrechos dependían del citado ministro, no lo era menos que los unos y los otros no habían de transportarse a América en los ca-

rrros de los regimientos, sino en los buques de la Armada, y éstos correspondían al ramo de Marina, a cuyo jefe debió haberse dirigido Clemencín para tratar de este aspecto del asunto. Por eso Balanzat contestó a su compañero, con fecha 14 de abril, que aunque dió lectura de su carta en Junta de ministros y él tenía prestos los fusiles, nada, al cabo, se resolvió, en primer lugar, porque *el trato de buques y demás, no debía hacerse por su ministerio*, y, en segundo, porque en tales juntas (son sus mismas palabras) *se pasaba el tiempo en conversación*; no obstante brindábase a hablar particularmente con Romaraté (Marina) y con Sierra Pambley (Hacienda), por si era posible obtener un resultado satisfactorio (1).

Del día siguiente es otra carta de Martínez de la Rosa informando a Clemencín de haberse recibido un correo extraordinario del representante de España en los Estados Unidos con cuatro despachos, que le remitía para dar cuenta al rey, y que no figuran entre los papeles, pero que el presidente califica *de interés gravísimo*, afirmando que no debía sorprenderlos las intenciones de aquel Gobierno, “conocido por su mala fe”; “Piense Vd. sobre el asunto —agrega— y díganos su opinión; será probable que debamos dedicarnos a tan grave asunto, y que tenga Vd. que venir por acá” (2).

De estas palabras parece inducirse que los despachos se referían a la guerra colonial, y cabe conjeturar también que por ellos se avisaba al gabinete de que en los Estados Unidos iba tomando cada vez más cuerpo la idea de reconocer la legitimidad de alguno o algunos gobiernos revolucionarios, noticia cuya inmensa gravedad para la causa española justificaría la alarma que produjo en Martínez de la Rosa. Abona tal presunción una esquila sin fecha, pero que no ha de ser muy posterior a la de la citada carta, dirigida, asimis-

(1) *Apénd.*, 9.

(2) *Apénd.*, 10.



DON JOSE MARIA MOSCOSO

CARTA DIRIGIDA A CLEMENCÍN, CUANDO ÉSTE SE
HALLABA EN ARANJUEZ, POR EL MINISTRO DE LA
GOBERNACIÓN DON JOSÉ MARÍA MOSCOSO.

(3 de abril de 1822.)

S. D. Diego Clemente.

Abril 9. -

Me diria Sr. Am.º Kompano a V.º la noticia
q.º me ha pasado el jefe Policia ha el finio solo para
con una calific.º el infame papel "la tercera" el que
ya V.º tiene adelantado, p.º si halla V.º oportunidad se
manifestarlo.

Queda a V.º a ff.º Sr. Am.º y comp.º

a. b. s. m.

J.º
J.º
S.º

CARTA DEL JEFE POLÍTICO DE MADRID, DON JOSÉ
MARTÍNEZ SAN MARTÍN, A DON JOSÉ MARÍA
MOSCOSO, MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

(1.º de abril de 1822.)

Nov 1.º e Abril

Mi amado Jefe: La fercorda numero 9 esta denunciada desde el dia e ayer por la mañana.

Se ha declarado haber lugar a formacion e causa al Turria no num.º 30, y al Moderado no num.º 3.

De v. Jefe igno q. s. m. b.

José María S. M. M.
J. M. M.

Elmo. S. D. José M. e Moscoso

mo, por Martínez de la Rosa a Clemencín a raíz de haber tenido conocimiento del mensaje presidencial de Monroe a las Cámaras norte-americanas, en el que al tratarse de modo muy tendencioso de la guerra de nuestras colonias, dejábanse traslucir propósitos poco tranquilizadores para España. Martínez de la Rosa pedíale a su compañero que con arreglo a los informes más recientes y *con cierto aire de buena fe*, hiciese un cuadro del estado que a la sazón presentaba la contienda en los países principales (Nueva España, Costa Firme, Buenos Aires y Lima) para que sirviendo de *respuesta y correctivo* a los conceptos emitidos en aquel mensaje, pudiera enviarse por el primer correo a los ministros españoles en París, Londres, Petersburgo y demás capitales de importancia; pero este documento, si es que fué escrito, no logró impedir, a pesar del cierto aire de buena fe, que cuatro meses después los Estados Unidos reconociesen *de jure* la independencia de Méjico, Colombia, Perú, Chile y Buenos Aires (1).

* * *

Las Cortes seguían prestando atención a estas cuestiones y, particularmente, a la de los comisionados que iban a trasladarse a América. Además, en la primera quincena de abril acordaron "excitar el celo del Gobierno para que se ocupase, con la preferencia que reclaman los negocios de Ultramar, de los medios de proteger aquellas provincias y la seguridad

(1) *Apénd.*, II. El mensaje de 1822 de que se habla en el texto no era más que la preparación del que el mismo Monroe dirigió a las Cámaras con fecha 2 de diciembre de 1823, estableciendo las bases de su famosa doctrina con la declaración de que los Estados Unidos se abstendrían de intervenir en las posesiones que las naciones de Europa tuviesen en América, pero que habrían de oponerse a todo trance a cualquiera intervención cuyo objeto fuese atentar contra la independencia de las repúblicas recientemente constituídas en los pueblos americanos. Fácil es comprender que tal política iba principalmente encaminada a imposibilitar toda acción de España que tendiese a recuperar las colonias que habían sido suyas.

e intereses de los españoles residentes en ellas; y que si por los términos ordinarios no bastasen los actuales presupuestos para llenar el armamento marítimo que sea oportuno, propusiese los auxilios que graduase necesarios, para que las Cortes pudiesen ocuparse en su otorgamiento". A este acuerdo, que le fué trasladado al Gobierno, acompañaba una proposición del diputado don Juan José Sánchez, según la cual se darían a los comisionados amplias atribuciones para convenir la suspensión de hostilidades por seis años y para ajustar tratados provisionales de comercio, que podrían convertirse en definitivos cuando, transcurrido dicho término, se reanudasen las negociaciones.

Comunicóse al Ministerio este documento, y Clemencín, encargado de preparar el proyecto de informe a las Cortes, opinó que la proposición era contraria al decreto de 13 de febrero, tanto porque suspender las hostilidades por seis años equivalía a reconocer de hecho la independencia de las colonias, cuanto porque se facultaba a los comisionados para pactar, siendo así que su misión, según el texto de aquél, reducíase a oír las peticiones de los insurrectos y transmitir las al Gobierno de España. Lo más que, a juicio suyo, podría concederse, si las Cortes querían modificar la disposición, era que lo hiciesen autorizando al Gobierno a dar a los comisionados las instrucciones que estimase más favorables a los intereses nacionales y a las que se atenderían, así en los convenios de armisticio, como en los tratados de comercio, pero siempre con la condición expresa de que, fuere cual fuese la terminación de los tratos, habrían de respetarse "por ambas partes las personas y las propiedades, y sin que por ninguna de estas estipulaciones se pudiese entender que se coartaba la libertad de reconocer o no reconocer en adelante la independencia de las provincias disidentes" (1).

(1) *Apénd.*, 14 (al final).

En este sentido, pues, informó a la Junta de ministros y escribió a Martínez de la Rosa exponiendo las razones en que apoyaba su dictamen, diciéndole, entre otras cosas, que si se aceptase lo propuesto por Sánchez, consideraba evidente que pasados los seis años, la metrópoli se hallaría en situación muy desventajosa para reanudar las negociaciones; en cambio, estaba seguro de que los tratados provisionales de comercio reportarían más utilidad a España que a los países rebeldes, ya que, aparte de ser un medio eficaz de aproximar los ánimos, disminuir las causas de discordia y facilitar los convenios sucesivos, proporcionarían la venida de muchos capitales, cuya conducción pudiera hacerse en barcos españoles, impidiendo de esta suerte que lo hiciesen los extranjeros, con lo cual —terminaba— “eso menos se separarían de nosotros y eso menos se relacionarían con otras naciones (1)”.

Ni el presidente ni los demás miembros del gabinete fueron tan rigoristas e inflexibles como Clemencín respecto de la observancia estricta del decreto de 13 de febrero, porque inclinándose al criterio de don Juan José Sánchez, más bien que al de su colega, creyeron que era necesario revestir a los comisionados de atribuciones amplísimas para pactar con los insurgentes; pero convinieron también en que era preciso evitar que esto se interpretase como una señal de debilidad del Gobierno o como una dejación de facultades, lo cual requería cierta hábil redacción del dictamen que Martínez de la Rosa no se atrevió a confiar a nadie, ni siquiera a un académico, gramático y purista como Clemencín. Por eso, en carta del 18 de mayo, y con pretexto de enterarle de los acuerdos de la Junta de ministros, le incluye unos apuntes, que son, en realidad, una minuta del informe a las Cortes, en cuyos términos, modelo de literatura equilibrista, adviértese cuán propiamente se le aplicó a su atildado autor el remoquete de *Rosita la*

(1) *Apénd.*, 12.

Pastelera, pues con ellos se declara que el Gobierno consideraba indispensable autorizar a los comisionados: 1.º, para *tratar toda suspensión de hostilidades*, aunque dependiendo estos tratos de circunstancias diferentes y variables en cada punto, así en las condiciones del armisticio, como en su duración, tales condiciones *no deberían fijarse previamente*, sino quedar *ampliamente a la determinación de aquéllos*, pero según las instrucciones que llevasen; y 2.º, para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio sobre las bases generales que fijaría el Gobierno, a saber: admisión recíproca de buques mercantes y prohibición de los de guerra, así como también del corso, de los secuestros y de las detenciones, aun en el caso de renovarse las hostilidades (1).

Martínez de la Rosa, no satisfecho con enviar el borrador y temiendo, acaso, que a Clemencín, que era quien iba a darle forma definitiva, se le fuera la mano y dejase correr la pluma con mayor extensión de la conveniente, decíale en la carta: “a las Cortes se debe proponer (y con suma urgencia) dos artículos muy sencillos: uno, sobre autorización amplia a los comisionados para ajustar armisticios, según las instrucciones del Gobierno; otro, autorización para ajustar tratados provisionales de comercio...; Vd. sabe lo que es el Congreso y que facilita muchísimo el presentar las propuestas muy sencillas y analizadas, de manera que cada parte se someta fácilmente a resolución, sin dar lugar a que se involucren las *qüestionnes*”. La epístola terminaba así: “Estoy con una fluación de muelas; los demás, tan gordos y buenos; pero todos a la disposición del señor don Diego” (2).

El señor don Diego no tuvo que hacer otra cosa que poner en limpio la minuta, como en efecto lo hizo, copiándola casi palabra por palabra, según verá el que coteje los textos respectivos; sin embargo, mortificado, acaso, por hallarse

(1) *Apénd.*, 13 b.

(2) *Apénd.*, 13 a.

PÁGINA DE UNA CARTA DE CLEMENCÍN
A MARTÍNEZ DE LA ROSA.

(Mayo de 1822.)

pela, tenemos mas marina mercante que ellos, y esto
seria el modo de fomentarla. Y todo lo que nosotros
hiciésemos en esta parte, dexarian de haerlo los extran-
jeros, eio mismo se separarian de nosotros y eio mismo
se relacionarian con otras naciones

Tales son por mayor mis razones: à que le agre-
ga que segun tengo entendido, la Comision de Ultramar
en el dictamen sobre la memoria de este ministerio
propone que se pueda haer ^{independiente} el comercio entre Esp.^a y
los insurgentes en buques de buena bandera neutral
que se establecerá y será respetada por ambas partes.
Este parecer tiene mucha analogia con este.

Vos. lo verán, y me dirán ^{dictamen} ~~el parecer~~: en la
intencioⁿ es que como dije arriba, se van estrechando
de los plazos, y la contestatⁿ à las Cortes urge.

De Sm. he af. mis am.^{os} y compañ.^{os}

D. Clemente


trocado de ministro en amanuense, y emperrándose en la idea de su informe anterior, añadió a los dos artículos de Martínez de la Rosa un tercero de su cosecha, por el que se disponía que “en el caso de ajustarse tratados provisionales de comercio, sea condición expresa que por ellos no se coarte de modo alguno la libertad de reconocer o no reconocer en adelante la independencia de los países disidentes, respecto de lo cual queda en todo su vigor el decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de febrero último” (1).

No convenció la adición a Martínez de la Rosa, porque sabiendo que los discolos comuneros no querían oír hablar de independencia, ni aun en hipótesis, temió que el artículo 3.º originase una de aquellas ruidosas peloteras que con tan deplorable frecuencia se promovían en las Cortes, y por eso escribió a Clemencín en estos términos: “Devuelvo a Vd. su dictamen: nos ha parecido muy bien, *pero* creemos que debe reducirse a los dos primeros artículos y suprimir el 3.º por ocioso y algún tanto alarmante. Como las bases son generales y las instrucciones quedan a cargo del Gobierno, es claro que se extenderán de tal manera que no prejuzguen la cuestión de independencia, por lo cual nos parece que no debe sonar en lo que se remita a las Cortes ni la más leve alusión a este punto” (2).

No fué tal cercenadura la única que sufrió el texto del documento, pues en su borrador, que es de mano de Clemencín, vense tachados todos los incisos concernientes a las bases de los convenios comerciales, con lo que quedaron considerablemente ampliadas las atribuciones de los comisionados.

* * *

Desde mediados de abril comenzaron los ministros a ocuparse de las personas a quienes se iba a encomendar la deli-

(1) *Apénd.*, 14.

(2) *Apénd.*, 15.

«adísima misión pacificadora, o más bien, según la frase de Romarate, *la reconquista de las Américas*, así como en aprestar los barcos para conducirlos. Respecto de este último extremo, escribíale a Clemencín el ministro de Marina que los únicos buques disponibles eran el navío *San Pablo*, a la sazón en Argel; la fragata *Constitución* y la corbeta *Aretusa*, que estaba reparándose en Cádiz, indicándole, de paso, la conveniencia de que el destinado a Buenos Aires tocase en Janeiro y fuese desde allí a Montevideo, poniéndose de acuerdo previamente con la corte de Portugal, para excusar rozamientos diplomáticos (1).

* * *

La designación de los comisionados dió lugar a un incidente, a la vez lamentable y donoso, que voy a relatar, no sólo por ser un signo de los tiempos, sino también porque es un testimonio de la honradez de aquel Ministerio.

Clemencín había remitido una propuesta de seis personas que Romarate le devolvió aprobada por el rey con fecha 2 de mayo (2), y en cuya consecuencia se hicieron los nombramientos de Jabat e Irisarri, para Nueva España; de Sartorio y Barri, para Costa Firme, y de Pino y el marqués de X.** (3), para Guatemala; pero a los pocos días tuvieronse noticias de que el marqués, a quien ya se había mandado venir de El Ferrol, era un hombre de tan negra historia, que

(1) *Apénd.*, 16 a. Esta carta de Romarate está escrita en Aranjuez, de lo cual se desprende que Clemencín había venido a Madrid y sustitúidole aquél durante su estancia en la corte, que debió de ser desde el veintitantos de abril hasta el 14 ó el 15 de mayo en que regresó al Real Sitio.

(2) También esta carta de Romarate está fechada en Aranjuez; *Apénd.*, 16 b.

(3) En los documentos de que luego se hablará constan con todas sus letras el título de este marquesado y el nombre del marqués; pero como no sé si el título subsiste aún, porque en el momento en que esto escribo no tengo a mano una *Guía oficial*, opto por callar el nombre y el título.

CARTA DIRIGIDA A CLEMENCÍN DESDE ARANJUEZ
POR DON JACINTO DE ROMARATE, MINISTRO
DE MARINA.

(26 de abril de 1822.)

San Juan 26 de Abril 1722

Don J. Diego Clemencin

De mi estimado Am. y Compañero; para enviar los comendados q.
para el Obispo a Coria al O. de O., para la pacificación de la guerra
conquista a las Indias y para la defensa a una pobre comarca de la
Península no hay mas bnf. disponibles que el Maestre 1.º Pablo Fraj. Com.
titular, y Coro.º de Indias. De esto puede dárse con los Comendados sin
poner como quise para la conducción a los pacificadores, y ablaresny
a ello q.^o yo queda har a en.

Este parece que la q.^o bese con el D.º de Indias con vendra que toquen
en el Tamyas y pare luego a Monsivideo, para lo qual sera, por
nuestro parecer a acuerdo con la Corte al O. de O., y cuando a estos
nada se repita el suceso al año a lo.

Sobre el pedido a las Cortes p.^o armamento marítimo de Indias ablares
nos q.^o nos veamos, a mi ver mantengase todo bueno y dispongan
con apuro como

Yo el Maestre al Comendado

en carta reservada decíale Moscoso a Clemencín que, *por honor de todos*, había que ordenarle que suspendiese su viaje a Madrid (1). Atónito debió de quedarse con estas nuevas el ministro de Ultramar, pero su asombro subiría de punto al leer otra carta confidencial de Martínez de la Rosa (2), enterándole de una visita que le hicieron varios habaneros para quejarse del nombramiento del marqués, del que le contaron horrendas canalladas, afirmando, además, en una nota escrita, que, lejos de gozar en América de la buena reputación que como requisito indispensable para ser comisionado exigía el decreto de 13 de febrero, era, por el contrario, objeto de la pública execración por su conducta criminal en Cuba durante los quince años que en ella residió. A continuación, hacíanle cargos enormísimos, a saber: que en 1808, siendo un pelagatos, alcanzó un juzgado en Puerto Príncipe, gracias a su matrimonio con una dama de Palacio, a quien maltrató con tan feroz crueldad, que hubo casos de ponerla en un cepo, y de la que, al cabo, *se deshizo* para casarse con una riquísima isleña; que fué descarado contrabandista; que vendía la justicia de un modo escandaloso, tomando, en ocasiones, dinero de ambas partes litigantes; que intentó matar de un pistoletazo al presbítero don Diego Alonso Bethencourt por haberle reclamado cuatro mil pesos que le estafó en un cohecho; que en 1809 había obligado al marqués de Someruelos a establecer en la Habana un tribunal de represalias, del que se valió para cometer incontables granujadas y rapiñas; que solicitó y obtuvo un título de Castilla, alegando como mérito no haber querido jurar la Constitución de 1812, ni asistir a la fiesta que el general Apodaca dió en la capital de Cuba para solemnizar la publicación de aquel código; que en unión con un ex fraile de Belén, llamado fray Juan del Cristo, falsificó en la Habana un testamento y se apoderó del capital de doña

(1) *Apénd.*, 17 a.

(2) *Apénd.*, 17 b.

Ana Sánchez, sumiendo en la miseria a los herederos legítimos de esta señora; que, como agente del duque de Alagón, negoció en la citada ciudad los privilegios de harinas que al duque le fueron concedidos con pretexto de ser para el canal del Manzanares, y vendió en La Florida los extensos terrenos de que el monarca hizo al mismo prócer graciosa donación, servicios eminentes, por los que fué recompensado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, y, finalmente, que si deseaba volver a aquellos países, era no más que para dar en cara a sus acusadores, alardeando de tener la confianza del gobierno español, y afrentarlos con el prestigio de la nueva investidura.. La nota concluía invocando el testimonio de todos los habaneros residentes en Madrid, y particularmente, el del general Cienfuegos, que por haber sido gobernador militar de la Habana, estaba muy bien enterado de las incalificables hazañas y trapisondas de aquel grandísimo bribón, así como del recuerdo odioso que dejó en la isla (1).

“¡Salimos ahora —escribía a Clemencín el ministro de la Guerra con ortografía digna de un rancharo—, por los informes que nos dan, [con] que el marques de X.** es un ladronazo, y ademas que *deve* su titulo a *haver* justificado el año 14 que no *havia* jurado la *constitucion!*” (2).

Conviniéron, pues, los ministros en la imposibilidad de que un pillo de tal calibre llevase la representación de España, y, por consecuencia, en que había que revocar el nombramiento; lo peliagudo, sin embargo, era decírselo al marqués, por lo cual Clemencín, usando de cierta marrullería, con el sano propósito de descargar el fardo enojoso sobre ajenas espaldas, indicó a sus colegas que convendría hacerle alguna insinuación antes de que emprendiera el viaje a Madrid; pero no le valió la treta, porque aquéllos le devolvieron la pelota por mano de Moscoso, contestándole que como ninguno tenía con-

(1) *Apénd.*, 17, c.

(2) *Apénd.*, 17 d.

fianza ni relaciones con X.***, sería lo mejor que el mismo Clemencín se encargase de hacer la insinuación a un mayordomo de semana que se hallaba en Aranjuez con la Corte y era hermano de un yerno del marqués (1).

No consta si Clemencín se prestó o no a desempeñar tan molesta embajada, pero lo que sí se infiere de los documentos es que, en vez de destituir al acusado, se le dispensó la generosidad de invitarle a que dimitiera el cargo para que, al menos, en la apariencia, quedase a salvo su decoro. X.***, no obstante, aún tuvo la poca vergüenza de rogar al ministro de la Gobernación que intercediera con el de Ultramar, a fin de que *en la contestación a su renuncia se le hiciese todo el honor posible, ocultando los motivos que le obligaban a presentarla*, y Moscoso tuvo también indulgencia suficiente para atender la súplica y pedir a Clemencín que los términos de la respuesta fuesen tales que dejaran satisfecho *el amor propio* (no se atrevió a decir *el honor*) del depravado marqués, ya que le hubiese herido, como era natural, la variación impuesta por las circunstancias (2).

* * *

En la restante correspondencia de Clemencín no se encuentran más noticias de los comisionados, ni pasan de dos las que conciernen a asuntos ultramarinos. La primera de ellas léese en una carta de Martínez de la Rosa, fecha 24 de mayo, y se refiere a la enajenación de los presidios menores del Brasil, autorizada por las Cortes desde el año anterior, aunque no había sido posible ejecutarla por causa de la guerra civil que estalló en aquel Imperio; pero triunfante ya don Pedro I, creyóse llegaba la ocasión de prescindir de tales guarniciones, que costaban a España seis millones de reales al año y eran absolutamente inútiles (3).

(1) *Apénd.*, 17 e.

(2) *Apénd.*, 17 f.

(3) *Apénd.*, 18.

La segunda aparece en una carta, también del presidente, y en otra de Balanzat, ambas de 26 de mayo, y las dos con el objeto de comunicar a Clemencín que, según los oficios recibidos el mismo día, Liñán (1) hallábase en Jalapa, y Dávila (2) se defendía heroicamente (3); informes, en verdad, atrasadísimos, porque cuando llegaron a conocimiento del gabinete español, hacía ya una semana que los revolucionarios habían proclamado a Iturbe emperador de Méjico (4).

III

No es extraño que aquí se acaben las noticias relativas a la secretaría de Clemencín, contenidas en los documentos de la carpeta, y no lo sería tampoco que desde este instante, ni el ministro ni el Ministerio hubieran vuelto a ocuparse de los negocios de Ultramar, porque los acontecimientos iban precipitándose de tal suerte y en tan impetuoso torbellino, que aquéllos no tenían tiempo para atender a ninguna otra cuestión que no fuera la del orden público.

Por el *diario* mencionado al principio de este trabajo puede verse que apenas hubo día de mayo que no se necesitase dictar una o varias disposiciones, ya para la movilización de

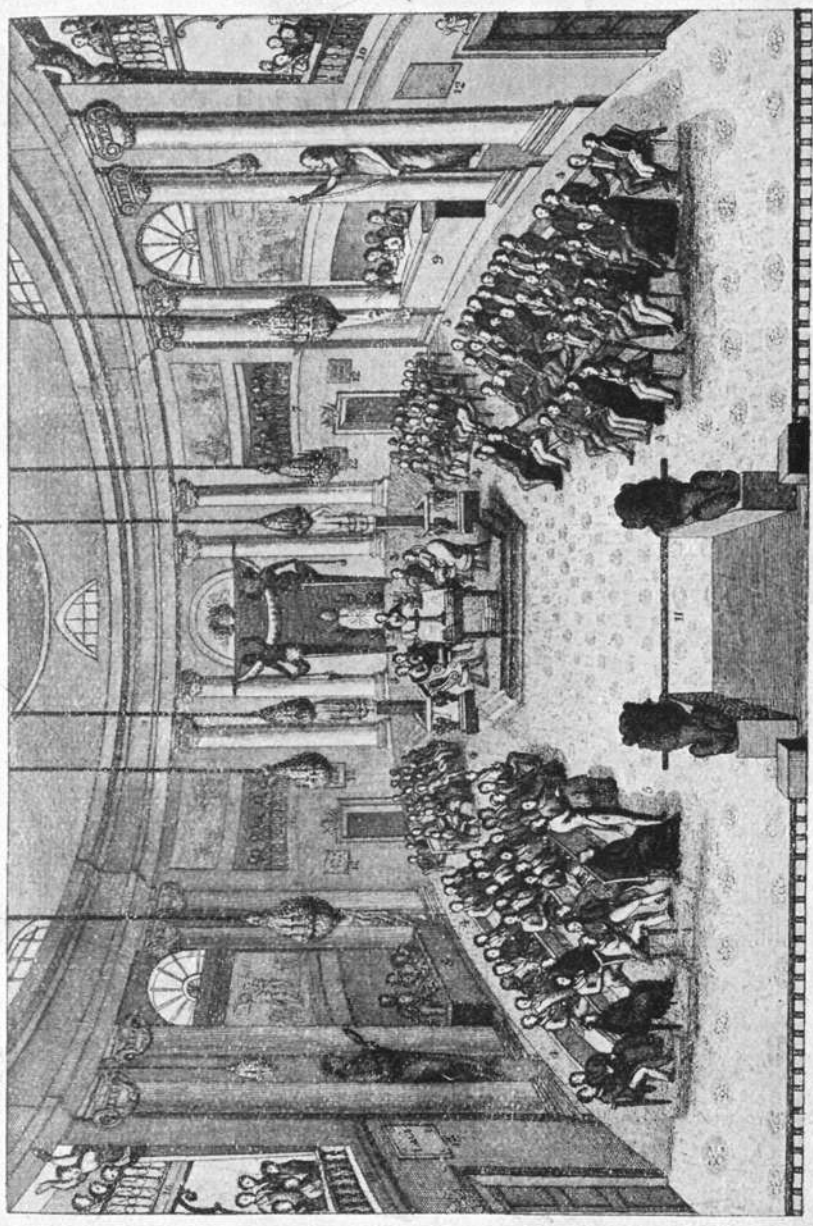
(1) El general don Pascual Liñán, que tenía el mando del ejército español en Méjico desde el 8 de octubre de 1821, venía tratando con Agustín Iturbe la evacuación de nuestras tropas hacia ya cinco meses, quedando, al cabo, convenidos en que la primera división marcharía a Jalapa el 4 de febrero, y desde allí a Veracruz, en donde embarcaría para España el 21 de marzo de 1822. Los oficios a que se refieren las cartas de los ministros debieron, pues, de escribirse entre las dos fechas indicadas, pero seguramente son anteriores al 2 de abril, porque, en otro caso, no hubieran dejado de hablar de la descabellada empresa de los regimientos de las *Ordenes, Castilla y Zamora*, que intentaron restablecer la obediencia al rey de España, suceso que empeoró notablemente nuestra situación.

(2) Don José Dávila, defensor del castillo de San Juan Ulúa desde 1822 hasta 1826, en que capituló.

(3) *Apéndice*, 17 b y d.

(4) Se verificó esta proclamación el día 18 de mayo de 1822.

VISTA DEL SALON DE CORTES DE LA NACION ESPAÑOLA
 en sesión de día según la disposición de este edificio en este año de 1821.



El punto de vista está tomado desde el centro de la galería baja

1. Trono para el Rey. 2. el Presidente del Congreso. 3. los Secretarios. 4. Diputados. 5. Diputado en acción de poder la palabra. 6. Tri-
 buna para los Embajadores de las Cortes extranjeras. 7. Generales o Estados mayores del Ejército nacional. 8. Tribuna para los Ex-Diputados.
 9. Corresponsales de la Patria. 10. la Banca. 11. donde se hallan estampados los nombres de los que pierden sus derechos por la Patria.
 12. Corresponsales de la Patria.

UNA SESION DE CORTES EN 1821
 (Estampa de la época.—Biblioteca Nacional. Este salón es el actual Senado.)

tropas, ya para contener las asonadas, ya para impedir los alistamientos en las bandas facciosas, ya para cortar a éstas la retirada a Portugal o a Francia. En la correspondencia de Clemencín hay alusiones a la conspiración que urdían allende el Pirineo los españoles realistas, tolerados y aun protegidos por el Gobierno francés, dispuesto, como otras muchas veces, a hacer la felicidad de España (1); a la presencia de Alcalá Galiano en tierras de la Mancha, que se consideró harto sospechosa; (2) a la partida que levantó en Galicia don Ignacio Pereira Barceló y a la derrota de las de Tárrega (3); y en el *diario* léense también en gran número, particularmente, a la guerra que ardía en Cataluña con siniestros resplandores desde los primeros días del mes, en que el célebre y desalmado fray Antonio Marañón, alias *el Trapense*, emprendió furiosa y activísima campaña.

Las Cortes, por su parte, no omitían medio alguno de zarrandar a los ministros y acibararles la existencia: en una sesión celebrada en la segunda quincena de abril y con motivo de haberse traspapelado el proyecto de Código penal que iba a ser sometido a la regia sanción, se desencadenó en el agosto templo de las leyes tan deshecha borrasca, que los diputados, no satisfechos con apurar el soez vocabulario de las plazuelas, llegaron a aporrearse como "indecentísima turba de camorristas" (4); el 20 de mayo se discutió con enardecido apasionamiento el expediente mandado instruir por el Congreso para exigir responsabilidad al jefe superior político don José Martínez San Martín (*Tintín*) por haber cerrado *La Fontana de Oro*, dejando sin tribuna popular a los patriotas exaltados y a la pandilla de pillastres que Fernando VII

(1) *Apénd.*, 13 a.

(2) *Apénd.*, 21 b.

(3) *Apénd.*, 19.

(4) *Memorias de don Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*, Madrid, 1886; t. II, pág. 247.

pagaba para que lo parecieran y vociferasen con mayor pro-cacidad que los auténticos, expediente del que salió absuelto el funcionario tras de reñida votación (1); al siguiente día presentóse el proyecto del *Mensaje* que las Cortes elevaban al rey, pidiéndole la adopción inmediata de enérgicas medidas que remediasen el estado anárquico de España, aprovechando la oportunidad para inculpar al Gobierno de todas las desdi-chas nacionales (2), y en los días 24 y 25 se debatió y aprobó el tal documento después de un durísimo discurso de Galiano, que debió de sonar de un modo muy desapacible en los oídos de Martínez de la Rosa (3).

También preocupaba al gabinete la próxima clausura de las Cortes, que el 31 de mayo cumplían su período trimestral ordinario, y, especialmente, la actitud del rey, que no pare-cía tener muchas ganas de asistir a la última sesión, acaso por lo mismo que barruntó que los ministros estaban interesados en todo lo contrario, bien que la dificultad hubo de allanarla por entonces el propio Congreso acordando para el 1.º de ju-nio la convocatoria de las Cortes extraordinarias (4).

Como si aún fueran pocas tantas adversidades, el pontífi-ce Pío VII, que ya había demostrado su hostilidad al régimen constitucional de España negándose a expedir las bulas apos-tólicas a Eguía y a Muñoz Torrero, presentados, respectiva-mente, para las diócesis de Sevilla y Guadix, daba una nueva prueba de su ojeriza a las modernas instituciones negándose también ahora a aceptar la mediación que Fernando VII, sin duda por iniciativa de sus consejeros, solicitó de la Santa Sede, con el fin de resolver la situación anómala de algunos obispos españoles que se hallaban en Francia conspirando con los corifeos y demás peces gordos del absolutismo, así legos

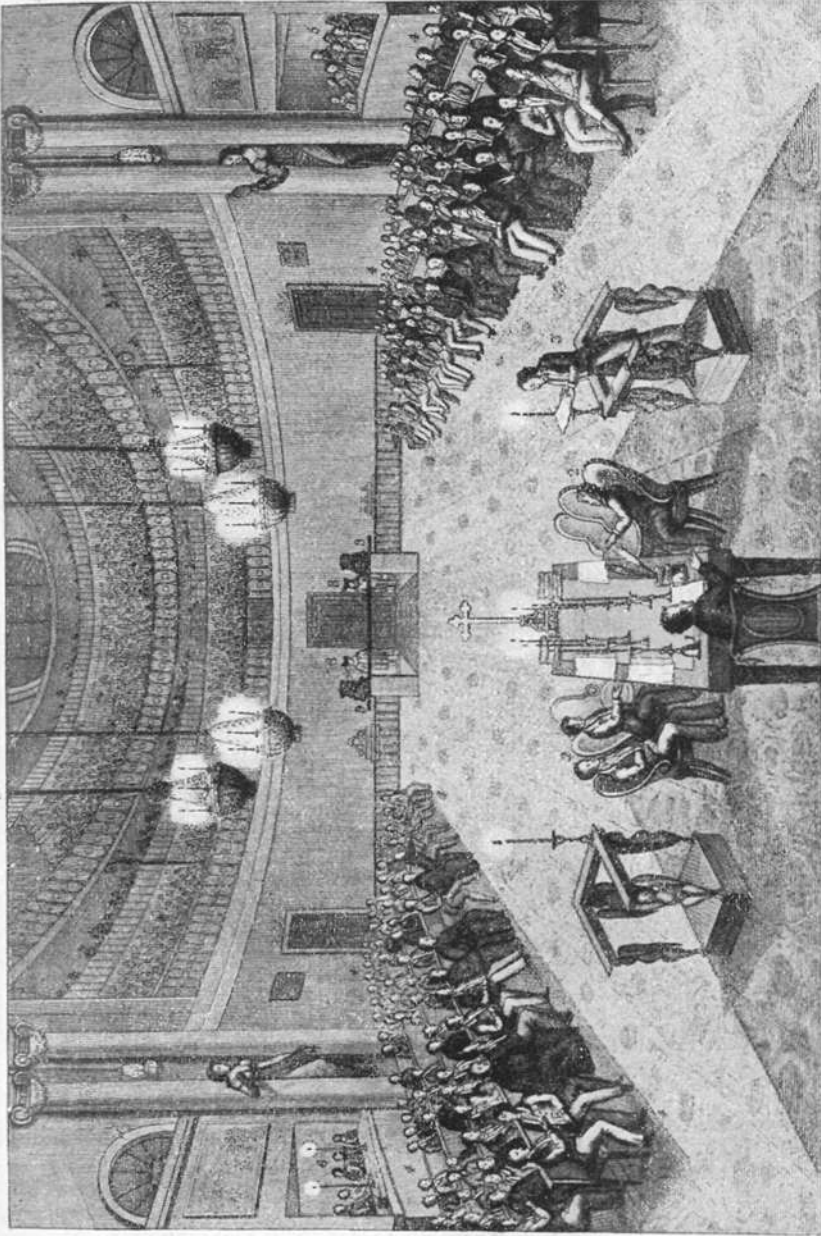
(1) *Apénd.*, 15.

(2) *Apénd.*, 20.

(3) *Apénd.*, 17 b y 18.

(4) *Apénd.*, 13 a y 15.

VISTA DEL SALON DE CORTES DE LA NACION ESPAÑOLA
 en sesión de noche según la narración de este edificio en este año de 1821.



El punto de vista en el salón donde se celebró el centro del Trono.

Nota: El Presidente del Congreso, 2 los Secretarios, 3 el Secretario General, el Jefe de la Sala, anterior a Diputado y Tribuna nº 10. De
 Indiferente a adun para los Diputados, 7. Gobierno para el público, 8. Miembros, 9. La barra de la sala de debate, se halla la tribuna; sus expresiones la
 tribuna, se halla en el centro del salón, y en el centro del salón, y en el centro del salón, y en el centro del salón, y en el centro del salón.

UNA SESION DE CORTES EN 1821
 (Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

como clérigos, negativa que el ministro de Gracia y Justicia comentó de este modo: "Veo con dolor los estorbos que nos opone Roma a la plantificación del sistema. Si ciertas gentes tuviesen juicio, podríamos hablar algo más fuerte; pero *unus aedificans et alter destruens, quid prodest nisi labor?*" (1). Al impresionable Garelly, que el 2 de abril veía muy despejado el horizonte, habíale bastado el transcurso de unas cuantas semanas para verlo tan ceñudo y cubierto de espesos nubarrones, que sólo al especial favor de Dios atribuía que el Ministerio continuase en el poder: "Por acá —decíale a Clemencín el 21 de mayo— no ocurre novedad, pues no lo es *recivir* cien partes alarmantes. Vamos tirando, y no es poco" (2).

* * *

Pero todo ello eran tortas y pan pintado en comparación con los sucesos que se avecinaban y que iban a ofrecer a Clemencín la coyuntura para realizar el acto culminante de su vida ministerial.

Como es sabido, el día de San Fernando (30 de mayo) verificóse en los jardines del real palacio de Aranjuez aquella manifestación de lacayos, pinches, servidores de escalera abajo y granaderos de la Guardia, que no encontraron mejor manera de felicitar a su señor que prorrumpir en vivas al rey (sin el apéndice de *constitucional*) y en tal cual muera a la Constitución, lanzado por los más provocativos y más fervientes partidarios de las *caenas*. Bastó, sin embargo, que el general Zayas, acaudillando unos cuantos soldados, se presentase en el lugar del alboroto y que la Milicia Nacional repartiese a tiempo media docena de culatazos, para acallar la gritería de la chusma. Moscoso, que se hallaba en el Sitio con el objeto

(1) *Apéndice*, 21 a y b.

(2) *Apéndice*, 22. Como advertirá el lector, ya estuviese claro, ya oscuro el horizonte, don Nicolás andaba muy mal de ortografía. Bien es cierto que no le iban en zaga casi todos sus compañeros.

de cumplimentar al soberano, y Clemencín, que a la sazón había atrapado unas tercianas a orillas del Tajo, tomaron por el pronto las disposiciones de formar causa a los guardias complicados; ordenar al jefe político de Toledo que permaneciese en Aranjuez (1); establecer la parada diaria para las compañías de la Guardia Real que allí prestaban servicio, así como las rondas de vecinos al mando de los alcaldes (2), y proponer a los demás ministros el inmediato regreso de la Corte. Conforme estuvo con esto último Martínez de la Rosa; pero fué de opinión de que debía retrasarse dos o tres días, para que la vuelta del rey a Madrid no se creyera relacionada con el suceso del 30, al que el Gobierno quería quitar toda importancia, por lo cual no dejó transcurrir veinticuatro horas sin enviar a los representantes de España en el Extranjero un relato de los hechos pergeñado como bien le pareció, aunque estaba cierto de que era un verdadero milagro que el motín no hubiese tenido más graves consecuencias (3).

Hasta la madrugada de 2 de junio no debió de recibirse en Madrid la noticia de lo que el mismo día de San Fernando ocurrió en Valencia, en donde unos sesenta soldados de artillería que iban a la ciudadela a hacer las salvas de ordenanza por el santo del monarca, sublevándose a los gritos de ¡viva el rey absoluto!, ¡muera la Constitución!, ¡muera Riego! y ¡viva el general Elío!, pretendieron libertar a este fanático realista, que se hallaba preso en la mencionada ciudadela, de la que se apoderaron sin resistencia, haciéndose fuertes en ella. Cercados por la tropa y paisanos armados, sostúvose el fuego de uno y otro campo hasta las dos de la tarde del 31, hora en que se rindieron los sitiados y entraron los sitiadores pidiendo que se les entregase al general Elío,

(1) Aranjuez pertenecía entonces a la jurisdicción de Toledo.

(2) Constan todas estas disposiciones en el *diario* (*Apénd.*, 50) correspondiente al 30 de mayo y al 1.º de junio.

(3) *Apénd.*, 23.

a quien se achacaba la culpa de la insurrección, y que allí hubiera perecido a no refugiarse en un recóndito subterráneo de la fortaleza.

El primer parte de estas ocurrencias, que llegó a Aranjuez remitido por Balanzat y que no alcanzaba aún a la rendición de los rebeldes (1), le dió, sin duda, a Clemencín harto en qué pensar, ya que no era preciso ser muy lince para descubrir la concomitancia de aquel levantamiento con la asonada de los servidores palatinos en el mismo día, así como la similitud de los *vivas* y *mueras* que proferían los unos y los otros. Lo que quizá no se explicaba bien el ministro de jornada era que sus compañeros de Madrid fuesen tan encogidos de espíritu, que no hubieran tenido agallas para hablar al rey con toda claridad, contentándose con un parte lacónico en el que no se reconocía o se afectaba no reconocer al suceso de Valencia mayor importancia que a una gresca de verduleras; y esto, juntamente con los rumores que corrían por el Real Sitio de que en Palacio se alentaba a la servidumbre y a la Guardia para que el jueves 6 de junio, y con motivo de la procesión del Corpus, reprodujeran los tumultos del día de San Fernando, hiciéronle formar el propósito de ser él quien, al despachar con el rey aquella tarde, tomase a su cargo la misión de demostrarle que entre sus secretarios del Despacho había alguno que no se mordía la lengua, ni se resignaba a desempeñar el papel de papanatas, ni creía ya en la sinceridad de sus famosas palabras invitando a todos, con él a la cabeza, a marchar francamente por la senda constitucional.

Este designio, sin embargo, no pudo cumplirlo personalmente, porque al acercarse la hora de despacho, íbale postran-

(1) Este primer parte no se halla entre los papeles, pero figuran en ellos: una carta de Moscoso, escrita a su regreso a Madrid el 2 de junio, en que se habla de la terminación de los sucesos de Valencia; el parte del día 2, dando cuenta del final del alzamiento, y el parte del día 3, con noticias de ampliación de los mismos hechos. (*Apénd.*, 24 a, b y c.)

do el acceso de la fiebre palúdica, y como no tenía quien le supliese, porque Moscoso ya había regresado a Madrid, llamó al amanuense y, haciendo de tripas corazón, le dictó el siguiente documento (1):

“SEÑOR:

”Tengo la honra de remitir a V. M. el parte que remite el Ministro de la Guerra y que no me es posible llevar en persona, por estar actualmente en lo fuerte de la terciana y no saber a qué hora se acabará.

”Los Artilleros que se han levantado con la ciudadela, según noticias confidenciales, eran unos 60, sin ningún oficial, y están capitaneados por un soldado que se hallaba preso en la ciudadela y sentenciado a presidio. Dicen que las voces eran viva el Rey absoluto y viva el General Elío, y muera la Constitución; añaden que Elío no ha querido aceptar el mando que le ofrecían y continúa retirado en su prisión. No habiendo cedido los revoltosos ni a las ofertas ni a las amenazas, rompieron el fuego en la madrugada del día 31, y se les contestaba desde algunos edificios inmediatos que dominan la ciudadela, de suerte que no podían parar en las baterías, por lo cual y por no tener víveres, se esperaba que tendrían que rendirse en breve.

”La coincidencia de estos sucesos con el que tuvo lugar en este Real Sitio en el mismo día (2) debe llamar muy particularmente la atención de V. M., e inspira el recelo de que hayan podido verificarse igualmente escenas en otros puntos. El Ministerio que tiene el honor de servir a V. M., así como ha combatido (3) a los fautores del desorden y de la anar-

(1) El borrador, que es el que se reproduce en el texto, está escrito por amanuense y corregido de mano de Clemencín. No he visto publicado este documento más que en el folleto de defensa del Ministerio.

(2) Las palabras *en el mismo día*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(3) Testado: y *no sin fruto*.

quía, así también obrará con el mayor celo contra los que intentan cometer (1) excesos de opuesta naturaleza (2). Unos y otros son enemigos de la gloria de V. M.: los primeros faltan (3) al respeto debido (4) al sagrado e inviolable carácter de la Persona de V. M., reconocido solemnemente por la Ley fundamental del Reyno; los segundos tratan de manchar el Augusto nombre de V. M., haciéndole pasar a los ojos de (5) la Nación y de la Europa (6) por infractor de sus palabras y juramentos. A unos y a otros hará frente el Ministerio (7) marchando francamente con V. M. por la senda constitucional. Estos son los sentimientos propios de la acendrada fidelidad y amor a la Real Persona de V. M. que profesamos (8) todos sus Secretarios del Despacho (9), y el único sistema que ha de consolidar el Trono y producir la felicidad estable de la Nación.

”Señor: mi corazón se oprime al considerar que la solemnidad del próximo Jueves puede acaso dar ocasión a que se repitan los disgustos que experimentó V. M. el 30 del mes próximo pasado. Yo me atrevo a llamar la superior atención de V. M. a este punto, suplicándole encarecidamente que se digne (10) prevenir con anticipación lo que fuere de su Real

(1) Testado: *otros*.

(2) Las palabras *de opuesta naturaleza*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(3) Testado: *con sacrílega osadía*.

(4) Las palabras *al respeto debido*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(5) Testado: *toda*.

(6) Las palabras *a los ojos de la Nación y de la Europa*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(7) Enmendado por Clemencín; el pendolista había escrito *a la frente del Ministerio*.

(8) Testado: *yo y mis demás Compañeros*.

(9) Las palabras *todos sus Secretarios del Despacho*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(10) Adicionado: *dictar con anticipación las precauciones combenientes, para que*; estas palabras están encerradas con una línea; y escritas en papel aparte por mano de Clemencín desde la palabra *prevenir* hasta

agrado a todas las personas que dependen inmediatamente de V. M., a fin de que la malignidad o el amor mal entendido a V. M. no renueve en dicho día ningún síntoma de desorden.

”Este (1) es el deseo sincero que anima al que tiene el honor de subscribir esta humilde exposición y en que puede asegurar que le acompañan los demás Ministros de V. M. (2 de junio al anochecer)” (2).

Aplaudieron y aprobaron los ministros la exposición de Clemencín, según a éste le escribió el de la Guerra, agregando por su cuenta que *el papel* “no pudo estar más oportuno y más al caso” (3); en cambio, no sabemos el efecto que al monarca le produjo la filípica, si bien cabe presumir que al leerla se sonriese con el gesto de villanesca socarronería que era característico de su semblante, y dijese para su capote que no iba a ser mala la zarabanda que habían de bailar muy pronto las sendas constitucionales, la ley fundamental del Reino, la Nación soberana y todas las demás monsergas patrióticas que a los *negros* no se les caían nunca de la boca.

* * *

No debían de ser vanos los temores de que el día del Corpus se intentaba aprovechar la presencia del rey en la procesión para turbar de nuevo el orden, porque el 3 de junio se mandó que el regimiento de *Calatrava*, que estaba en Ocaña, fuese a reforzar la guarnición de Aranjuez, y el 5 trasladáronse a esta población Martínez de la Rosa y Garelly con el pretexto de acompañar al monarca en la festividad religiosa, pero, en realidad, con la mira de procurar por cuantos me-

donde dice *a fin de que*; a continuación escribió *etc.* para indicar que enlaza con el texto dictado al amanuense.

(1) Desde aquí hasta el final se halla escrito en hoja aparte; las palabras puestas entre paréntesis son de mano de Clemencín.

(2) Testado: *de acom.*

(3) *Apénd.*, 25.

FINAL DE LA EXPOSICIÓN DE CLEMENCÍN AL REY.

*(Las palabras colocadas entre paréntesis
son de mano de Clemencín.)*

Este es el deseo sincero que anima
al que tiene el honor de subscribir
esta humil de exposicion, y en
q. puede asegurarse de acom
que le acompañaran los demas
Ministros de U. M. (2 de junio de
noche.)

dios tuviesen a su alcance que la Corte regresara en seguida a Madrid (1).

Como la mayor parte de los motines que se anuncian a plazo fijo, fracasó también el que se preparaba para el Corpus, a cuya procesión no asistió Fernando (2); pero algo hubo de ocurrir en la cámara regia, cuando el mismo día 6 Martínez de la Rosa y Garelly presentaron sus dimisiones, que el rey no quiso admitir, aunque insistieron en ellas el día 7, acompañándolas con la de Clemencín (3), y las reiteraron el 8 con la añadidura de la de Moscoso (4).

¿Cuál fué el motivo de estas renunciaciones? ¿Tuvieron por causa la negativa del rey a salir de Aranjuez, que debió de ser rotunda y de las que no admiten controversia ni réplica, puesto que, a pesar del parecer del Gobierno, no volvió a Madrid hasta el 27 de aquel mes? (5). ¿Fué, acaso, que se despachó a su gusto contra la exposición que le espetó Clemencín y contra el gabinete que consentía las atrevidas insinuaciones hechas en aquel documento? ¿Obedecieron, quizá, a que los ministros le hablaron sin andarse en repulgos y tal vez con acrimonia, de la general opinión que le señalaba como cabeza de todas las conspiraciones absolutistas y aun de fomen-

(1) *Diario* (*Apénd.*, 50); días 3 y 5 de junio.

(2) *Diario*, 6 de junio.

(3) *Apénd.*, 26. La minuta, de letra de Clemencín, que es la que se reproduce en el *Apéndice*, lleva escrita la fecha 7 sobre la del 6, por lo cual es posible que aquél hubiera tenido el propósito de presentarla el mismo día que lo hicieron sus compañeros. No conozco otro impreso en que se haya publicado este documento que el folleto de defensa del Ministerio. Véase, además, el *Diario* del 6, 7 y 8 de junio.

(4) Las dimisiones de Martínez de la Rosa, Garelly y Clemencín no fueron admitidas por el rey; sobre la de Moscoso no recayó ninguna resolución, por lo que el 12 de junio preguntábale a Clemencín qué suerte había corrido (*Apénd.*, 27).

(5) Quintana dice a este propósito: "Creyóse de pronto que el mal se remediaría con volver la corte a Madrid: el rey que lo rehusó al principio y tuvo sobre ello una contestación larga y viva con sus ministros, etcétera." (*Cartas a Lord Holland*; carta sexta.)

tarlas con el dinero de sus arcas? Difícil es responder a estas preguntas, porque ni los documentos ni las obras publicadas hasta el día esclarecen el enigma (1); pero fueren las que fuesen las causas ocasionales que aquellos cuatro honrados consejeros tuvieron para dimitir con tanta insistencia, bien puede afirmarse que el móvil principal de su decisión fué haber sentido el desaliento de la lucha estéril y hallarse, como se hallaban, persuadidos de que era más digno retirarse a sus casas, que aguardar las bellacas artimañas de un tramposo, que estaba jugando con dos barajas con la maestría de un consumadísimo fullero.

IV

Puede decirse que con la exposición de Clemencín terminan las noticias suministradas por los documentos acerca de su gestión ministerial, pues desde este instante no consta en ellos que hiciese nada de importancia, ni como miembro del gabinete, ni mucho menos como ministro de Ultramar; pero quedando aún entre sus papeles no pocos que se hallan inéditos, he creído que no estaría demás sacar a luz los principales, en atención a que no carecen de valor para el conocimiento de tan interesante período de nuestra historia contemporánea.

“Esto, aquello y todo se va poniendo de cada día peor” (2) —escribía Balanzat a Clemencín a primeros de junio—. “Es precisa mucha vigilancia, porque caminamos sobre ascuas por todas partes; aquí no se duerme, pero nada está de más” (3), decíale Garelly algunos días más tarde; y, en efecto, en la correspondencia del citado mes encuéntrase la mención de los

(1) Los ministros procuraron guardar secreto acerca de estas dimisiones, según puede verse en una carta de Garelly (*Apénd.*, 28).

(2) *Apénd.*, 25.

(3) *Apénd.*, 35.

BORRADOR AUTÓGRAFO DE LA DIMISIÓN
DE CLEMENCÍN.

Señor

Persuadido intíman^{te} de que mi continuan-
cia en el Ministerio ~~de Ultramar~~ ^{de Ultramar} ~~no puede contribuir~~
en ~~ningun modo~~ ^{ningun modo} puede contribuir al buen servicio de
V. M. en las actuales circunstancias; pido res-
pues^{ta} a V. M. se digna admitir la renun-
cia que hago ~~al referido cargo~~ ^{al referido cargo} de la ^{de Ultramar} ~~de Ultramar~~
La Gob^{ernación} de Ultramar, con que V. M. tuvo a
bien honrarme.

Dios que la sing^{ular} vida de V. M. dilatando
años Aranjuez el junio de 1822.

Señor

A L. R. P. de V. M.

hechos y asuntos que más inquietaban al Gobierno, tales como el regreso del monarca; la sanción de la ley de señoríos, que había sido reproducida por las Cortes y desfavorablemente informada por el Consejo de Estado y por la Junta de ministros; la actitud de muchos diputados, que exigían que el rey cantase la palinodia desaprobando públicamente los últimos sucesos; el furibundo y airado discurso con que Beltrán de Lis levantó un huracán en el Congreso acusando al ministro de la Guerra de complicidad con los sublevados de Valencia; las tentativas de Argüelles e Infante encaminadas a procurar la unión de todos los partidos constitucionales contra el enemigo común; el mensaje de los diputados sobre el estado de la Nación; el proyecto de reforma de la Guardia Real, y las caritativas recomendaciones que Fernando VII hacía bajo cuerda para que se trasladara a su amigo Elío a otro lugar en que estuviera más segura su persona (1). Hay, asimismo, en las cartas abundantes referencias a la facción, cuyas *gavillas*, como el Gobierno las llamaba, iban multiplicándose de día en día con formidable empuje y en proporciones imponentes: en una sola de dichas cartas que Moscoso escribió a Clemencín el 7 de junio, le da cuenta de los combates de las tropas liberales con los facciosos en las provincias de Barcelona, Gerona y Huesca; del temor de que los refugiados en Francia entrasen en España por la parte fronteriza de Navarra y de la aparición de partidas en Logroño, Cáceres y la Serranía de Ronda (2); hacia la misma fecha supose también que los benditos frailes de Guadalupe, transfigurados de monjes en guerrilleros, habíanse echado al campo a sostener a trabucazos las sacratísimas prerrogativas del rey neto (3), y leyendo, en fin, en el *diario* las notas concernientes al continuo trasiego de regimientos y batallones; a la organización de mili-

(1) *Apénd.*, 29 a 36.

(2) *Apénd.*, 30.

(3) *Diario*, 4 de junio.

cias provinciales y de cuadrillas de escopeteros; a los partes de los generales y de los jefes políticos anunciando la formación de nuevas bandas de voluntarios realistas; a la recogida de manifiestos subversivos; a las innumerables algaradas contra la Constitución y a los conflictos de toda índole que brotaban a cada hora para agravar más aún aquel horrible desconcierto tras del que se ocultaba el tenebroso porvenir de España, adquiérese la certeza de que esta tierra estaba dejada de la mano de Dios y no había fuerza humana que pudiera apartarla del abismo.

Vivían, pues, los gobernantes en constante sobresalto: de un lado, porque la rebelión cundía de tal suerte, que las partidas se reclutaban ya a las mismas puertas de Madrid (1), y, de otro, porque, aproximándose el fin del mes, fecha en que las Cortes extraordinarias debían terminar sus tareas, se volvía a plantear la cuestión del regreso del rey, el cual, cuando sus ministros le hacían alguna discreta insinuación sobre el asunto, dábales la callada por respuesta, y no mostraba maliciosa la gana de abandonar el recreo de Aranjuez, en donde según parece, había comenzado a estudiar por aquellas calendas la provechosa *historia de los moluscos* (2).

“¿Hay algo de venida? —preguntaba a Clemencín Martínez de la Rosa—. Vuelve a excitarse alguna curiosidad, y, sobre todo, para el acto de cerrarse las Cortes; este punto es importantísimo y conviene no perderlo de vista.” (3) “A fin de salir de la incertidumbre en que estamos sobre la venida de S. M. —decíale también Moscoso—, hemos crehido conveniente que Vd. le haga la insinuación para que se sirva manifestar si piensa o no asistir a cerrar las sesiones de Cortes. El pretexto para esto debe ser el que, debiendo formarse el discurso de S. M. para aquel acto con anticipación,

(1) *Apénd.*, 31.

(2) *Apénd.*, 33.

(3) *Apénd.*, 34.



Lit. de Bachiller

LUIS MARIA BALANZAT

INGENIERO GENERAL.

DON LUIS MARIA BALANZAT

CARTA DIRIGIDA A CLEMENCÍN, CUANDO ÉSTE SE
HALLABA EN ARANJUEZ, POR EL MINISTRO DE LA
GUERRA DON LUIS BALANZAT.

(15 de junio de 1822.)

Señor D. Diego Clemente

La adjunta me indica amigo, es
p.º de la conservación a una equidad
en que querrá q. se pague esto i otro
punto, se contesta q. no puede ha-
verse sin faltar a las leyes puestas
expone cumpliendo esta convenien-
cia también se contesta to-
do lo que se pide.

Y respecto a tanta dificultad por
que se pague

Alexandre de la Torre y de la
caja de amortización

15

Diego Clemente

y siendo regular que varíen los términos en que esté concebido según sea su resolución de concurrir o no personalmente, es indispensable que los Ministros conozcan desde luego su resolución en esta parte, mucho más quando sólo faltan once días para concluir las sesiones. *Para nosotros*: bien sabe Vd. que bastan once horas para el tal discurso, mas por este medio acaso se lograra salir de la obscuridad en que nos tiene el misterio que se hace sobre el momento del regreso. Instruído Vd. de la idea, no necesito decir a Vd. más para el modo de presentarla" (1). De todos estos tímidos ardides y maturrangas tenían que valerse los secretarios de Estado para descubrir las solapadas intenciones de Fernando VII.

El cual siguió algunos días más haciéndose el cazurro, hasta que, al cabo, decidióse a volver a Madrid, en donde entró el 27, sin que en la carrera hasta Palacio oyese las frenéticas aclamaciones y los vítores estruendosos con que antaño acostumbraba a regalarle el oído el buen pueblo madrileño, que, a pesar de su ingénito candor, se iba ya despabilando y convenciéndose de que aquel descendiente de cien reyes no era más de fiar que del que lo fuese de cien generaciones de gitanos.

* * *

No es mi propósito narrar los sucesos ocurridos entre el 30 de junio y el 7 de julio de 1822, porque la clausura del Congreso; el insípido discurso que leyó el monarca en aquella ceremonia que imponía la etiqueta del régimen; las manifestaciones de desagrado y hasta los improperios que escuchó al regresar a Palacio; los encuentros del pueblo con la Guardia Real; el asesinato de Landáburu; la fuga de los guardias a El Pardo, y la sangrienta jornada del 7 en las calles de la corte, son hechos de los que se ha ocupado largamente la historia y aun la novela, y, por tanto, harto cono-

(1) *Apénd.*, 36.

cidos de los lectores. Voy, pues, solamente a hablar de tales particulares *a través de los papeles de Clemencín*, ya que entre éstos hay algunos documentos inéditos que despiertan cierta curiosidad o sirven para ilustrar las numerosas relaciones publicadas. Aun así, la repetición será inevitable en muchos casos.

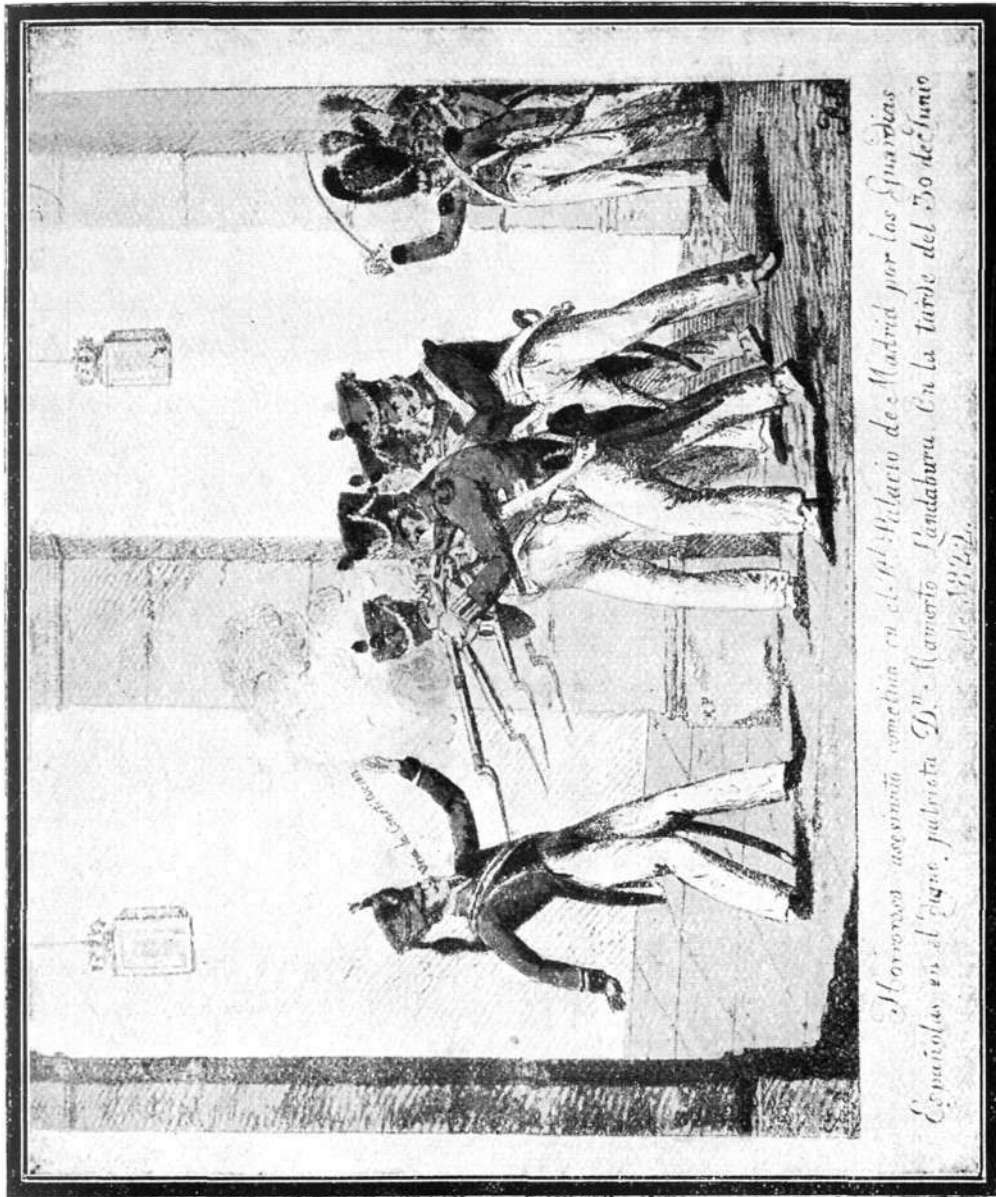
El que he llamado *diario* de Clemencín contiene, en forma de *índice*, un sucinto pero completo relato de los acontecimientos de julio y, especialmente, de los que corresponden a la primera semana, que es de gran interés, tanto para seguir como por un guión el desarrollo de la intentona absolutista, cuanto para formar una idea exacta del trance extraño y difícil en que colocó al Ministerio.

El 1.º de julio, según dicho *diario* (1), habíanse dictado algunas disposiciones complementarias para la represión de la brigada de carabineros de Castro del Río y del batallón provincial de Córdoba, sublevados contra el sistema constitucional, cuando al filo de las diez de la noche se tuvo la primera noticia de la agitación que se observaba en la Guardia Real, al parecer, causada por el disgusto que produjo en ella el decreto de reforma del cuerpo que acababan de aprobar las Cortes. Acudieron inmediatamente los ministros a Palacio, en cuya planta baja tenían algunos sus despachos, y se dió orden verbal al general Morillo, comandante general del distrito, de que fuese a contener el pronunciamiento; pero sus amonestaciones resultaron ineficaces, y una hora después encaminábase a El Pardo cuatro de los batallones de aquella Guardia, mandados por su coronel el conde de Moy (2).

A las dos de la madrugada subieron los ministros a la regia cámara; hicieron despertar al rey, que dormía o aparen-

(1) Véase el *Diario* (*Apénd.*, 50) correspondiente a los días 1.º al 7 de julio, texto al que me atengo en la narración que sigue.

(2) Estos batallones fueron el 1.º y 2.º del primer regimiento, y el 2.º y 3.º del segundo.



ASESINATO DE LANDÁBURU EN LA TARDE DEL 30 DE JUNIO DE 1822.
(Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

taba dormir con la tranquilidad de un justo, y propusiéronle, y aceptó, la designación de Morillo para coronel interino de los batallones de guardias que quedaron en Madrid. Sin darse punto de reposo, y antes de que alumbrase el nuevo día, expidieron órdenes diversas: al regimiento de caballería de *Almansa*, para que marchara en persecución de los prófugos; a los jefes políticos de las provincias limítrofes, para que estuvieran sobre aviso; a los comandantes de los distritos militares, para que tomaran las precauciones necesarias por si aquel tumulto no era más que el prefacio de un complot de carácter general y, finalmente, enviaron un oficio a la Diputación permanente de las Cortes informándola de todas estas providencias. Balanzat comenzaría a explicarse el motivo de que el 21 de mayo, cuando preparaba una movilización de tropas, le hubiera escrito el rey un *papelito* advirtiéndole que, *de ningún modo, hiciese salir a un solo hombre de los guardias* (1).

La Diputación de Cortes elevó una exposición al monarca el día 2, “indicando que se adoptasen las medidas de la ley de 17 de abril y los inconvenientes de que el rey se ausentase” (2), y el Ayuntamiento de Madrid ofició al Ministerio ofreciéndole “un asilo en la casa de la Panadería, temiendo que se le forzase a autorizar medidas contrarias a la libertad”. No quiso o, mejor dicho, no pudo el gabinete publicar la ley marcial, porque, como se declara en un escrito de Clemencín, del que luego se hablará (3), aún no estimaba llegado el momento previsto en aquélla, y además (y ésta era, si no la única, la causa principal), porque su publicación en tales circunstancias hubiera sido “inoportuna e indecorosa, por la falta de fuerzas para sostenerla”. En

(1) *Apénd.*, 19.

(2) Desde el 26 del mes anterior tenía dispuesto que comenzase el 4 de julio la jornada de La Granja. V. también *Apénd.*, 38.

(3) *Apénd.*, 45.

cuanto al oficio del Ayuntamiento, contestaron reservadamente los ministros que aunque su deber y su honor no les permitían abandonar el puesto, estuviese cierta la corporación municipal de que no habrían de autorizar medida alguna contra la Constitución. Indudable es que el honor y el deber no les consentían cambiar sus despachos palatinos por el asilo con que el Ayuntamiento les brindaba, pero no lo es menos que tampoco se lo hubieran consentido los dos batallones de guardias que acampaban en la plaza de la Armería y en los alrededores de Palacio.

El resto del día 2 se pasó en conferencias y recados entre los ministros y los rebeldes, quienes, por conducto del conde de Moy prometieron al rey deponer las armas, siempre que se les diese palabra de no ser reformados con arreglo al decreto de las Cortes y garantía para la seguridad de sus personas, a lo que se accedió en principio, conviniéndose también en que dos de los batallones de El Pardo irían destacados a Toledo y los otros dos a Leganés y Vicálvaro. No obstante, la Milicia Nacional continuó guardando la Plaza Mayor, que ocupaba desde por la mañana, y remitiéronse varias órdenes a los cuerpos de la guarnición de Madrid exhortándoles a defender la amenazada Constitución.

El día 3 ofició al Gobierno el conde de Moy quejándose de que sus tropas habían sido hostilizadas por una guerrilla del regimiento de *Almansa*; poco después, recibía el rey en audiencia a dos comisionados de los guardias, y como resultase de la entrevista que éstos se avenían a salir de la corte con destino a las plazas de Toledo y Talavera de la Reina (1), extendiéronse en el acto las órdenes de emprender la marcha. Alguien ha dicho que el general Córdova se opuso al convenio "obedeciendo a inspiraciones, cuando no a mandamientos de elevada región"; pero aunque esto sea muy ve-

(1) Parece ser que pidieron ser destinados a esta población en vez de a Leganés y Vicálvaro como se había dispuesto primeramente.

rosímil y esté muy en armonía con el género de tramoyas de que se usó en aquel turbio negocio, nada hay que lo confirme, ni en el *diario*, ni en los demás documentos de Clemencín. De lo que sí se habla en ellos es de la llegada de Riego a Madrid y de la instancia que el mismo día hicieron treinta y nueve diputados a la Diputación permanente de las Cortes censurando la forzosa inacción del rey y de los ministros por hallarse cercados de facciosos y pidiendo que se exigiera al uno y a los otros su vuelta a las *filas leales* o, de lo contrario, “declararlos en cautividad y proveer al gobierno de la Nación por los medios que para tales casos la Constitución señala”. Háblase también del *papel* del rey al ministro de la Guerra, que llegó a manos de éste a las once de la noche, acompañado con una esquila que decía así:

“Palacio, 3 de Julio de 1822.

”Balanzat: Quiero que esta noche mismo se discuta en una junta compuesta del Consejo de Estado, de los Secretarios del Despacho, del Gefe Político, del Capitan General y de los Gefes de los cuerpos del ejército permanente, lo que contiene el adjunto papel, y que después de discutirlo se me dé la garantía que pido y una respuesta categórica.” (*Rubricado.*)

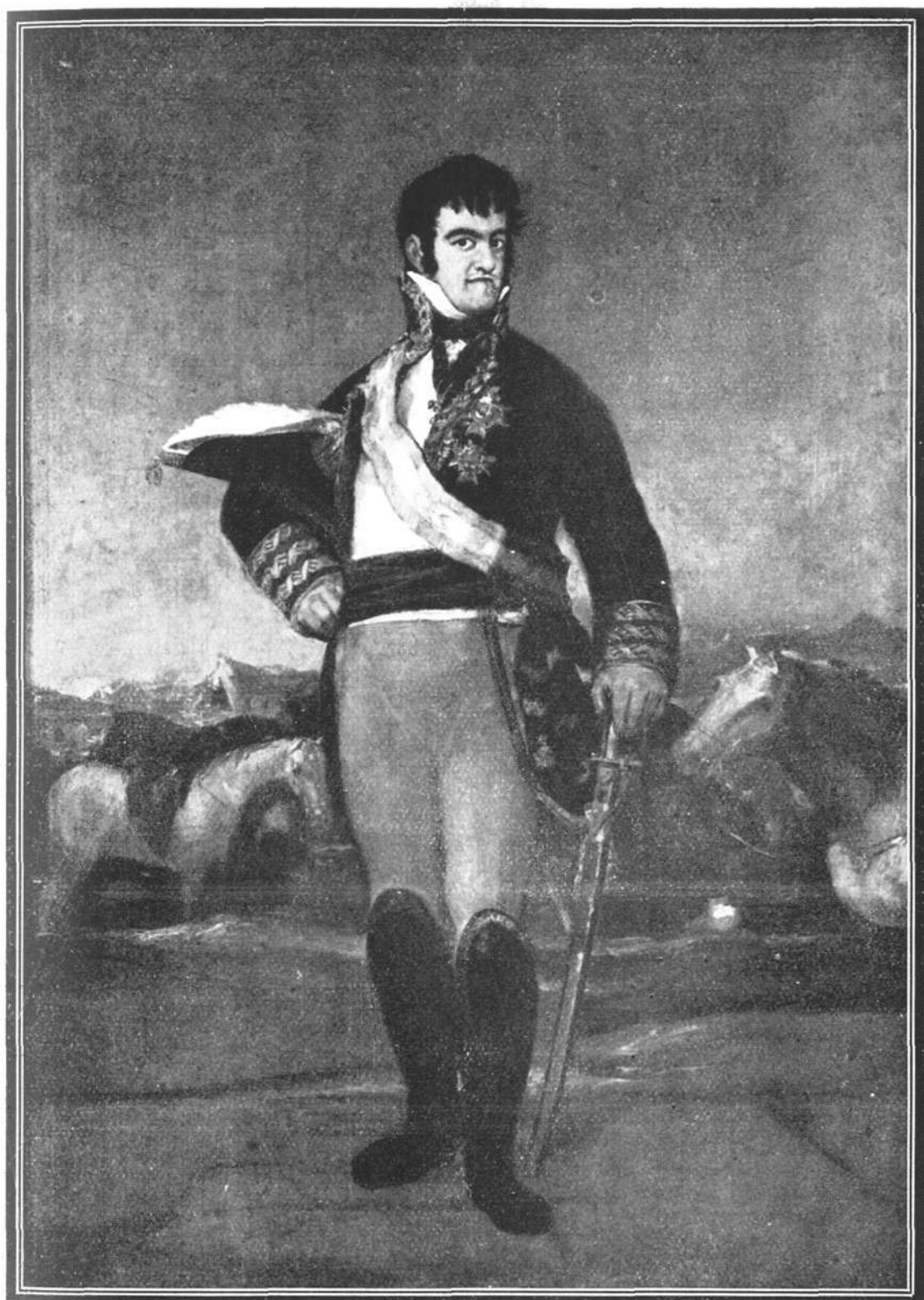
El objeto de esta esquila, escribe Clemencín en el *diario*, “era para deliberar sobre un papel rubricado por S. M., en que protestando la fidelidad de sus juramentos y haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia, habla con desaprobación de la venida del General Riego a Madrid sin Real licencia: añade tiene una noticia reservada de una conspiración contra su persona y familia, y exige se garantice de todo peligro su seguridad individual y la de su familia, conminando de lo contrario con las justas medidas que están a su alcance y mandando que se publique esta manifestación y su respuesta en Gaceta extraordinaria” (1).

(1) Véase íntegro este documento en el *Apénd.*, 37.

Cuando los ministros vieron las personas que el *verdadero constitucional sin dolo ni perfidia* pretendía congregar en la Real Casa, no pudo por menos de vernírseles a las mientes el plan del cura de Tamajón, cuyo primer trámite consistía en que una noche juntase el rey en su cámara a los secretarios del Despacho, al capitán general y al Consejo de Estado para que, una vez allí reunidos, se apoderasen de ellos los guardias de corps mandados por el infante don Carlos. Temiendo, pues, muy fundadamente, que se tratase ahora de cazar a las autoridades con la misma ratonera con que se intentó cazarlos en enero de 1821, y dispuestos a no convocar la junta, acordaron que Balanzat, que era quien había recibido el documento, le pusiese la siguiente nota: "Realícese *con arreglo a la Constitución* y comuníquese a Gracia y Justicia para los efectos convenientes", lo que era tanto como decir que si el rey estaba en su derecho al querer oír al Consejo de Estado, la Constitución se oponía a que consultase con otras personas que las que formaban aquel cuerpo. Fernando VII, ante las razones que le dieron los ministros en apoyo de tal doctrina, transigió, aunque a regañadientes, con que su escrito fuese remitido al Consejo, pero éste no llegó a emitir informe sobre él.

El 4 de julio la Diputación permanente elevó al rey una nueva representación en la que considerando que la real persona no se hallaba con la libertad y seguridad necesarias; que Palacio ofrecía el aspecto de un campamento militar, y que los guardias persistían en su actitud, invitábanle encarecidamente a colocarse con la mayor confianza en medio del heroico pueblo de Madrid y a no permanecer por más tiempo guardado por una tropa insurrecta que había cometido los *mayores excesos* (1), cosa en la que no debía de haber ninguna exageración, pues al decir de un escritor con-

(1) *Apénd.*, 38.



FERNANDO VII
(Retrato al óleo por Goya.—Museo del Prado.)

temporáneo, el monarca, para tener contentos a sus guardias y valedores, cuidaba de que se les enviase manjares delicados, conservas, vinos generosos, helados exquisitos, dádivas que ellos repartían alegremente con la chusma y con las mujercuelas que a bandadas acudían a participar del espléndido festín, viéndose durante aquellos días las escaleras y corredores de la Real Casa convertidos en tabernas y los rincones en burdeles, en donde se comía, se bebía, se cantaba, se gritaba y se cometían todos los desórdenes y torpezas que la borrachera y la licencia militar llevan consigo (1).

También el Ayuntamiento ofició al Ministerio haciéndole saber que una comisión de su seno que había ido a conferenciar con el Gobierno fué dos veces detenida por las avanzadas de Palacio, en vista de lo cual proponía, o bien que se recibiese a los delegados en el domicilio de alguno de los ministros, o bien que uno de éstos fuera a las Casas Consistoriales, indicando, además, la conveniencia de formar una junta compuesta de uno o dos miembros del gabinete, individuos de la permanente de Cortes y de la Diputación provincial, capitán general, jefe político y dos o tres generales de los más prestigiosos, con el fin de adoptar disposiciones en previsión de los males que amenazaban (2).

Para tratar de éste y de otros asuntos, se convocó al Consejo de Estado, y hallándose reunido con asistencia de los ministros, llegó una comunicación de los guardias de El Pardo declarando que en atención a que no creían que estaba segura la persona del rey ni las de los individuos que componían los batallones, suspendían el cumplimiento de las ór-

(1) Quintana, *Cartas a Lord Holland*; carta sexta (8 de febrero de 1824).

(2) En el folleto que contiene la defensa del gabinete Martínez de la Rosa, titulado *Observaciones que ofrecen a la Nación*, etc. y que se citó en las primeras páginas del presente trabajo, dicese que el Ministerio no aceptó la proposición del Ayuntamiento por considerar que la junta de que se hablaba era completamente anticonstitucional.

denes de traslado a Toledo y Talavera. A pesar de lo terminante de esta negativa, opinó el Consejo que no era prudente renunciar aún a los procedimientos conciliatorios, sino que debía reiterarse la orden y serles entregada por persona de su confianza (1). Quedaron también trazadas las líneas generales de la respuesta a la comisión permanente, aunque no se le dió hasta el día 5, y por lo pronto se convino en decir al rey que sería beneficiosa la publicación de un manifiesto en que "hiciese ver a la Nación su ardiente e incesante deseo por su bien y prosperidad y por la conservación del sistema constitucional".

De las esperanzas que los siete ministros cifraban en estos cándidos remedios dieron buena prueba con presentar sus dimisiones a las diez y media de aquella noche, que por no haberles sido aceptadas reprodujeron con mayores instancias en la mañana del 5, alegando que su permanencia un solo día más en el Ministerio y en el estado de *suspensión* e incertidumbre en que se hallaban, era un mal gravísimo para la Nación, y que su deber, su honor y las obligaciones para con la patria poníanles en la precisión de suplicar al rey que les admitiese las renunciaciones de sus cargos, de los que se consideraban exonerados desde aquel momento.

Bien conocida es la resolución que les comunicó Fernando VII, quien, decidido a no dejarles escapar tan fácilmente, debió de reírse mucho al ver la prisa que tenían por largarse a respirar el aire libre. El decreto, no exento de truhanería, y todo escrito de su real mano, rezaba de este modo:

"En consideración a que las actuales circunstancias críticas del Estado podrán haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho,

(1) Es posible que esté relacionada con esta propuesta la carta que escribió Martínez de la Rosa a Clemencín y que se inserta en el *Apéndice*, 39. Dicha carta no tiene fecha, pero debió de ser escrita entre los días 4 y 6 de julio.

CARTA SIN FECHA DE MARTÍNEZ DE LA ROSA
A CLEMENCÍN.

*(Debió de ser escrita entre los días
4 y 6 de julio 1822.)*

Amigo Clancarr: en la posicion actual,
hallandose los batallones en el campo, y
debiendo intentarse ante ^{todas} cosas
ver si se les puede derrojar, o
desidir o cosas semejantes, como de
aboluta necesidad que escribiera 10
quatro lineas a' Stupena, a' fin
de que tubiera la bondad de
venir a esta pta, a la mayor brevedad
posible; p.º en virtud del conocimiento
que tiene de sus negocios, podria ser
vino de gran auxilio.

Tambien conviene que P.º se
venga p.º aca, y que apusen todos

los medios que estén a mi gusto arbitrario -

De V. d. n. s.

M. Z.



de que son responsables conforme a la Constitución, ínterin no varíen las ocurrencias graves del día, no admito la renuncia que hacéis de vuestros respectivos Ministerios, en cuyo despacho continuaréis bajo la más estrecha responsabilidad. (*Rubricado.*) Palacio, a 5 de Julio de 1822.”

Fácil es imaginarse la cara de estupor de los ministros al leer esta contestación, que era burla y escarnio de sus personas; pero tuvieron que resignarse al aciago influjo de su estrella y seguir amarrados a sus mesas dictando órdenes, las cuales, según el *diario*, dirigieron aquel día al comandante del 2.º batallón de *Guadalajara*, que se hallaba en Extremadura, para que viniese sin pérdida de tiempo al primer distrito; al regimiento de *San Juan* que, destinado a Aragón, debía pasar por las inmediaciones de Madrid, para que acelerase su marcha; a los regimientos de milicias de Cuenca y Alcázar para que emprendiesen el camino de la capital con las fuerzas que a la sazón tuvieran disponibles, y al general Espinosa para que se aproximase con su división. Esta última orden, sin embargo, no quiso confirmarla el monarca, quien por antojársele ya mucha la gente que los ministros pretendían reunir en la corte, dijo que juzgaba excesivas tantas precauciones, puesto “que era de creer que obedecerían los batallones del Pardo”. Entonces Balanzat escribió al pie del documento: “S. M. no accedió a que se comunicase esta orden esperando que los batallones del Pardo obedecerían sin necesidad de emplear la fuerza”, y acto seguido presentó la dimisión, fundándola en que un ministro constitucional que pierde la confianza del soberano no puede dignamente continuar desempeñando el cargo. Repitió la renuncia el día 6 y la apoyó, además, en la circunstancia de haber sufrido una hemoptisis que le obligó a retirarse a su casa; pero aunque la dimisión le fué admitida, el accidente no debió de ser más que un arrechucho, puesto que “a la primera

señal de alarma en la madrugada del 7, fué de los primeros oficiales superiores que se presentaron en el Parque de Artillería a defender la causa de la Nación" (1).

Bien sabía el Rey que los de El Pardo no se hallaban dispuestos a transigir, cuando otorgó su aquiescencia a la Real orden que le propuso el Ministerio el mismo día 5, intimando otra vez a los rebeldes el cumplimiento de la primera; y bien sabía el Consejo de Estado que iban a ser completamente infructuosas sus consultas, cuando se reunió aquella noche en sesión extraordinaria con el objeto de tratar de la exposición de la permanente. El dictamen que recayó acerca de esta exposición resúmese en el *diario* de Clemencín, diciendo que, a juicio del Consejo, "es urgente e indispensable que todas las cosas vuelvan a su natural estado, para lo que es preliminar preciso que los cuatro batallones del Pardo obedezcan la orden que les está comunicada; que, a consecuencia, la guardia de Palacio se reduzca a las dos compañías de costumbre, y que todas las tropas de la plaza vuelvan a su servicio ordinario; que se conteste a las exposiciones de la Diputación permanente estar acordadas las indicadas medidas, y si fuere posible, cumplida la primera; y que en orden a la falta de libertad del rey, que recela la Diputación, responda S. M. por las pruebas que le suministren su sentimiento propio y los datos del Ministerio y de las autoridades locales" (2).

* * *

Fué el día 6 de zozobra y agitación abrumadora para el gabinete, más que por lo que hacía, por lo que dejaba de hacer, reducidas como estaban todas sus facultades al inofensivo y estéril papeleo, pues como el lector habrá advertido, ni la tinta ni el papel se escatimaron por los actores de aquella tragicomedia.

(1) *Observaciones que ofrece a la Nación, etc.*, pág. 63.

(2) Véase este documento íntegro en el *Apéndice*, 40.



GUARDIA REAL DE CABALLERIA
(Acuarela de la época.—De la colección Boix en el Museo Municipal de Madrid.)

Clemencín había hecho las últimas enmiendas en el borrador de la nueva dimisión del Ministerio, escrita por Martínez de la Rosa y entregada al rey por la mañana, siendo circunstancia digna de notarse que la redacción del documento hubo de ser en extremo dificultosa, porque no sólo el presidente tachó, añadió y suprimió cien veces, y otras ciento tornó a añadir, a tachar y a suprimir, hasta dejar convertida la minuta en un pintoresco enrejado, sino que luego Clemencín, cual si en él no influyese lo azoroso de la ocasión, o por aquello de que a mucha prisa, gran vagar, aún tuvo la pachorra de dedicarse a refinamientos gramaticales, como, por ejemplo, cambiar el tiempo de un verbo, sustituir un vocablo por otro más propio, corregir una construcción defectuosa, evitar un solecismo o agregar una o más palabras que dieran mayor elegancia o fuerza a la dicción, ni más ni menos que si con todo espacio y reposo estuviera preparando una pieza académica (1). En este documento, los ministros contestaban cumplidamente a las sofísticas razones con que el rey se había negado a aceptarles las renunciaciones, replicándole que aun en la hipótesis de que fuesen culpables de lo que ocurría, no era condición necesaria permanecer en sus puestos para que pudiese exigírseles responsabilidad; que la sola sospecha de su culpa, bastaba para privarles de

(1) *Apénd.*, 41; se reproduce el borrador original, que Clemencín tuvo la curiosidad de conservar entre sus papeles. Véase, además, el facsímile.

También Martínez de la Rosa era muy metódico en la redacción y corrección de sus trabajos; Larra dice de él: "¡Cuántas veces se le ha visto a ese primer ministro de una monarquía en revolución encerrarse horas enteras en su gabinete! ¿Y para qué? Para corregir las pruebas de sus discursos: no hubiera podido tolerar que la gaceta los publicase con una coma de más o de menos. Los negocios del Estado yacían mientras tanto paralizados, pero el orador estaba satisfecho, y el ministro no pedía otra cosa." (*De 1830 a 1836, o la España desde Fernando VII hasta Mendizábal. Resumen histórico-crítico publicado recientemente en París. Lo da a luz en castellano, con las variaciones que ha creído oportunas, don Mariano José de Larra. Madrid, Imprenta de Repullés, 1836; pág. 32.*)

la regia confianza y era suficiente motivo para entregar a otras manos las riendas del gobierno, y que no siendo posible que existiese ley alguna que les obligase a seguir en sus destinos contra su propia conciencia, hacían por tercera vez a S. M. la reverente súplica de que se sirviese exonerarles de las secretarías del Despacho.

S. M. no tomó ninguna resolución, pero no se olvidaría de exhortarles a que se dejasen de dimisiones y aprovecharan los preciosísimos momentos en poner unas lañas a la Constitución y en salvar la Patria de tan graves peligros como se habían conjurado contra ella. Y, en verdad, que no eran de poca monta los asuntos que les aguardaban, siendo el primero de ellos otra representación de la permanente, en que después de expresar su sentimiento por el desacato a las órdenes del rey, se permitía manifestar que, en caso de no aplicarse remedio pronto y eficaz a la inaudita audacia de los guardias, hallábase dispuesta a ejercitar “cuantos recursos estaban a su alcance dentro de los límites de sus atribuciones” (1), palabras con las que bien claramente daba a entender que a los diputados rondábales la idea de reunir las Cortes extraordinarias y entregar el gobierno a una regencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 de la Constitución.

Probable es que aún no hubieran acabado la lectura de esta especie de *ultimatum*, cuando les llegó un oficio de los guardias de El Pardo notificándoles que persistían en su actitud. En vista de ello, convocóse para la tarde al Consejo de Estado, y éste, tras larga deliberación, informó que conocida la respuesta “de los cuatro batallones negándose a obedecer, el decoro del Gobierno exige que se preparen los medios de coacción; que se aproximen a la corte fuerzas proporcionadas; que cuando ya estén a punto, todavía podrán dirigirse a los batallones palabras de amor y unión, y que

(1) *Apénd.*, 38.

BORRADOR DE LA DIMISIÓN PRESENTADA POR EL
MINISTERIO EL 6 DE JULIO DE 1822.

*(Letra de Martínez de la Rosa
y correcciones de Clemencín.)*

Sesión

No es fácil manifestar a U. M. la sorpresa
y sentimiento que ~~me~~ ^{ha} causado ^{la} ^{resolución} ^{de} ^{V. M.} ^{que} ^{se} ^{ha} ^{tomado} ^{comunicando} ^{la} ^{resolución} ^{de} ^{V. M.}, no admitiendo la
denuncia que p^o no sea, ~~hecho~~ ^{hecho}
de ~~ningún~~ ^{ningún} ~~modo~~ ^{modo}, y en consecuencia, con
guerra a V. M., i que las actuales
circunst. críticas del Estado p^ora haber
tenido principio p^o los p^os adoptados
p^o las actuales leyes sobre el despacho.
La época a que estos acontecimientos los
siguen es que los señores V. M., la misma
y obstinada resistencia que manifestaron
antes de aceptarlos, la conducta firme
que han observado desde ^{entonces} ~~aquel~~ ~~día~~, la
~~firmes~~ ^{firmes} que contractualmente han
se requerido, defendiendo la ley
fundamental y los justos derechos de
V. M., que ante los órdenes y decretos
quedan con firmeza a aquel momento, ^{cuando las providencias}
mas en sus tiempos ~~deben~~ ^{deben} sus opiniones, ^{bien} ^{conocidas} ^{manifiestan}
~~las~~ ^{las} ~~se~~ ^{se} ~~es,~~ ^{es,}
sus ^{constantemente} ~~constantemente~~ ^{particularmente} ~~particularmente~~, todo lo pone

~~V. M. no ha tenido ni bien - admisión~~
~~la reunión; y el resultado de ella, y que~~
es un ~~abstenerse~~ ~~imploró~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~Ministro~~
P. M. que ~~quiere~~ ~~los~~ ~~actuales~~ ~~circu-~~
mstancias ~~podría~~ ~~haber~~ ~~tenido~~ ~~mejor~~
de ~~nuestros~~ ~~presidentes~~, ~~y~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~haber~~
~~de~~ ~~planearse~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~actuales~~,
~~nuestros~~ ~~deben~~ ~~los~~ ~~ajudar~~ ~~en~~ ~~estas~~,
~~de~~ ~~la~~ ~~condición~~ ~~que~~ ~~tenemos~~ ~~al~~ ~~pa-~~
~~is~~ ~~publico~~ ~~el~~ ~~entregar~~ ~~o~~ ~~a~~ ~~manos~~ ~~nuevas~~
los ~~siendos~~ ~~del~~ ~~Estado~~.

misma idea
del ~~propósito~~ ~~de~~ ~~los~~
a ~~consejar~~ ~~nuestra~~
permanencia ~~durante~~
los ~~operados~~ ~~en~~ ~~estas~~
rias,

si V. M. cree que podemos,
con ~~certa~~ ~~nuestra~~ ~~voluntad~~, ~~haber~~
producido ~~estas~~, ~~los~~ ~~proyectos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
basta ~~ya~~ ~~para~~ ~~probar~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~
~~de~~ ~~una~~ ~~idea~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~ ~~de~~ ~~una~~
~~idea~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~nación~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~ ~~de~~ ~~una~~
condice ~~de~~ ~~esta~~ ~~manera~~ ~~(aun~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~no~~
sea ~~de~~ ~~valor~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~manera~~) ~~lo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~
~~de~~ ~~esta~~ ~~manera~~ ~~en~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~ ~~de~~ ~~una~~
propuestas ~~a~~ ~~V. M.~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Ministro~~ ~~no~~

V. M. y por ~~una~~
causa ~~para~~ ~~el~~
influjo ~~en~~ ~~los~~ ~~P.^o~~
como ~~que~~ ~~es~~ ~~inde-~~
niable ~~que~~ ~~deben~~
ser ~~no~~ ~~solo~~ ~~por~~
la ~~representa-~~
ción ~~ministerial~~, ~~si~~
no ~~tamb.~~ ~~por~~ ~~el~~
bien ~~del~~ ~~país~~

La que merecida su real aprobación, y lo mismo le hizo en el contexto
la exposición, rubricada ^{en 3 de este mes} ~~la~~ ^{ya citada} ~~circunstancias~~ ^{Y. M. en vista de}
al Consejo de Estado, ^{anunciando} ~~ya~~ ^{todas las} ~~gastos que~~ ^{aquella} ~~causa~~
9.º Y. M. no ^{tiene en la república la conformidad que este negocio merece} ~~se~~ ^{de} ~~haber~~ ~~plumada~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~modo~~
sublicada p.º el asunto.

~~En esta situación, y de la misma manera~~
~~republicana de los señores de Y. M. condesciende~~
la soberanía que es imposible que continúen
en el ^{nosotros} ~~gobierno~~, ^{apareciendo} ~~siendo~~ responsables de actos que
no alonjamos, y dejándose por nosotros lo que
creemos conveniente al bien del reino, y de
Y. M. no ^{sera justo} ~~se~~ ~~debe~~ ~~así~~ ~~injusta~~ ~~sacrificar~~
de nuestra parte y de nuestra propia reputación
y que antes males pudieran haberse de este
no ^{deberán} ~~podrán~~ ~~en~~ ~~ningun~~ ~~modo~~ ~~imputarse~~, y por lo
tanto a Y. M. con ^{total} ~~la~~ ~~libertad~~, ~~que~~ ~~se~~ ~~deberá~~
y de manifestar ~~de~~ ~~la~~ ~~manera~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~debe~~ ~~hacer~~
~~ya~~ ~~haber~~ ~~tenido~~ ~~el~~ ~~honor~~ ~~de~~ ~~haber~~ ~~en~~ ~~palabra~~ ~~y~~ ~~por~~ ~~escrito~~
que nos ~~escriben~~ ^{impedir} ~~los~~ ~~límites~~ ~~de~~ ~~continuar~~
escribiendo los ~~límites~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~servicios~~ ~~públicos~~.

Faciendo este íntimo convencimiento, es la
única causa en el mundo que nos pudieran obligar
^{como lo habrán repetido} ~~a~~ ~~caponear~~ ~~a~~ ~~Y. M.~~, que no ⁿⁱ ~~podrá~~ ~~imponer~~
alguna que nos obligue ^{prohiba} ~~ya~~ ~~moneda~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~parte~~
nos ~~conten~~ ~~nuestra~~ ~~propia~~ ~~conciencia~~, no ~~y~~

convendría enviar persona de confianza del rey a enterarles de su cierta y verdadera voluntad de que cumplan sus órdenes, en el concepto de que no se trata de nada contrario a su seguridad y pundonor" (1).

A las diez de la noche terminó el Consejo, y media hora después el ministro de Gracia y Justicia ponía en manos del monarca la nueva cataplasma que en forma de dictamen había elaborado aquel cuerpo respetable. Dispusiéronse entonces los miembros del gabinete a retirarse a sus casas en busca del descanso; pero al ir a ponerlo por obra, halláronse cerradas a piedra y lodo todas las puertas del Alcázar, sin que pudieran conseguir que los guardianes las abriesen, a pesar de sus enérgicas protestas y de la invocación a los sagrados derechos garantizados por la ley fundamental del Reino, ley, que ni los porteros ni el amo de la casa daban muestras de tener en más que las coplas de Calainos.

Además de los ministros, quedaron prisioneros el secretario del Consejo de Estado y el jefe político de Madrid, que había ido a conferenciar con Moscoso sobre urgentes medidas de orden público, y encerrados quedaron, asimismo, bastantes covachuelistas y otras muchas personas de ambos sexos, las unas devotísimas del rey neto, al que no querían abandonar en la tribulación en que se hallaba por culpa de los impíos liberales; las otras pertenecientes a la reverenda clase de pancistas, que iban en busca de aldaba a que agarrarse, o simplemente a preparar la vuelta de casaca haciendo acto de presencia y adhesión en los instantes decisivos; por todo lo cual, bien puede presumirse que en aquellas nocturnas y memorables horas, y para atender a la reparación de fuerzas de tantos huéspedes inopinados, entraría en funciones la famosa chocolatera de Palacio, enorme armatoste de cobre, de más de dos arrobas de cabida, que decora las rea-

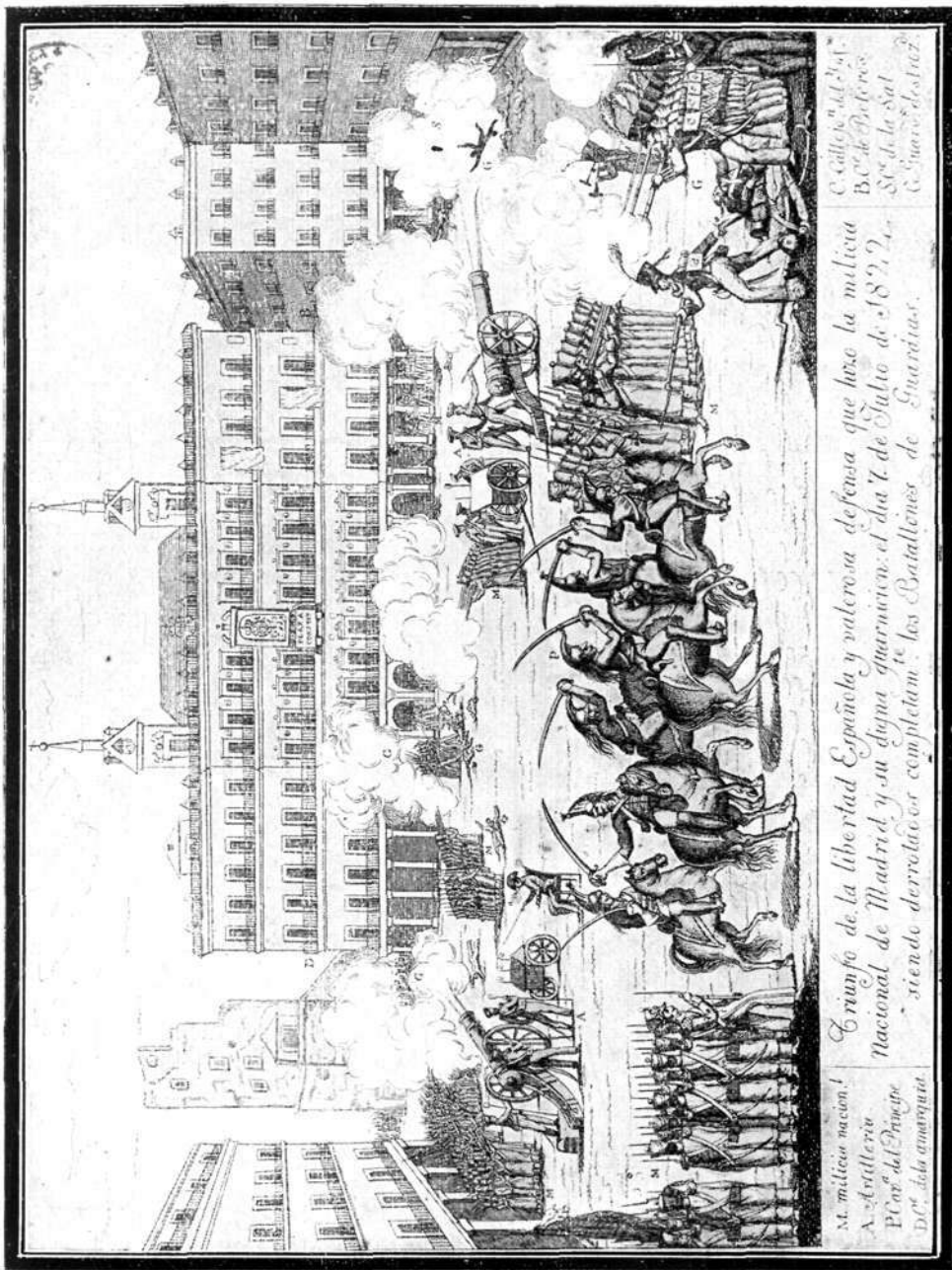
(1) Así extractó Clemencín el informe del Consejo de Estado; véase el *diario* correspondiente al 6 de julio.

les cocinas desde los días de Carlos III, y que, según cuenta Castro y Serrano, aún miraban como de siniestro augurio en 1877 algunos antiguos palaciegos, a quienes constaba que cuando se requerían los servicios de semejante chisme, era infalible señal de que había jarana por las calles o de que iba a haberla de un momento a otro (1).

Difícilmente podrá imaginarse una situación más violenta y más anómala, ni tampoco más ridícula, que la del Ministerio durante la noche del 6 al 7 de julio, y es lástima que Clemencín no dejase entre sus notas alguna relativa a las peripecias, coloquios y episodios desarrollados en el Real Palacio, especialmente a aquellos en que hicieron las figuras el rey y los secretarios de Estado; pero el último apunte, correspondiente al 6, refiérese a la admisión de la renuncia de Balanzat y habilitación del mayor de Guerra para el despacho, y en el primero del 7 remítase Clemencín a la "Relación de los sucesos de este día inserta en la *Gaceta de Madrid* del 8 de julio", de donde resulta que se le ocurrió soltar la pluma en el pasaje culminante (2). Ciertamente es que los ministros, por hallarse aislados del exterior, no pudieron tener

(1) Doctor Thebussem: *Quinta (y última) ración de artículos*; Madrid, 1907; artículo de Castro y Serrano titulado *Ultimas palabras de un cocinero*, pág. 119.

(2) He aquí lo único que se dice acerca de aquella noche en el citado folleto *Observaciones que ofrecen a la Nación*, etc.: "El Consejo de Estado acababa apenas de disolverse, cuando se impidió a cuantas personas se hallaban a la sazón en Palacio, sin excepción alguna, el poder salir de su recinto. Encontráronse los secretarios del Despacho colocados de repente en una situación inesperada, cuyos peligros conocieron, pero que no les retrajo de desempeñar sus deberes hasta el último momento. Veían precipitarse la crisis; se hallaban custodiados por los mismos guardias; no tenían más defensa que la tranquilidad de su corazón, y a la media noche, cuando ya los invasores estaban probablemente cercanos a estos muros, proponían a S. M. que se sirviese adoptar el parecer del Consejo de Estado mandando expedir las órdenes más urgentes para acercar fuerzas a la capital y reprimir la osadía de los sublevados... No haremos sobre nuestra situación en aquella noche, ni sobre la conducta que observamos en ella, ninguna reflexión ni comentario: satisfechos con la rectitud de nuestro pro-



M. milicia nacion!
 A. Artilleria
 P. Cor. del Principe
 D. C. de la ciudad

Triunfo de la libertad Española y valerosa defensa que hizo la milicia Nacional de Madrid y su digna guarnicion: el dia 7 de Julio de 1808, siendo derrotados completamente los Batallones de Guarnicion.

C. Calle de San Juan
 B. C. de Pederros
 S. C. de la Sal
 G. Guarnicion

LA PLAZA MAYOR DE MADRID EN LA MAÑANA DEL 7 DE JULIO DE 1822.
 (Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

noticias de lo que fuera sucedía, ni comunicar con nadie la sospecha vehemente, que sin duda les asaltó al verse cogidos en el garlito, de que el golpe estaba preparado para aquella noche, a lo que fué debido que las autoridades madrileñas, que ni siquiera tenían este indicio, y acaso confiándose con exceso, no adoptasen más precauciones que en los días anteriores.

En Palacio, sin embargo, había una persona perfectamente enterada de que los cuatro batallones de El Pardo venían ya camino de Madrid, resueltos a echar patas arriba todo el tinglado constitucional y a erigir sobre sus ruinas el solio de la monarquía pura; pero los cautivos y desvelados secretarios no debieron de percatarse de su presencia en las calles de la corte hasta que el plácido silencio de la madrugada fué turbado por las descargas de fusil, que oírían sonar hacia la Plaza Mayor, y por el estampido algo más lejano de los cañonazos con que el general Ballesteros ametrallaba en la Puerta del Sol las filas de los rebeldes. Cuando éstos, acosados por los milicianos y las fuerzas del ejército, acogieron a la plaza de Palacio junto a los otros batallones del cuerpo, que aún permanecían en aquel paraje, fué grande la consternación que se apoderó de todos los que en la

ceder, hallamos en nosotros mismos la recompensa que apetecemos." (páginas 48 y 49.)

Quintana escribe lo siguiente: "Los ministros, el jefe político y otras personas de cuenta se vieron así detenidos, sin consideración alguna ni a su calidad ni a sus atribuciones. A las reclamaciones que hicieron sobre aquel extraño proceder, ya alegando la necesidad de su descanso, ya la de ir a cumplir con sus deberes, o se les respondía con mofa, o no se les respondía nada. Y considerándolos ya como víctimas destinadas al sacrificio, con ninguno de ellos se tuvo atención alguna, nadie les suministró un vaso de agua. Así abandonados a sus tristes pensamientos y envueltos en ira, incertidumbre y dolor, estuvieron toda aquella noche cruel esperando lo que la suerte adversa haría de ellos, mientras que arriba la familia real, la servidumbre y las personas de fuera admitidas entonces a su secreto y confianza, se entregaban al regocijo y saboreaban sin recelo alguno los frutos de la victoria." (*Loc. cit.*)

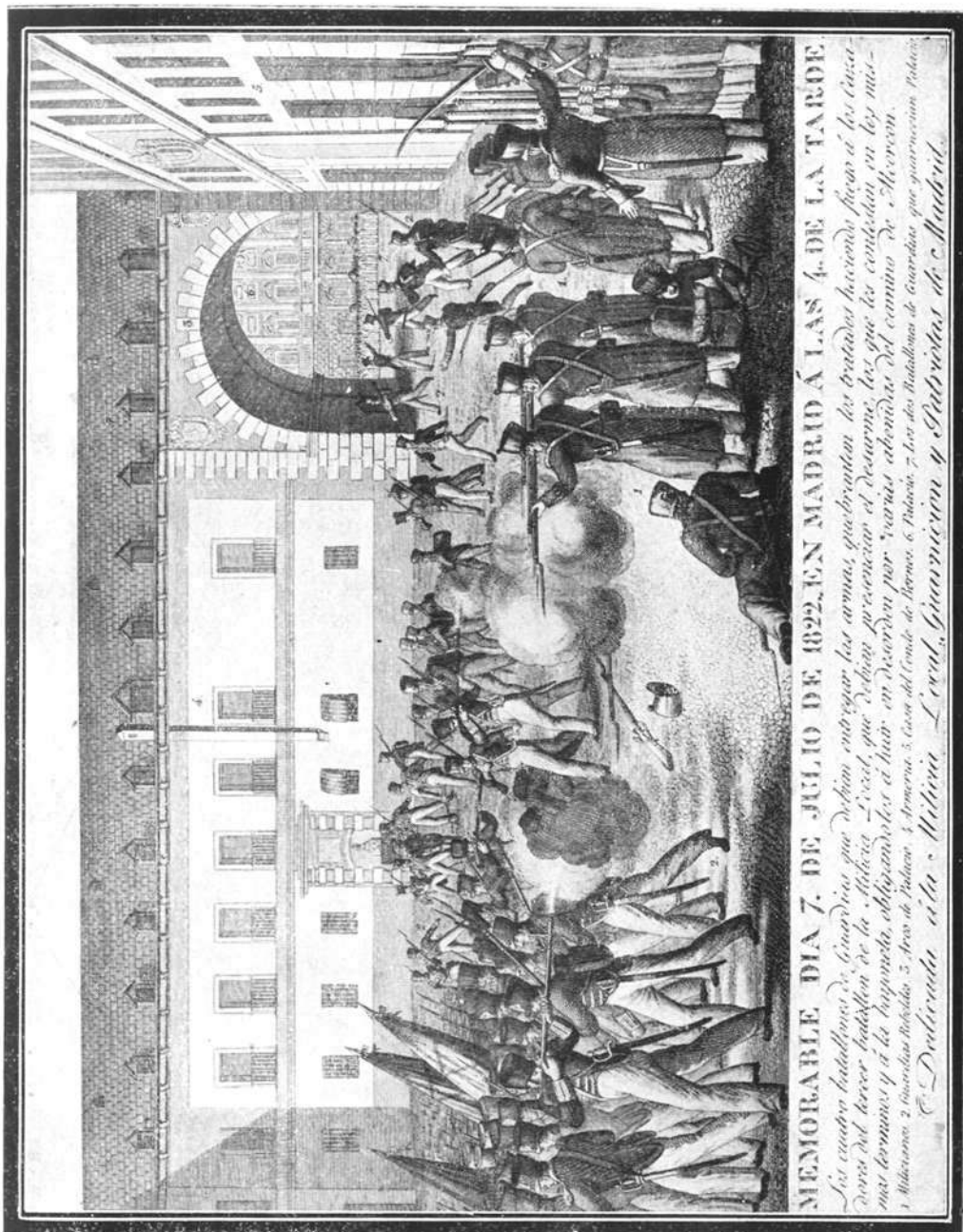
morada regia aguardaban ansiosos el instante de aclamar con férvido entusiasmo al rey *absolutamente absoluto*, y su desaliento no tuvo límites al dar comienzo el ir y venir de los parlamentarios de uno y otro bando para ajustar las condiciones de la rendición; quizá brotó en sus pechos la última esperanza cuando a las cuatro de la tarde corrió el rumor de que los guardias se negaban a entregar las armas, cual si quisieran reponerse del descalabro, pero bien pronto la arrastraron consigo los seis batallones, que después de hacer algunos disparos sobre sus contrarios y perseguidos, ametrallados y acuchillados por Milicia y tropa, huyeron por el Campo del Moro en busca de los caminos de El Escorial, de Leganés y de Vicálvaro (1).

No está completamente averiguado si es o no verídico que Fernando VII azuzase a los perseguidores gritándoles *¡a ellos!* desde uno de los balcones del Alcázar, aunque hay quien cuenta la escena con pelos y señales, y aun asegura que aquella frase fué acompañada de verbos y adjetivos tabernarios. Quizá tales palabras no se pronunciaron; quizá, si el hecho es cierto, fueran, más bien que una expresión de ingratitud o de falsía, un medio más o menos eficaz que sugirió el despecho para desahogar la regia corajina; pero si éste es extremo que todavía no se ha logrado esclarecer, puede, en cambio, afirmarse que en el caso de que tan gallardo grito no saliese de la boca del monarca, el cuento fué inventado por un fino conocedor de su psicología, de su lógica, y sobre todo, de su ética.

* * *

He juzgado innecesario ocuparme con mayor extensión de la jornada del día 7, porque además de ser sobradamente

(1) Los que huyeron por el camino de Leganés fueron alcanzados en las Ventas de Alcorcón por la Milicia y tropas del regimiento de caballería de *Almansa*, cuyos soldados cayeron sobre los fugitivos y les castigaron durísimamente, sin que los oficiales pudieran contenerlos.



MEMORABLE DIA 7. DE JULIO DE 1822. EN MADRID Á LAS 4. DE LA TARDE

Los cuatro batallones de Guardias que debían entregar las armas, quebrantados los tratados hechos á las Casas Reales del Arco de Toledo de la Milicia Levál, que debían prevenir el desarme, los que les conculcadas en los mismos términos y á la bayoneta, obligados á huir, en desorden por: 1. Guardias aduñadas del camino de Alarcón. 2. Guardias de Toledo. 3. Arco de Toledo. 4. Arco de Toledo. 5. Casas del Conde de Barroca. 6. Barroca. 7. Los dos batallones de Guardias que guardaban Toledo. E. L. Delgado del. A. Milini Levál, Guarnición y Subvistos de Madrid.

HUÍDA DE LOS GUARDIAS A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1822.
(Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

conocida, no podía agregar ningún dato nuevo respecto de ella, ya que, como queda dicho, Clemencín se contentó con remitirse en este punto a la relación de los hechos publicada en el periódico oficial; pero antes de poner fin al presente trabajo, voy a resumir brevemente lo poco que aún queda en los papeles, y que si no ofrece verdadero interés histórico, despierta, por lo menos, alguna curiosidad.

¿Qué hicieron los ministros por la noche y en las primeras horas de la mañana, mientras en las calles se daba la batalla entre el antiguo y el nuevo régimen?

“Nuestra *posición* durante la noche anterior —decíanle al rey—, que es notoria a V. M., *había acabado de imposibilitarnos* para continuar por más tiempo en las secretarías del Despacho. Ahora que han mejorado las circunstancias, es llegado el caso de dejar la dirección de los negocios, sin que parezca que abandonamos a V. M. en el momento de peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V. M. que se dignará admitir la dimisión de nuestros destinos, en cuyo ejercicio *hemos cesado de hecho*, protestando a V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre de respeto y adhesión a su *Sagrada Persona*” (1).

No podía quejarse Fernando de la ejemplar humildad ni de los términos de rendido acatamiento con que llegaban ante las gradas de su trono los asendereados individuos del Gobierno, a quienes es posible que por efecto del roce que en las largas horas de reclusión tuvieron con las gentes palatinas, ya se les hubiera pegado algo de su característico lenguaje.

Mientras el rey resolvía sobre esta nueva renuncia, enviáronse circulares a los jefes políticos de las provincias y a los comandantes generales de los distritos, participándoles

(1) Dimisión presentada por el Ministerio el día 7.

los sucesos del día; se encargó a Sierra Pambley (1) del ministerio de la Guerra y se recibió la afrentosa *nota* de los representantes extranjeros declarando en nombre de sus respectivos soberanos, o, más bien, de los muñecos de Metternich, que de la conducta que se observase con S. M. C. iban a depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el más leve ultraje a la Majestad Real sumergiría a la Península en un abismo de calamidades (2). Por la tarde

(1) De este ministro no hay más que una sola carta entre los papeles de Clemencín, la cual le revela como hombre campechano... y de mala ortografía. Se la dirigió a Clemencín cuando éste se hallaba en Aranjuez, y dice así:

“Junio 15.

”Compañero y amigo: *Be* al Despacho eso poco: La persona por quien opino para la Contaduría de Poza es cosa de Tintin. Se lo advierto a vmd. por si S. M. pusiese dificultad.

”Los compañeros *escriben* las cosas de comun, y yo solo quiero que vmd. beba frio, y se cuide mucho para su amigo

”SIERRA.

”Excmo. Sr. D. Diego Clemencin.”

(2) El día anterior habían hecho verbalmente las mismas declaraciones en una entrevista con Martínez de la Rosa en la “que se esforzó éste, cual su obligación lo exigía, para dar una exacta idea de los sucesos, disipar inquietudes, cerrar la entrada a inducciones aventuradas y ofrecer las seguridades más positivas que jamás podía desmentir la lealtad de los españoles”. (*Observaciones que ofrecen a la Nación*, etc.; pág. 50.)

El acto de las potencias extranjeras le sugirió a Quintana el siguiente comentario: “La nota era inútil para los ministros españoles, que nada podían hacer, y mucho más para el pueblo en el caso de que enfurecido quisiese hacer pedazos el ídolo que en otro tiempo adoraba. Ella y el tono en que estaba puesta eran o un aviso, o un insulto, o las dos cosas a un tiempo; y en todo caso, antes atraían que disipaban el peligro que se aparentaba temer. Porque a estar poseído el partido victorioso de la rabia y demencia que el oficio diplomático suponía, la contestación hubiera sido enviarles sus pasaportes para que a las cuarenta y ocho horas saliesen de Madrid, y en aquel medio término procesar, juzgar, condenar y ejecutar al Rey, para que fuesen testigos de la catástrofe y ellos mismos llevasen afuera las noticias de las resultas que había tenido su insolente impertinencia.” (*Loc. cit.*; carta séptima; 26 de febrero de 1824.)

CARTA DIRIGIDA A CLEMENCÍN, CUANDO ÉSTE SE
HALLABA EN ARANJUEZ, POR DON FELIPE SIERRA
PAMBLEY, MINISTRO DE HACIENDA.

(15 de junio de 1822.)

Tom.º 15

Comp.º y am.º mio: Ya aldea
pachá era poco: Apena me
quien opino para cont.º de la
el Cora de Antio. Solo advien
to aum.º por el S. M. p.º en di
ficultad.

Los compañeros escarven ta
cora de comen.º y yo solo quiero
que un.º beba frío, y se cunde
mucho parodu am.º

Verat
E

Exmo. Sr. D.º Diego de Meco

conferenció el gabinete con la Diputación permanente, que quería a todo trance hacer al rey la última conminación, advirtiéndole que de no ponerse inmediatamente bajo la custodia de los leales, estaba dispuesta, *sin pasar del día*, a convocar Cortes extraordinarias y transferir el gobierno a una Regencia (1), cuestión gravísima que complicaba la situación y que motivó largo debate entre los ministros y los diputados, de quienes lo más que se pudo obtener es que aplazasen por veinticuatro horas la entrega del documento.

V

Llegó la noche del 7 sin que el rey hubiera tomado decisión alguna sobre la dimisión del Ministerio, por lo que éste le expresó, dice el *diario*, “la urgencia de nombrar otro nuevo, sirviendo de base la elección de López Baños y Calatrava para que, a propuesta de los dos, se nombren los restantes”.

Fué la resolución de esta crisis una de las más difíciles que registran los anales políticos de España, por causa, principalmente, de haber aparecido dos criterios, más bien que opuestos, rivales, respecto del carácter que debía tener el nuevo Gobierno, pues mientras los más calientes de cascos, desconfiando de los ministros, de Martínez de la Rosa y de la tendencia que éste mostraba a sustituir la Constitución del 12 por una carta otorgada y el Congreso por las dos Cámaras, deseaban que se llamasen hombres “notoriamente adictos al sistema” (2), juzgaban otros que no era prudente ni un cambio de política ni siquiera un cambio de gabinete. Por los primeros, llevó la voz el Ayuntamiento de Madrid, en donde Riego mangoneaba a sus anchas, mediante una exposición elevada al rey el 9 de julio; de los segundos se hizo intérprete

(1) *Apéndice*, 38.

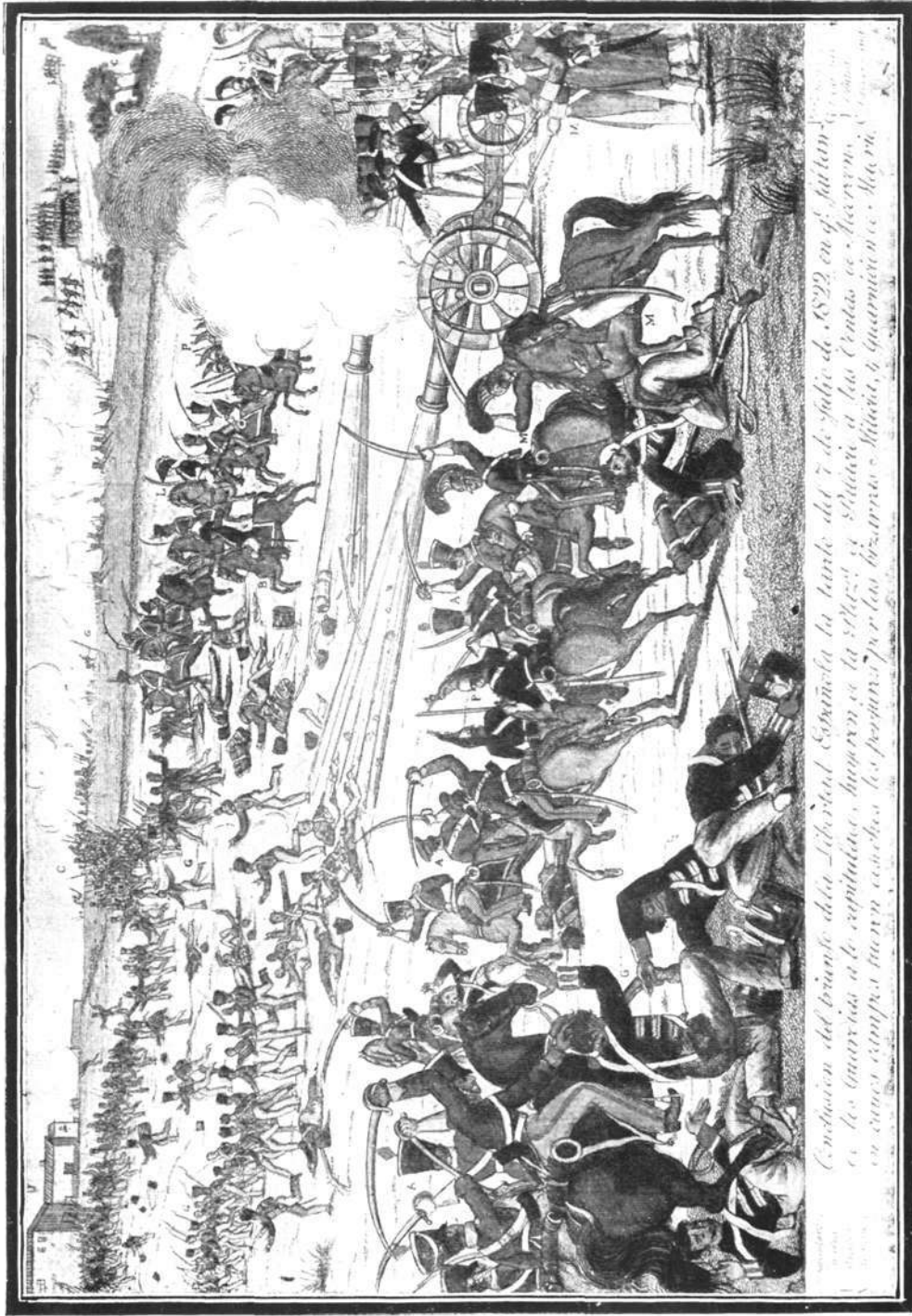
(2) *Diario*, 8 de julio.

el Consejo de Estado, que al contestar a una orden particular del monarca, toda de su puño y letra, para que le propusiera lista triple de personas capaces de suceder a los secretarios del Despacho, hubo de manifestar que no hallaba otras más capaces que las que entonces desempeñaban tales funciones, agregando este párrafo, que es, por cierto, bien significativo: "Si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creería que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M. las mismas personas que han preparado los aciagos sucesos de estos días, que tanta sangre y tantas lágrimas han costado a esta Nación malhadada; y no sería extraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza las sospechas que se ha pretendido hacer cundir de que los facciosos han creído tener para ellos de su parte la voluntad de V. M." (1). A pesar de tan diáfano lenguaje, Fernando VII insistió el día 10; pero el Consejo, no solamente reiteró su dictamen, sino que quiso remachar el clavo, diciendo que se estaba en el caso "de empeñar el honor, el patriotismo y el celo por el bien público de los últimos siete secretarios para que continúen dando nuevas pruebas de estas virtudes y mereciendo bien de la Patria en momentos en que tanto necesita de los esfuerzos de sus hijos" (2).

Esta excitación, si es que se hizo, fué del todo ineficaz, porque los ministros, ni veían la hora de marcharse a sus casas, ni realmente era ya posible que siguiesen gobernando; pero la sustitución presentaba magnas dificultades y resultaron inútiles los primeros tanteos para conseguirla, ya que nadie quería aceptar sin beneficio de inventario una herencia tan embrollada. Fué, pues, menester ir escalonando la admisión de las dimisiones para evitar que llegase un momento en que no hubiera Gobierno. Comenzóse, el día 9, por la de Moscoso, designando interinamente a Clemencín para la se-

(1) *Apénd.*, 42.

(2) *Apénd.*, 43.



DERROTA DE LOS GUARDIAS JUNTO A LAS VENTAS DE ALCORCÓN EN LA TARDE DEL 7 DE JULIO DE 1822.
(Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

cretaría de Gobernación; el 10 nombráronse para ésta y para la de Guerra a don José María Calatrava y al general López Baños, ambos, a la sazón, ausentes de Madrid, y habiéndose puesto enfermo Martínez de la Rosa, se encargó del despacho de Estado a don Nicolás Garelly. Entonces el Ayuntamiento de Madrid acudió al rey para decirle que acabarían de llenarse los deseos de aquellos que le habían salvado el trono, si accediese a las renunciaciones de Clemencín y de Garelly y llamase a su lado a patriotas verdaderos, como Marina, Gasco y Vadillo; con este documento incluía una representación firmada por 251 ciudadanos, que solicitaban la formación de un Ministerio *tan identificado con la libertad, que no pudiese existir sin ella* (1). El 14 se recibieron las renunciaciones de Calatrava y de López Baños: al uno y al otro se les mandó aceptar; pero si el segundo obedeció, el primero hubo de ratificarse en la negativa, y, en su vista, se le remitió con fecha 25 la tercera orden para que sin excusa ni pretexto alguno se pusiese en camino de Madrid y se presentara en seguida a tomar posesión del Ministerio (2).

Dando por seguro que Calatrava no había de resistir al apremiante requerimiento, determinóse el rey el día 27 a admitir la dimisión de Martínez de la Rosa, por dos veces presentada en la última semana; pero cuando aquél llegó a Madrid el 2 de agosto, no vió clara la situación, y ni las súplicas del rey, ni los ruegos de los amigos políticos fueron bastantes a quebrantar su firme propósito. Clemencín, Romarate y Sierra Pambley, que eran los restos que quedaban del desmantelado Ministerio de Martínez de la Rosa, prosiguieron, por tanto, desempeñando todas las secretarías hasta el 5

(1) *Diario*, 11 de julio.

(2) Véase el *Diario* en las fechas del 12 al 25 de julio.

Por todas estas razones fué preciso suspender el traslado de la corte a La Granja, acordado para el 27, según le dijo el rey a Clemencín en una esquila de su letra que está entre los documentos y que se transcribe en el *Apéndice*, 44.

de agosto, día en que, por haber llegado López Baños a Madrid, y de acuerdo con él, fueron nombrados los nuevos ministros, bajo la presidencia de don Evaristo San Miguel, el jefe del Estado Mayor de la columna de Riego, cuando éste dió *el grito* en Las Cabezas de San Juan (1).

* * *

Mientras se tramitaba tan laboriosa crisis, la Diputación permanente de Cortes no había cesado de hacer exposiciones al monarca, pues cual si tuviera taller de fabricarlas, no fueron menos de siete las que le dirigió entre el 8 de julio y el 1.º de agosto (2). Con la primera de ellas, de la que se ha tratado ya en las páginas precedentes, acompañó otra pidiéndole que “apartase de su lado a sus pérfidos consejeros; que oyese solamente al Consejo de Estado y que mandase sólo con acuerdo de sus secretarios del Despacho”, instancia cuyo efecto inmediato fué que el mismo día se nombrasen mayordomo mayor de Palacio al marqués de Santa Cruz, y capitán de alabarderos al general Palafox, removiéndole de estos cargos a los duques de Montemar y de Castroterreño (3). En la segunda, que le fué entregada al soberano el 16, encarecíale “la gravísima necesidad de que separase de su lado a aquellas personas que, olvidando los intereses sagrados de la Patria, comprometían el decoro y prerrogativas del mismo rey y la existencia de la Nación” (4), y dos días después le enderezaron otra en solicitud de que completase la remoción de los jefes de Palacio; pero, además, tirando ya con balara, dábanle a entender que estaban hartos de sus promesas,

(1) El Ministerio se formó así: Estado, don Evaristo San Miguel; Guerra, López Baños; Gobernación, don Francisco Gasco; Ultramar, don José Manuel Vadillo; Gracia y Justicia, don Felipe Benicio Navarro; Hacienda (interino), don Mariano Egea; Marina, don Dionisio Capaz.

(2) *Apénd.*, 38.

(3) *Diario*, 8 de julio.

(4) *Apénd.*, 38.

ESQUELA AUTÓGRAFA DE FERNANDO VII
A CLEMENCÍN.

(23 de julio de 1822.)

Palacio 23 de Julio de 1822.

Clemencin. El viaje que tenia proyectado para la Franja, y que habia suspendido con motivo de las desfavorables circunstancias pasadas, he determinado verificarlo, trasladandome con toda la familia el Sabado 29 al Escorial, donde descansaremos un dia, y luego iremos á la Franja. pp.
B

tan almibaradas como falaces: “Manifieste V. M. —le decían— de modo firme y resuelto su decisión por el sistema constitucional y acompañe las palabras con las obras”; y para que los ministros no quedasen sin su chirlo correspondiente, incitábanle también a que prescindiese de aquellos hombres que tuvieron la desgracia de que en sus días acaeciese lo que con su previsión hubieran podido evitar (1). El gobierno invitó a la Diputación permanente a que ella misma señalase las personas que, a juicio suyo, debían ser exoneradas y las razones en que se apoyaba para ello, a lo que contestaron los diputados el día 24 que urgía separar de sus cargos al patriarca, al sumiller de corps y al caballero mayor, agregando que consideraban indispensable la pronta formación de un Ministerio eminentemente liberal (2). Sobre estos puntos insistieron aún en sus exposiciones de 29 de julio y 1.º de agosto, y el 4 fué designado interinamente para sumiller y caballero el citado marqués de Santa Cruz, que era, por lo visto, el único hombre de confianza que se encontraba entonces con las condiciones necesarias para encomendarle el desempeño de los oficios palatinos, y así podemos suponer que fué milagro de Dios que no le hicieran también patriarca de las Indias (3).

(1) Véase el *diario*, 24 de julio, y el *Apéndice*, 38.

(2) *Idem* íd.

(3) *Idem* íd. En el número de *El Espectador* correspondiente al 5 de agosto de 1822 (que se halla entre los documentos) aparece la siguiente noticia: “Sabemos que S. M. ha decretado la separación del caballero mayor y del sumiller de Corps, cediendo a las repetidas instancias que al efecto le ha hecho la diputación permanente de cortes, y que ha encargado el desempeño de ambos destinos interinamente al señor marqués de Santa Cruz. También ha determinado S. M. con igual fecha que el patriarca cese de tener intervención alguna en la real capilla.” El mismo periódico madrileño había dicho antes en su número del 13 de julio: “¿No es ya tiempo de que los gobernantes vean bastante para que los gobernados no les estén gritando a todos los momentos? ¿No llegó el tiempo de que hombres designados por la opinión pública como enemigos jurados de la patria desaparezcan de la escena política, a lo me-

* * *

Ni Clemencín ni sus colegas iban a disfrutar por mucho tiempo el tranquilo reposo de la vida privada.

El Ministerio San Miguel, forjado en las logias, representaba el triunfo de los dos partidos exaltados, y fué desde el primer instante, como notan los escritores coetáneos, no sólo el esclavo de comuneros y masones, sino también el dócil instrumento de sus venganzas.

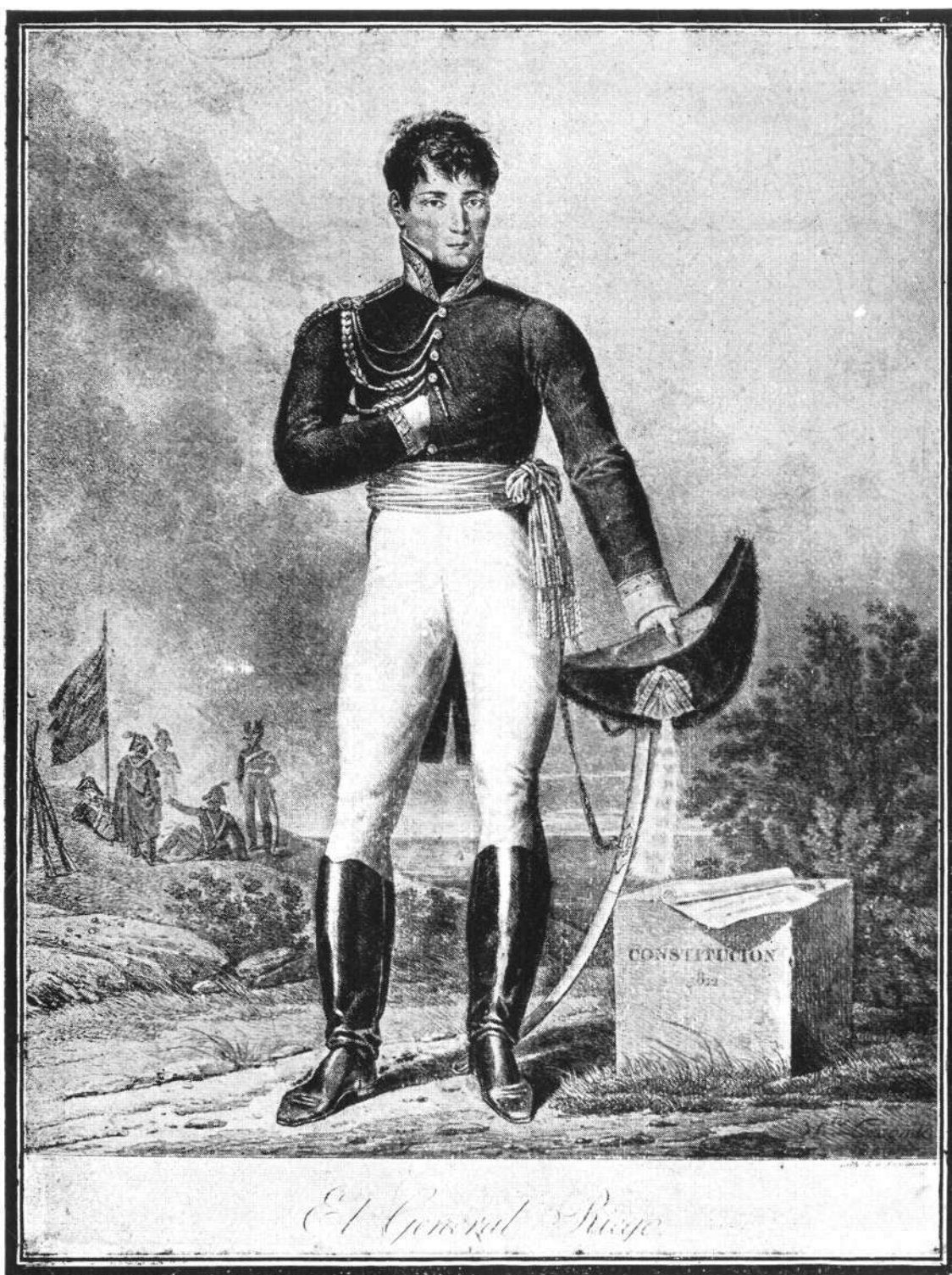
El 8 de julio, y de orden gubernativa, habíase incoado la causa por la sublevación de los guardias (1), actuando como fiscal un don Juan Paredes, que al nombrarse el nuevo gabinete se entregó completamente a las huestes comuneriles. El proceso seguía sus trámites corrientes, cuando las Cortes extraordinarias, abiertas el 7 de octubre, eligieron la famosa comisión encargada de proponer medidas excepcionales contra el constante crecimiento de los facciosos, y una de las que indicó, entre otras muchas, dignas en verdad de la más desafortada dictadura, fué la de exigir responsabilidad a los ministros anteriores por los sucesos del 7 de julio, inculpándoles de no haber dado a la Diputación permanente las francas contestaciones que exigía, ni querido reconocer el estado de coacción en que se hallaba el rey, ni publicado la ley marcial, ni remitido a los comandantes de los distritos militares inmediatos las instrucciones que pedían, ni comunicado las órdenes ya acordadas para que se aproximasen tropas a la corte (2).

Tanto los *hijos de la Viuda* como los *hijos de Padilla* mostráronse favorables a tal proposición; pero antes de que

nos? ¿No saldrán de palacio esos moscardones cuyos zumbidos causan una música tan desagradable? ¿No habrá leyes para juzgar a toda esa canalla, cuya insolencia sólo es comparable con su ineptitud, y cuyas bajezas con su necio orgullo?"

(1) *Diario*, 8 de julio.

(2) *Apénd.*, 45.



El General Riego

EL GENERAL RIEGO EN 1820
(Estampa de la época.—Biblioteca Nacional.)

el Congreso resolviese sobre ella, el fiscal Paredes, creyendo sin duda llegada la oportunidad de desplegar su celo y congraciarse con los hijos de entrambas ramas, que eran los que a la sazón tenían en las manos el panderó, empapeló bonitamente a los siete ex secretarios del Despacho y a algunas otras personas que en su tiempo ejercieron cargos públicos, mandando sin dilación a sus esbirros que con sigilosa reserva prendiesen a los encartados residentes en Madrid, que eran todos menos Moscoso, y los condujeran a la cárcel de la Villa. Tuvieron, no obstante, la buena fortuna de que algún alma caritativa les previniese del peligro que corrían, porque cuando los corchetes de Paredes se presentaron en sus casas, los pájaros habían volado a ocultarse en parte o partes tan seguras, que no se logró dar con su escondrijo, a pesar del mucho empeño y diligencia que se puso en ello. Le tocó a don Nicolás Garelly ser el único sin ventura, pues hallándose enfermo en cama, no le fué posible excusar la enojosa visita de los polizontes, quienes después de notificarle el auto de prisión y dejarle detenido en su domicilio, pusieronle guardas de vista, por si, doliente y todo, se le ocurría ir en busca de sus compañeros. Pero el intrépido cuanto menguado fiscal, que no quería renunciar al cobro de tales piezas, ni a la honra de ser el héroe de tan gloriosa hazaña, requirió al jefe político de Madrid con el fin de que exhortase a los de provincias para que éstos, a su vez, dieran a los alcaldes órdenes perentorias de proceder a la busca y captura de los prófugos y trasladarlos a Madrid (1). Moscoso fué preso en Galicia, su país natal; el general Morillo corrió la

(1) En los documentos hay copias autorizadas de los exhortos a los alcaldes de los Ayuntamientos de Cogolludo, Molina, Ulea y Vélez Rubio. En el *Apéndice*, 46, insertamos el primero de ellos, que se publicó también en el periódico de Madrid *El Telégrafo*, correspondiente al 11 de noviembre de 1822, número que se conserva, asimismo, en la carpeta de Clemencín, y prescindimos de los demás, por ser casi idénticos al de Cogolludo.

misma suerte al ir a traspasar la frontera portuguesa, y a *Tintin*, que no quiso o no pudo esconderse, echárole el gancho en su vivienda e ingresó en un calabozo de la cárcel madrileña, en donde no le trataron con mayores miramientos que si hubiera sido un desalmado malhechor.

Las arbitrarias medidas de Paredes produjeron en las Cortes el efecto contrario al que su autor se prometía, porque con excepción de unos cuantos sectarios, de esos que en nada reparan a trueque de satisfacer sus odios y rencillas, todos los demás diputados, y entre ellos muchos comuneros y masones, consideraron que las proezas del fiscal eran atentatorias a la dignidad de la Asamblea.

Planteóse la cuestión en el Congreso con motivo de un escrito de Garelly en que se querellaba del atropello que con él y con sus compañeros se cometía, ya que, según la Constitución y los decretos de las Cortes, solamente por acuerdo de éstas podía declararse haber lugar a la formación de causa a los ministros por sus actos de gobierno, y sólo al Tribunal Supremo competía instruirla y sentenciarla. La comisión encargada de dar dictamen sobre este escrito lo emitió, con fecha 4 de noviembre, de conformidad con la doctrina expuesta, resumida en estas dos conclusiones: 1.ª, “que un ex secretario debe ser juzgado, cuando se le exija la responsabilidad, del mismo modo que si estuviera ejerciendo su cargo”, y 2.ª, “que jamás puede procederse contra un funcionario público por el delito de conspiración cometido durante el tiempo de su empleo, sino en calidad de funcionario” (1).

Ardorosos fueron los discursos que se pronunciaron con ocasión de este dictamen, pero, al fin, se aprobó por inmensa mayoría. Y como muestra de los lamentables extravíos a que

(1) En la carpeta hay un ejemplar oficial de este dictamen, impreso en Madrid, imprenta de Campoy; 6 págs. en 4.º menor. Formaban la comisión dictaminadora Santafé, Villanueva, Flores Calderón, Bages, Navarro Tejeiro, Garoz y Salvá.



EL EXMO. SOR. D. EVARISTO SAN MIGUEL

CAP. GEN. DE EJERCITO

DON EVARISTO SAN MIGUEL
(De un retrato al óleo por don F. de Madrazo.)

conduce la ciega pasión política, a la par que como testimonio del estado en que se hallaban los ánimos en la fracción más exaltada, véase lo que dijo Galiano, al cabo de cinco lustros, en uno de los momentos de ruda sinceridad que tuvo con frecuencia al escribir las *Memorias* de su vida: “Mi conducta en este acto —dice— fué no hablar y votar con el corto número de los que *desaprobaron la desaprobación* del acto del fiscal Paredes. Conducta es ésta hija de política cobarde y torcida, de que ahora, en verdad, me avergüenzo. Trataba yo de justificarla ante los demás, y aun en cierto grado ante mi propia conciencia, haciendo una distinción fundada en doctrinas sanas y ciertas de derecho constitucional, pero era hipocresía mi disculpa, siendo el móvil de mi acción odio a Martínez de la Rosa y sus colegas y ruín deseo de conservar el favor de que seguía gozando ante la gente acalorada.” (1)

¡Cuántos actos políticos habrán tenido su origen en causas parecidas, aunque no tan ingenuamente confesadas!

Aprobado el dictamen, quedaba aún pendiente en las Cortes la proposición para exigir la responsabilidad a los ex ministros, y, a este efecto, pidióse a las secretarías que, además de remitir los documentos necesarios para formar completa idea de los sucesos de julio, enviaran una explicación de las providencias acordadas por el Gobierno anterior para contener los progresos de los facciosos desde 1.º de marzo hasta el 12 de aquel mes, así como también las que hubiere tomado de resultas de los alborotos de Aranjuez (2).

Los cinco cargos concretos que se les hacía eran los de ser autores de la infracción de otras tantas leyes, a saber: la

(1) *Loc. cit.*, tomo II, págs. 352 y 353.

(2) En la carpeta existe copia de la comunicación (fecha 12 de noviembre) que, en cumplimiento de este acuerdo del Congreso, remitió al mismo el ministro de la Gobernación; en ella se hace relación de las disposiciones adoptadas por el Gobierno de Martínez de la Rosa para contener a los facciosos. En el *diario* de Clemencín constan todas estas disposiciones y algunas más.

de 14 de abril de 1822, por haber nombrado al general Morillo coronel interino de los cuatro batallones de guardias que quedaron en Madrid; la Constitución, en su artículo 225, por haber pasado a informe del Consejo de Estado una nota particular del rey sin el refrendo de un ministro (1); la recopilada que prohíbe que se entablen tratos con los sublevados mientras se mantengan en rebelión; la de 17 de abril de 1821 (2), por no haber publicado el bando que en ella se previene, y, finalmente, la 3.^a del título XIX de la Partida 2.^a, que trata de *Cómo debe el pueblo guardar la tierra et venir en hueste contra los que se alzaren contra ella* (¡!), lo cual, más que de un cargo, tenía todas las trazas de un bromazo, cuando no de un calificado desatino. La comisión terminaba su dictamen diciendo que entendía que lo más conveniente para el bien público era “poner en juicio a las personas cuya conducta en los sucesos de julio último aparece como criminal y da margen a exigirles responsabilidad”.

Como verá el lector, los principales y más eficaces colaboradores de Fernando VII no estaban ni en la camarilla, ni en los conventos, ni en el campo, sino en las mismas Cortes.

* * *

Los ex ministros aprestáronse a la defensa, y aunque la tramitación del expediente quedó al poco tiempo suspendida, no por ello renunciaron a justificarse ante el país por medio de un manifiesto que lleva la fecha de 11 de febrero de 1823 (3), escrito casi todo él por Martínez de la Rosa, según le dijo éste muchos años después a don Cipriano Clemencín, hijo de don Diego (4), en respuesta a una carta en

(1) Referíanse al *papel* que Fernando VII envió al Consejo pidiéndole las ternas para los ministerios.

(2) Ley marcial.

(3) Es el folleto, varias veces citado, que tiene por título *Observaciones que ofrecen a la Nación*, etc.

(4) Dicese que este don Cipriano fué el retratado por Bretón de los Herreros en el personaje de don Agapito de su comedia *Marcela, o la*

que le preguntaba qué parte había tenido su padre en el *manifiesto o defensa del Ministerio de julio*: "Fué la misma —le contestó— que tomaron más o menos todos los individuos de él, pues que reunidos en mi casa, entre todos se coordinaron los hechos, se pesaron las razones y se preparó la defensa; la redacción material de aquel documento la hice yo, si no en su totalidad, en su mayor parte" (1). No obstante, examinando los papeles de Clemencín, se ve que no fué pequeña su participación en el tal trabajo, por lo menos en reunir y disponer los datos del mismo, porque en su poder se hallaban los principales documentos o las copias de ellos que hubieron de insertarse en el folleto, y de su letra está escrito casi todo el *diario*, que no es otra cosa que un índice cronológico de las disposiciones adoptadas para la represión de los facciosos, de los sucesos de mayor importancia acaecidos durante la vida del gabinete y de los demás actos de gobierno, singularmente los que corresponden a los meses de junio y julio, índice

cuál de los tres?, así como también lo fueron don Patricio de la Escurra y don Juan de la Pezuela en los personajes de don Martín y don Amadeo, respectivamente, de la misma obra.

Otra curiosísima circunstancia referente a don Cipriano ha hecho pública recientemente el señor Rodríguez Marín en su nueva y esmerada edición crítica del *Quijote* (tomo V, Madrid, 1928, pág. 7, nota 1): al comenzar el capítulo XXIV de la Parte Segunda, pone el comentador la siguiente nota: "De ahora en adelante, al referirme a la edición de Clemencín, no aludiré a él, sino a don Cipriano María Clemencín, su hijo, y a don Martín Fernández de Navarrete, quienes, muerto el erudito comentador, prosiguieron y terminaron su obra, aprovechando y adicionando los apuntes del fallecido. Debo esta interesante noticia a mi docto amigo don Luis Maffiotte, curioso allegador y coleccionador de cuanto con Cervantes se relaciona. El adquirió algunos años ha porción copiosa de los papeles que fueron de Clemencín y de sus hijos, y ha tenido la bondad, que cordialmente le agradezco, de redactar para mí la interesante nota que hallará el lector en el apéndice XXVII del tomo VII." Este tomo no se ha publicado aún al ser impreso el presente trabajo.

(1) *Apéndice*, 47. Esta carta no tiene fecha, pero debe de ser de los últimos años de Martínez de la Rosa (murió en 7 de febrero de 1862), a juzgar por el carácter de la escritura.

que, sin duda alguna, fué formado con el único objeto de preparar la exculpación del Ministerio. Existe, además, otro documento del que se colige que fué a Clemencín a quien se encomendó primeramente la redacción de una parte del manifiesto, y aun que comenzó a escribirla, porque, en efecto, hay un borrador de su mano que es el principio de la respuesta a los cargos formulados por la comisión de Cortes (1); pero como Clemencín no tenía una gran destreza en el arte de la polémica, ni su compleción mental era la más adecuada para llegar a la verdadera enjundia de las cuestiones, se enredó en una serie de razonamientos prolijos, deshilvanados y episódicos, se le embarullaron las ideas y terminó con un *etcétera*, que parece estar diciendo que el autor quedó atascado en aquel bache y no le fué posible salir del atolladero. A Martínez de la Rosa debió de parecerle deficientísimo lo escrito por su amigo, porque de ello no aprovechó ni una sola línea para la defensa, y aunque la que él compuso no pueda, ciertamente, recomendarse como un modelo del género, es innegable que acertó a rebatir con buena lógica los fundamentos de las acusaciones y a adoptar palmarios testimonios de que los ministros del 7 de julio no habían sido los culpables de lo ocurrido, sino las víctimas de los facciosos, de los exaltados, de las Cortes y del rey.

Y aquí acabó la historia del asunto, porque en los días en que el folleto salió a luz, los representantes nacionales tenían ya otras materias mucho más graves en que entender. Las notas, tan célebres como inicuas, con que acorralaban a la abatida España los Estados de la Santa Alianza, vinieron a poner trágico remate a las luchas enconadas de los partidos, a borrar, aunque tardíamente, sus insensatas diferencias y a unirlos a todos en un solo grito de indignación. En el Congreso y en las calles volvía a surgir la idea de la Regencia, y

(1) *Apénd.*, 45.

UNA PÁGINA DEL "DIARIO" DE CLEMENCÍN.

(De mano del autor.)

22. Remuncia 2.^a de Calatrava.

- Exposición de los Diputados de cortej á la Diputación permanente p.^a que se elija un ministro particular, decidido, puro, fuerte y vigoroso, y lo mismo respecto de los mandos de las provincias.

23. Orden p.^a de movimiento gen.^l de tropas en todo el reino á consecuencia de lo acordado en el 18 p.^a en materia de ejército de Cataluña.

- Se declara al 7.^o Distrito en estado de guerra.
- Nominam.^{to} de Lopez y Urbina p.^a General en jefe.
- Resolución del Rei p.^a que la corte se traslade al Escorial y á la Granja. Se revoca en el mismo día.
- Se admite la renuncia de Sureda
- Orden p.^a que el batallon de milicias de Segovia marche al 5.^o Distrito.
- Orden p.^a que marche al 6.^o Distrito el 1.^o batallon de Voluntarios de Castilla y los batallones de milicias de Burgos y León.

24. Exposición de la Diputación permanente al Rei invitándole en que se renuncien los Jefes de partido, expresando que habla de los señores de su nobleza de Corps, Caballero mayor y Pastora, y pidiendo que se nombre un ministro en su lugar liberal, con otras provid.^{tas} correspondientes.

25. 3.^a orden á Calatrava p.^a que sin excusa se ponga en camino y venga á ocupar el ministerio

26. Exposición de la Diputación permanente invitándole en el objeto de la del 24.

27. Se admite la renuncia de Martínez de la Rosa.

38. Orden p.^a enviar desde Madrid á Barcelona dos millares de reales en un buque de guerra. Fue el navio S. Pablo.

el 19 de febrero, cuando las Cortes cerraron sus sesiones, le faltó muy poco al irritado pueblo madrileño para reproducir en el Palacio de sus reyes las escenas del 20 de junio en las Tullerías. Al inaugurarse una semana después la legislatura ordinaria, que había de terminar en Sevilla, ya no estaban los diputados para ocuparse de ninguna de las cuestiones que quedaron pendientes en la anterior, sino de la manera de detener el cataclismo en que iba a hundirse el régimen constitucional, y pocos meses más tarde Clemencín y sus compañeros, ya desterrados de Madrid por la Regencia absolutista establecida por Angulema (1), eran también comprendidos en el alevoso decreto de Jerez, que condenaba a perpetuo extrañamiento de la corte a casi todos los que hubieran desempeñado cargos públicos durante la época liberal, sin excluir a los modestos oficiales de las secretarías del Despacho (2).

(1) Son muy curiosas las dos estampas francesas que acompañan al texto, porque prueban la insigne desfachatez con que se falseaban los hechos allende el Pirineo.

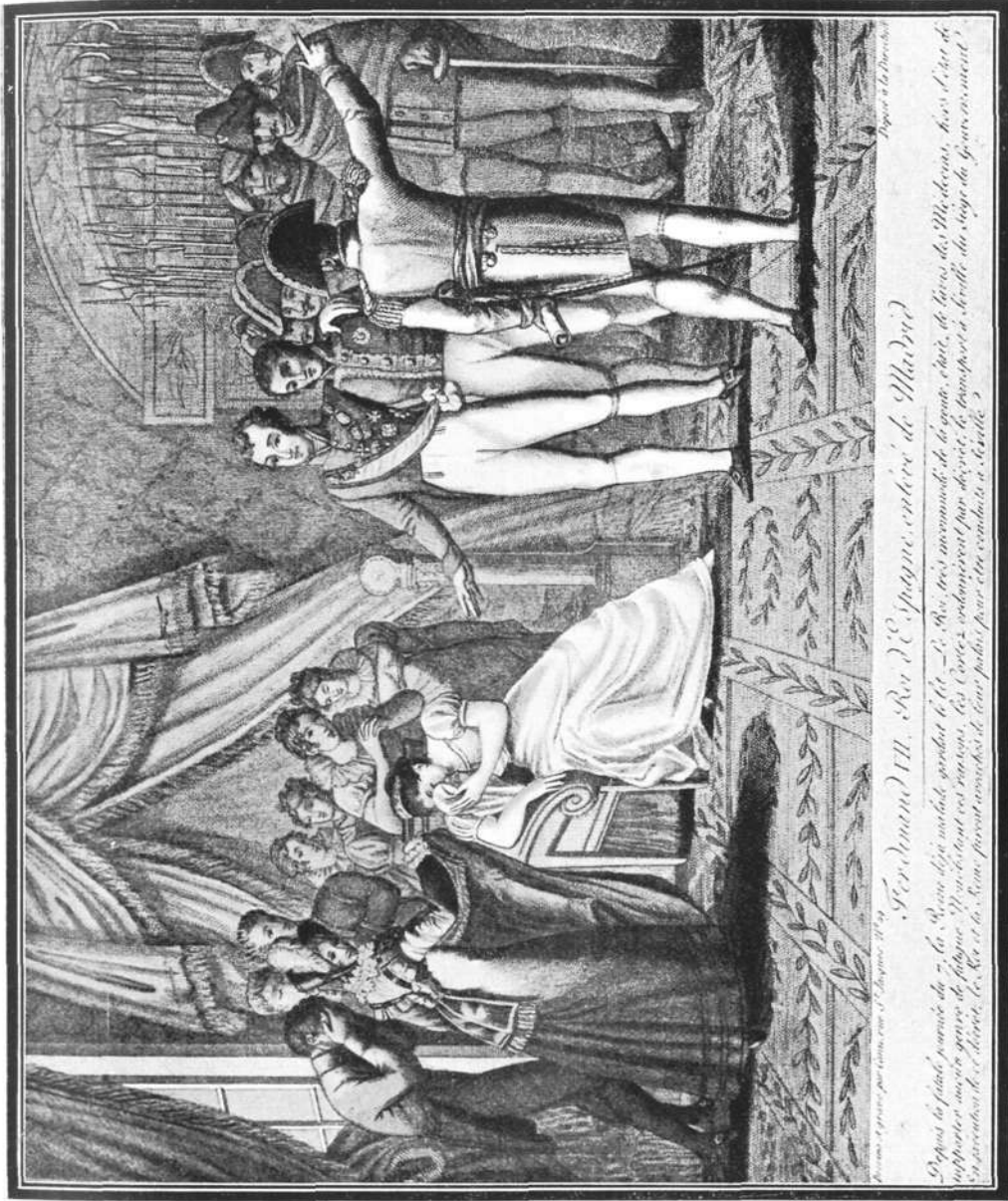
La primera de ellas representa una supuesta escena en la regia cámara: diputados, militares y gentes del pueblo armadas de idéntica manera que las turbas parisienses al asaltar las Tullerías el 20 de junio de 1792, intiman a Fernando VII, ante su consternada familia, el cumplimiento del decreto de las Cortes para que se trasladase a Sevilla, cuando es bien sabido que ni hubo tal intimación, ni las fuerzas del Ejército intervinieron para nada en el asunto, ni el pueblo de Madrid entró en el Real Palacio.

La segunda estampa contiene seis episodios, tan imaginarios como el anterior, inventados por los realistas franceses para hacer creer a sus paisanos que aquella empresa militar dejaba muy atrás a las de Napoleón y que el mismo Roldán no había sido más que un cuitado si se le comparaba con el heroico duque de Angulema, aunque los forjadores de tales patrañas no ignoraban que las bravas huestes de San Luis recorrieron el camino de Bayona a Cádiz sin que apenas hicieran más fuego que el indispensable para condimentar el rancho.

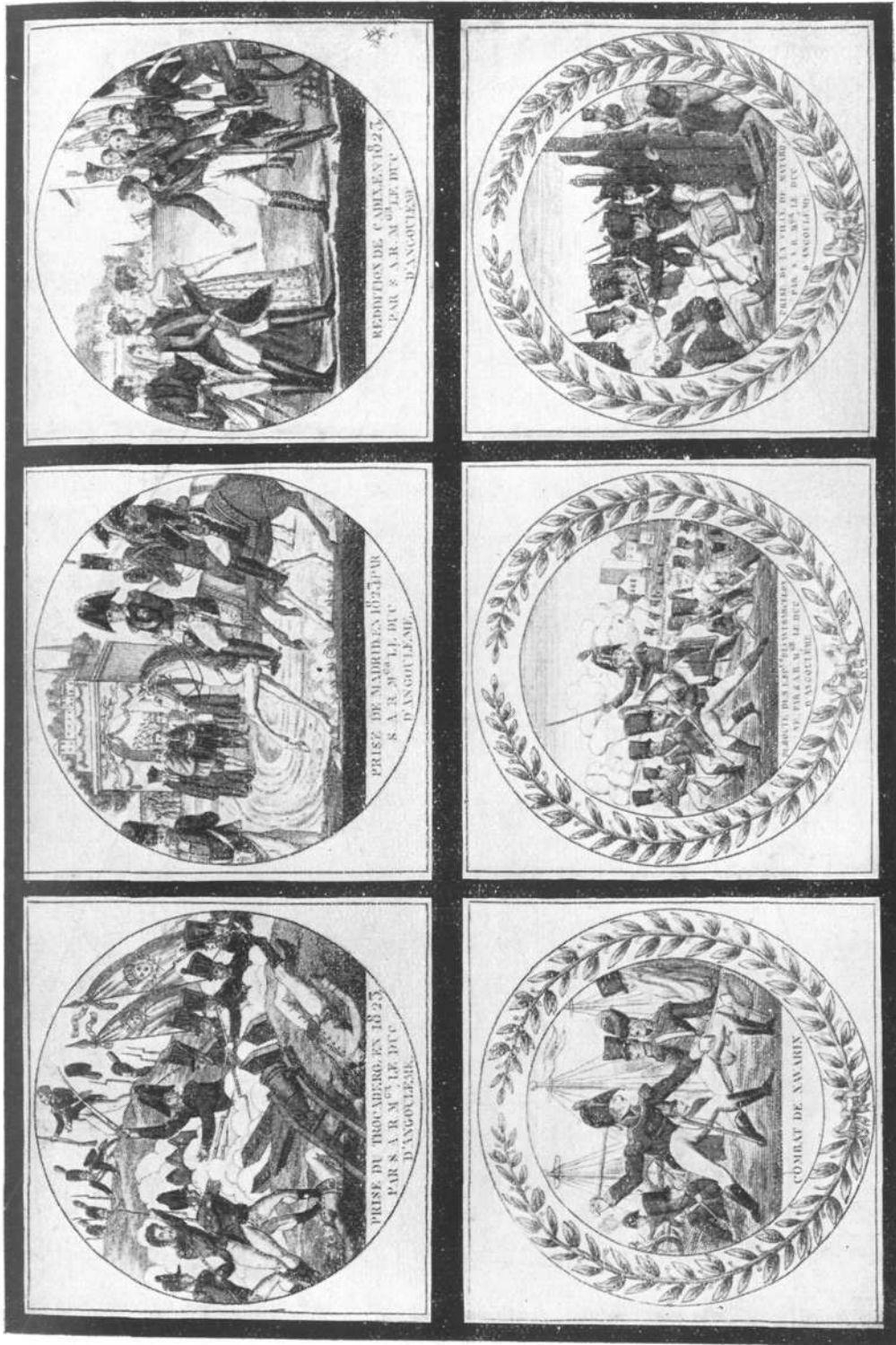
(2) Dice Mesonero Romanos que Fernando VII, a pesar de todo, tuvo siempre a Martínez de la Rosa una especial estimación, y cuenta a este propósito que en 1825, el coronel don Francisco Mallén, uno de los asiduos áulicos de la camarilla y realista furibundo que había guerreado en Valencia a las órdenes de Sempere, le refirió el siguiente caso: "Noches pasadas, estábamos en la cámara del rey el capitán general Li-

Hasta que pasó el período más recio de aquella sañuda reacción tuvo el pobre erudito que vivir lejos de su hogar, sufriendo duras privaciones y tal vez acongojado en sus sueños por el pavoroso fantasma de la horca; pero los implacables terroristas del año 24, ya que no pudieran sacrificarle a sus rencores, vengáronse mezquinamente en un allegado suyo, hombre pacífico y de bien, cuya única culpa no era otra que la de llevar el apellido que llevaba y haber asistido como socio a una junta que celebró la Academia de Jurisprudencia el 17 de enero de 1823 para aprobar la felicitación que el presidente y el secretario, en nombre de la entidad, dirigieron a las Cortes con motivo de su patriótica actitud frente a las naciones europeas. Pero como la situación era ya muy distinta a la de entonces, la Academia, con fecha 4 de agosto de 1824, comunicó a don Andrés Clemencín que la junta general ordinaria había determinado la expulsión de los citados académicos por felicitar en representación del cuerpo *al llamado Congreso Nacional*, y que, además, y con el fin de *lavar semejante borrón*, que quedaría *eternizado en las actas*, determinó también expulsar a todos los socios que aprobaron tal conducta. Advertíase, sin embargo, que teniendo en cuenta que algunos quizá obrarían impelidos por *la facción anárquica* que el año 22 dominaba en aquella casa, la corporación estaba dispuesta a revocar el acuerdo respecto de los expulsados que alegaran *pruebas irrefragables* de su adhesión a *la persona Augusta del Rey N. S.* y de sus principios *real-*

ñán, el general Aymerich y algunos otros conmigo; tratábase con cierta chunga de los sucesos pasados en tiempo de la *negra* (la Constitución) y cada cual salía con su chiste sobre los sujetos que entonces figuraban, llamándoles por los mote que les daba *El Zurriago*, como *Trabuco*, a Morillo; *Tintín*, a San Martín; *El Dómine Lucas*, a Argüelles; etcétera.—Y ¿dónde andará ahora, dije yo, *Rosita la Pastelera?*—; *Alto ahí!* (me interrumpió S. M.): *Martínez de la Rosa es el hombre más honrado y más caballero que se ha acercado a mí desde que soy rey—, con lo que me dejó escachifollado y con un palmo de narices*". (*Memorias de un setentón*; Madrid, 1880; pág. 259, nota.



LA HISTORIA DE ESPAÑA CONTADA POR LOS FRANCESES
ASALTO DEL PALACIO REAL POR LOS DIPUTADOS, LOS MILITARES Y EL PUEBLO ARMADO (!)
 (Véase en este capítulo la nota correspondiente.)
 (Estampa francesa de la época.—De la colección Boix en el Museo Municipal de Madrid.)



LA HISTORIA DE ESPAÑA CONTADA POR LOS FRANCESES

ESTUPENDAS HAZAÑAS DEL DUQUE DE ANGLETERA

(Véase en este capítulo la nota correspondiente.)

(Estampas francesas de la época.—De la colección Boix en el Museo Municipal de Madrid.)

mente monárquicos, no sólo en aquel momento, sino también en la época del *sistema opresor* (1).

El cambio de régimen había traído su léxico especial, y el nuevo secretario de la Academia demostraba que en el empleo de sus campanudos términos podía dar quince y raya al propio don Víctor Sáez; pero el oficio que suscribía demostraba también que en tales situaciones no es lo peor el mismo déspota, sea roja o sea blanca la bandera que enarbole, sino la odiosa caterva de intrigantes, soplones, cucos, vividores y zascandiles que le azuzan y jalean.

* * *

No fué, en verdad, muy aventajado el concepto que los escritores contemporáneos tuvieron de las aptitudes políticas de Clemencín: Alcalá Galiano ni siquiera le juzga como hombre público, limitándose a decir de él que “era un literato de aquellos en quienes la erudición es superior al ingenio” (2). En el anónimo y ya rarísimo folleto en el que un plumífero ramplón trazó las semblanzas de los diputados a Cortes de 1820, hácese la suya con estas cinco palabras: “CLEMENCÍN.—El nombre te basta” (3); y en el libro que lleva por título *Retratos políticos de la Revolución de España*, se le pinta como liberal consecuente, pero mudo; fiel a su partido, hasta el extremo de transigir con sus errores, si esto era un medio de evitar la discordia; nada predispuesto a sentir vehemencias y entusiasmos; enemigo de bullangas y supeditado a la voluntad de Martínez de la Rosa (4).

(1) *Apénd.*, 48.

(2) *Loc. cit.*, tomo II, pág. 247.

(3) *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*; Madrid, 1821; imprenta de Juan Ramos y Compañía; 127 págs. en 8.º menor.

(4) *Retratos políticos de la Revolución de España... publicados en castellano por Don Carlos Le Brun, Ciudadano de los Estados-Unidos e Intérprete de la República de Pensilvania, etc.* Filadelfia, 1826 (sin nom-

Estas apreciaciones son justas, en general; hay que reconocer, sin embargo, que los tiempos eran poco propicios para que nadie se luciese gobernando a España, aunque hubiera tenido las dotes de Solón. Clemencín estaba muy lejos de tenerlas; pero aun careciendo de ellas, no hubo ningún otro de sus compañeros de gabinete que se arrestase a hablar a Fernando VII con la entereza varonil con que él lo hizo en la jornada del Real Sitio. Así debió de entenderlo Martínez de la Rosa, puesto que en la carta que atrás se mencionó decíale a su hijo: "...lo que honra mucho a su padre de Vd., porque pone de bulto su honradez y firmeza, es la representación que hizo al rey, hallándose con él en Aranjuez, de resultas de los acontecimientos de mayo, que ya presagiaban otros más funestos. La publicación de tal documento, en cualquiera época que sea, será siempre un justo obsequio a su memoria" (1).

Caro, ciertamente, le costó el desfogue, y a pique estuvo de que le costase más caro todavía. Por eso, desde los primeros y amargos días del destierro, renunció para siempre a hacer nueva salida al campo de la política, en el que no había hallado más que abrojos y guijarros, y, formando el propósito de consagrar el resto de sus días a las nobles tareas literarias, emprendió la glosa del libro inmortal. "Una cárcel —escribe— dió nacimiento al *Quijote*, y un retiro forzado, efecto de trastornos y de infortunios, lo ha dado a su Comentario. En ésta como en otras ocasiones, se ha verificado lo que un antiguo dijo de las letras: que sirven de adorno en la prosperidad y de refugio y consuelo en la desgracia. Si el presente trabajo no corresponde dignamente a su objeto y al mérito y celebridad de Cervantes, por lo menos ha proporcio-

bre de impresor); un vol. en 4.º de 422 páginas, más tres de *Índice alfabético y Fe de erratas*. Véase el texto íntegro en el *Apénd.*, 49.

(1) *Apénd.*, 47.

nado a su autor muchos ratos de ocupación grata y muchos motivos de distracción en medio de pesares no merecidos" (1).

Es posible que en el momento de requerir la pluma para dar principio a tal empresa, recordase las sensatas palabras de Sancho, cuando mohíno y maltrecho se partió de la ínsula Barataria, y dijera para sus adentros: No son burlas para dos veces; por Dios que así vuelva yo a meterme en aquellos berenjenales, como volar al cielo sin alas.

Madrid, junio de 1928.

JULIO PUYOL.

(1) Prólogo del *Comentario*.

APENDICE (1)

1 (2)

Cádiz 23 de Nov.º 1811

Los Puestos Militares dexarán pasar
libremente á la isla de Leon á *D.º Diego*
Clemencin Redactor de la Gaceta del Gobierno

De ida y buelta

(Una rúbrica)

Villavicencio
(rubricado)

Juan Martin de
Arevalo
(rubricado)

2

(En una hoja que sirve de cubierta y de diferente letra que lo que sigue: *Proclama que extendió Quintana anunciando las Cortes, y no llegó á publicarse.*)

LA JUNTA SUPREMA GUBERNATIVA A LA NACION ESPAÑOLA (3)

Tres siglos ha, Españoles, que fueron destruídas las saludables Leyes en que la Nacion cifraba su defensa contra los atentados de

(1) El asterisco * en el número del *Apéndice* indica que el documento se publicó en el folleto de defensa del Ministerio de Martínez de la Rosa; muchos de los documentos contenidos en este folleto fueron publicados también en el libro del marqués de Miraflores y en otras obras. De los que no se señalan con el citado signo, no sabemos que hayan visto la luz hasta ahora.

(2) Lo subrayado está manuscrito; lo demás, impreso.

(3) Todo el documento está escrito por un amanuense. Como en los demás del *Apéndice*, se conserva la ortografía del original.

la tiranía. No supieron nuestros padres conservar el precioso depósito de la libertad, que les habian legado sus mayores, y aunque sucesivamente lucharon todas las Provincias de España por defenderle, la mala estrella, que ya entonces nos empezaba á seguir, hizo que fuesen inútiles aquellos generosos esfuerzos. Acalladas la razon y la Justicia, las Leyes desde entonces no fueron otra cosa que la expresion más ó menos tiránica, más ó menos benéfica, de una voluntad particular. La providencia, como en castigo de haber perdido la hermosa prerrogativa de hombres libres, nos condenó á ser infelices y abatió nuestro valor. Atajado el progreso de nuestras luces, detenida la civilizacion y ciegas ó exâustas las fuentes de la prosperidad, hemos venido á punto de que un tirano insolente haya formado el proyecto de someter á su yugo á la Nacion más grande del orbe, sin contar con su voluntad y despreciando su resistencia.

En vano ha habido algunos momentos, en tres siglos de desastres, en que la voluntad bien dirigida de los Príncipes intentaba remediar esta ó la otra plaga del Estado; vanamente, las luces aumentadas en Europa han inspirado últimamente á nuestros estadistas proyectos de reformas útiles ó necesarias. No se edifica bien sobre la arena; y sin leyes fundamentales y constitutivas, que defiendan el bien ya hecho y contengan el mal que se intentaba hacer, es inutil que el filósofo en su gabinete, y el hombre público en el teatro de los negocios se afanen por hacer bien á los Pueblos. Las meditaciones más útiles, los proyectos más bien combinados, ó nunca se ponen por obra, ó aun quando se egecuten, vienen al suelo. A un momento de inspiracion felix, sucede otro de inspiracion siniestra; al espíritu de economía y orden, el espíritu de prodigalidad y rapiña; á un Ministro prudente y benéfico, un privado codicioso é insensato; á la moderacion de un Monarca pacífico, la rabia de un conquistador inhumano. Así, sin principios, sin sistema estable y fixo á que ajustar las medidas y providencias públicas, el navío del Estado flota sin guía y sin direccion, hasta que, como ha sucedido con la Monarquía Española, viene á estrellarle en algun escollo el huracan de la tiranía.

Los males que de tan vicioso principio se derivan, no pueden calcularse, llegándose á acumular en tal manera, que solo se destruyen con una revolucion. La Junta misma en medio del poder que habeis puesto en su mano, poder que estremece por su ilimitada extension, encuentra frecuentemente en los vicios antiguos estorbos insuperables para la execucion de sus deseos. Si los desórdenes del Gobierno en los últimos veinte años hubieran sido me-

nores, creed, Españoles, que vuestros males no serían ahora tan grandes; creed que no se gozarían nuestros enemigos de las ventajas que consiguen, no sobre el zelo y prudencia de vuestro gobierno actual, ni sobre el valor y constancia, que cada vez son mayores en vosotros, sino sobre el ruinoso y miserable estado á que nos han traído los muchos años de arbitrariedad, que estan pensando sobre nosotros.

Así es que al encargarse la Junta Suprema de la autoridad soberana, no menos se creyó llamada á defenderos del enemigo, que á procurar y establecer sobre sólidos cimientos vuestra felicidad interior. Os la anunció desde el principio y se obligó solemnemente á la faz del universo al cumplimiento de este sagrado deber. Los acontecimientos de la guerra estorbaron por entonces comenzar la grande obra á que ya iba á aplicar la mano, y el inesperado torbellino con que se han sucedido unos á otros, parecía que mandaba la suspension de qualquiera otro objeto y esperar tiempos más serenos y tranquilos.

Mas nunca ha perdido de vista la Junta este grande pensamiento. La misma cadena de desgracias con que la fortuna embravecida se complace en probar nuestra constancia, es lo que precipita su execucion. ¿Cómo recompensar, si no, esos raudales de sangre que estan corriendo por todos los ámbitos de la Península; esos sacrificios que á todos momentos hace la lealtad española, sin cansarse jamás de ellos; esa resistencia moral, tan universal como sublime, que desconcierta y desespera á nuestros enemigos aun en medio de sus victorias? Pecho de bronce tendría el que á un Pueblo que tan magnánimamente resiste á una calamidad tan cruel, no le mostrase desde luego preparada la corona de felicidad que le espera en recompensa de sus heroicas fatigas. Al acabarse esta contienda terrible, no menos hermosa para nuestro Pueblo quando le persigue la desgracia, que quando la victoria le corona, el español se ha de decir á sí mismo en el justo orgullo que su situacion debe inspirarle: "Mis padres me dejaron por herencia la esclavitud y la miseria; yo dexo á mis descendientes la libertad, la prosperidad y la gloria."

Este sentimiento de felicidad futura, que por reflexion en unos y por instinto en todos, os anima ahora, Españoles, es el mismo que os hacía abominar la antigua tiranía que os ha conducido al estado deplorable en que os veis; el mismo que os llenó de entusiasmo y de esperanza, quando pudisteis hallarla, y subir al trono al inocente Príncipe que sinceramente os quería hacer felices; el

mismo que os dió arrojo y osadía para declarar la guerra á la Potencia más poderosa de Europa, sin exércitos y sin recursos; el mismo, en fin, que os inspiró ese horror invencible hacia el tirano que ha causado sobre vosotros todas las plagas del infortunio.

Pues bien; sabed que ese instinto de felicidad no será defraudado en su esperanza. Quitemos á nuestros detractores un pretexto de calumniarnos: ellos dicen que combatimos insensatamente por defender nuestros antiguos abusos y los vicios enormes é inveterados de nuestra corrompida administracion. Mas sepan desde ahora que vuestros combates, al mismo tiempo que son por la independencia, son por la felicidad de vuestra Patria; sepan que no quereis depender en adelante de la voluntad incierta ó del temperamento alterable de un hombre solo; que no quereis seguir siendo juguete de una Corte sin justicia, de un insolente privado ó de una hembra caprichosa, y que al recomponer el edificio augusto de vuestras Leyes antiguas, quereis poner una barrera eterna entre la mortífera arbitrariedad y vuestros imprescriptibles derechos.

Esta barrera, Españoles, consiste en una buena Constitucion, que auxilie y sostenga las operaciones del Monarca quando sean justas, y le contengan quando siga malos consejos. Sin Constitucion, toda reforma es precaria, toda prosperidad es incierta; sin ella, los Pueblos no son más que rebaños de esclavos movidos al arbitrio de una voluntad frecuentemente injusta, y desenfrenada siempre; sin ella, las fuerzas de la Sociedad entera, destinadas á procurar el mayor bien de todos sus miembros, se emplean exclusivamente en contentar el orgullo y saciar el frenesí de unos pocos ó de uno solo.

Es, pues, absolutamente necesario que tengais una Constitucion donde se afiance solidamente la reforma de todos los ramos que han de contribuir á vuestra prosperidad; donde se hallen las bases y principios de una organizacion social digna de hombres como vosotros. Esta Constitucion española debe ser el principal objeto de vuestros afanes, el consuelo de la desolacion que padeceis, el premio de vuestro valor y la esperanza de la victoria.

No se presentarán, ciertamente, los caracteres odiosos que lleva consigo el informe código promulgado por Napoleon en Bayona y forjado mucho tiempo antes en el arsenal de sus intrigas. Con él se quiso legitimar la usurpacion más monstruosa que se conoce en los anales del mundo; con el nuestro, se intenta asegurar la prosperidad pública del Estado y la particular de los ciudadanos, ejecutando de buena fee lo que toda la Nacion desea; en aquél, no

hubo tiempo para deliberar, ni libertad para resistir, ni poderes para establecer; en el nuestro, los representantes actuales de la Nación excitarán á los sabios á que expongan libremente lo que piensen; los llamados á exâminar y discutir las mismas verdades políticas y la mejor forma de su aplicacion, y la obra del saber, del zelo y de la esperiencia será presentada á la sancion libre de la Nación solemnemente congregada en Cortes. Las formas insidiosas de la Constitucion de Bayona no bastan á disfrazar el despotismo legalizado que por toda ella respira; en la española, la voluntad pública, legal y suficientemente expresada, será la Ley, limitando el gobierno sus funciones á los términos que en el orden político se ha señalado la naturaleza.

Las consecuencias de la una, dignas en todo de la fuente de iniquidad de donde dimana, han sido el robo, el estrago, la ruyna y la desolacion deplorable de los hombres y de los Pueblos á cuya prosperidad se decía destinada; la otra, fundada en el cimiento de la virtud y comprada á costa de los esfuerzos más generosos del patriotismo, tendrá por resultados indudables la libertad y felicidad duradera de la Nación Española.

La Junta Suprema, que ha tomado el timon de la Monarquía en medio de la borrasca, y solo le conservará mientras dure el peligro y la incertidumbre, concurriendo de un modo tan directo y principal á echar esta grande âncora que tanto debe contribuir á salvar la Patria del naufragio, cree que cumple con uno de sus más religiosos deberes. No será éste menos glorioso, á los ojos de la razon y de la política, que el exterminio de los enemigos y el triunfo de las armas españolas, y el dia en que deponga la autoridad que interinamente exerce en las manos del Gobierno que la Constitucion señale, será para ella el dia más ilustre de su existencia política; en él se creará pagada de los desvelos, de los afanes y de los peligros en que la constituye el uso de un poder á que no fué elevada por la ambicion ni llamada por la intriga, sino por el voto unánime y determinado de las Provincias del Reyno, que han jurado ser independientes de toda dominacion extraña, é interiormente libres y felices.

Tales han sido las consideraciones que la Junta ha tenido presentes al acordar el siguiente Decreto.

3 (1)

hoy 28

Amigo mio: Incluyo la Relacion consabida con los documentos que pueden ilustrarla y apoyarla. Algo larga ha salido para una Gaceta; pero V. suprimirá, corregirá y arreglará todo segun le parezca; disponiendo siempre de la voluntad de su afino.

Quintana

S.^{or} D. Diego Clemencin.

*4 (2)

Reglas que convendría seguir, para que los Señores Diputados de Cortes pudiesen más fácilmente desempeñar sus funciones con decoro del Congreso y utilidad de la Nacion.

1. Observancia literal de la Constitucion.
2. Evitar cualquiera expresion que indique la existencia en el Congreso de un partido que quiera destruir la Constitucion, ó de otro que quiera destruir la Religion y la Monarquía.
3. Esto no se opone á que oportunamente se haga ver la oposicion ó menos conformidad de algunas proposiciones con la Constitucion, ó bien su tendencia á la irreligion y á la democracia; pero uno y otro con moderacion y urbanidad, y salvando siempre la intencion de quien las haya proferido.
4. No usar nunca de personalidades: y en caso de que algun Señor Diputado las use, no contestar sino lo muy preciso para la propia defensa, y dando al agresor exemplo de cristiandad y cortesía.
5. Tolerar con la más cumplida imparcialidad y mansedumbre la diferencia de opinion en los que piensen diversamente.
6. Procurar con eficacia mantener el orden, la libertad completa y absoluta de los Señores Diputados en las discusiones, y su respeto y seguridad dentro y fuera del Congreso.
7. Hacer, en cuanto sea posible, que en el Congreso no se tra-

(1) De mano de Quintana.

(2) En la carpeta está el original, de mano de Clemencín. Hay también un ejemplar impreso, según se dice en el texto.

ten negocios particulares, sino de interés general, y propios exclusivamente de la atribucion de las Cortes.

8. Para conseguirlo, se procurará descartar todos los asuntos que puedan legalmente ser despachados por otra Autoridad, no admitiéndolos á discusion.

9. Lo propio se hará con las proposiciones ó indicaciones relativas á asuntos personales de corto interés ó que puedan dividir los ánimos.

10. Se evitarán las inculpaciones vagas contra el Gobierno, que solo conducen á desacreditarlo y á debilitar la obediencia de los pueblos, contra lo que pide el orden y bien público. Tambien se evitará el espíritu de pesquisa sobre las operaciones del Gobierno, que pueda dar idea de que las Cortes tratan de avocar á sí los asuntos propios del Poder ejecutivo y perturbar las funciones de éste. Ambas cosas, sin perjuicio de que en los casos determinados de reclamacion ó queja que se presenten, se exija con el mayor rigor la responsabilidad en los términos prescritos por el Reglamento de la Regencia.

11. No debe consentirse que sobre el despacho diario se entablen discusiones serias y largas, sino únicamente la indispensable para contestar á los oficios recibidos, ó para señalar la Comision á que deba pasar el asunto.

12. Con el objeto de evitar sorpresas, y de que no se embarace el curso de los negocios importantes, se observará la regla general de no reconocer por *indicaciones* las ideas que propongan los Señores Diputados, sino por *proposiciones*, sujetas por lo tanto á los trámites del Reglamento.

13. Esta regla general tendrá cuatro excepciones. Primera: cuando la idea propuesta sea evidentemente adición á lo que acaba de resolverse. Segunda: cuando sea preliminar forzoso de un asunto que se está tratando con urgencia. Tercera: cuando la dilacion lleve consigo esencialmente la negativa. Cuarta: cuando el objeto de lo propuesto se reduzca á pedir documentos y mayor instruccion.

14. Con el mismo fin de evitar sorpresas y de proceder con la circunspeccion propia del Congreso, se debe exigir que al acabarse las sesiones, se señale, conforme á reglamento, entre los expedientes admitidos á discusion, los que hayan de tratarse al dia inmediato.

15. Para excusar la molestia de continuas juntas y las dilaciones perjudiciales que suelen ocasionar, los Señores Diputados que conviniesen en las ideas y reglas antecedentes, podrían nombrar

una Comision de cinco vocales que llevase la direccion de los asuntos y de las operaciones de todos.

16. Cualquiera de estos Señores Diputados que meditase hacer alguna proposicion ó proposiciones en el Congreso, debería manifestarlas anticipadamente á la Comision y escuchar su parecer y consejos; bien que sin obligacion forzosa de conformarse con ellos.

17. Cada quince dias deberan reunirse todos los Señores Diputados dichos para renovar alternativamente, primero dos y luego tres de los individuos de la Comision, sorteándose los dos primeros que hubieren de salir y nombrándose los nuevos por pluralidad de votos.

18. En el intermedio de estos quince dias la Comision estaría autorizada para citar á junta plena cuando lo tuviese por conveniente.

19. Sería cargo de la Comision indicar, entre los asuntos importantes que pendan en las Cortes, los que por su mayor gravedad ó por la mayor urgencia de su despacho merezcan ser preferidos, proponiéndolos en junta plena para que se trate de activarlos.

20. Entre estos asuntos, en que se dará por punto general la primacia á los de Hacienda y Guerra, no se olvidarán los que versen sobre el debido establecimiento de la Constitucion en las provincias de Ultramar, y los reclamen las actuales necesidades y quejas de las provincias de la Península.

21. En el caso de elecciones del Congreso, sería tambien cargo de la Comision proponer sugetos en junta plena, para que conviniéndose ésta en los que hubiese de nombrar por su parte, se evitase la divergencia en las votaciones y se asegurase el acierto.

22. Supuesto el religioso cumplimiento de cuanto previenen los artículos anteriores por los Señores Diputados que se comprometiesen á observarlos, cada uno de ellos, al dar su voto en los asuntos ya discutidos, deberá proceder con la justa y honesta libertad que le compete, sin ofenderse de que otros voten lo contrario.

Madrid; Imprenta Nacional; año 1814.

5

Canarias
Ayuntam.to Constitucional
de Sta. Cruz de
Tenerife.

En las sesiones de Cortes de los días 8, 17 y 19 de Oct.e ultimo, ha visto el Ayuntam.to Constitucional de esta Villa la sabiduria y enerjia con que V. S. defendió los derechos que indisputablemente asisten á este Pueblo para ser nombrado Capital de esta Provincia, como efectivamente lo ha sido á pesar del especioso ardid y maquinaciones con que vanamente se intentó ocultar su mérito y apezar (*sic*) tambien de las apocrifas ventajas que se suponen existir en algunos otros Pueblos de estas Islas.

Y el Cuerpo municipal de esta Villa, que tiene por distintivo la gratitud, se ha creido obligado en el mas alto grado á manifestar á V. S. su reconocim.to por el interes que se sirvio tomar en la justicia con que se la ha elegido para Capital, de cuya eleccion resultan muchas y grandes ventajas á la Prov.^a en general, y de las cuales no podria prescindirse sino á impulsos del egoizmo (*sic*), ó de una mera y despreciable revalidad (*sic*).

Manifiestolo asi á V. S. por acuerdo del referido Ayuntamiento.

Dios gñe. á V. S. m.s a.s S.ta Cruz de Santiago de Tenerife,
Febrero 15 de 1822.

Juan de Mattos
Azofra.

Sor. D.ⁿ Diego Clemensinc (*sic*) Diputado en Cortes.

6

(*En una hoja, a modo de cubierta:*) Cartas interceptadas de D. Luis Lopez Mendez, agente de los reboltosos de Caracas en Londres.—Los originales existen en la Secretaría del Despacho universal de Marina.

- I. A D. Francisco Miranda; de 28 de octubre de 1811.
- II. A D. Miguel Sanz, Secretario de Estado y de negocios extrangeros de Caracas; de 29 de octubre.
- III. A D. Isidoro Lopez Mendez; de 30 de octubre.

IV. A D. Francisco Talavera, vecino de la Guayra; 30 de octubre.

Se han puesto entre rayas algunos pasages que pueden suprimirse, ó porque tienen poco interés, ó porque obligarían á notas y explicaciones mui largas, ó porque son repeticiones de lo que se dice en otras cartas.

CARTA A MIRANDA

(1) Nunca debe estarlo menos. Nunca han tenido tanto motivo los buenos españoles, que desean la integridad de la monarquía, de esperar la reunion de la provincia de Venezuela como despues que los revoltosos de Caracas han intentado abiertamente despedazarla declarando su independenciam y separacion del resto de la nacion española. Este paso injusto é imprudente á un mismo tiempo, les dio tantos nuevos enemigos cuantos eran los habitantes de Venezuela que hasta entonces habían logrado alucinarla con sus mentidas protestas de fidelidad á Fernando. El descontento, que el temor no dexó manifestarse totalmente en el mismo Caracas, se desplegó abiertamente en Valencia y otros pueblos que tomaron las armas. La fuerza pudo comprimir los movimientos de resistencia para no sufocar (*sic*) las ideas. La maior [parte] de los habitantes conoció los artificios hipócritas de los gefes de la rebelion. Coro, Maracaibo y Guayana con mayor razon se dieron la enhorabuena de no haber manchado su lealtad, y se confirmaron más y más en su propósito de resistir á la rebelion y de conservar en sus territorios el honor de la provincia de Venezuela, amancillado en otros por la rebelion. Así que despues de proclamada la independenciam, estan más conocidos los malvados, más desengañados los habitantes, y por consiguiente nunca ha habido más disposicion para el restablecimiento del orden y para la concordia con el resto de la monarquía.

(2) Extrañas noticias gasta el autor de esta carta. Las provincias de Nueva España se hallan en un estado, que si bien es doloroso por la sangre española que se ha vertido, no permite dudar de la total ruina de los rebeldes, reducidos ya á los últimos apuros de una desesperacion impotente. Veracruz, que ha recibido con alegria y fraternidad á los cuerpos de tropas enviados de la península, recibirá, si llega el caso, con alegria y con respeto á los agentes de la generosa y augusta Nacion britanica, y solo los ami-

gos más ó menos encubiertos de Bonaparte pudieran desear ni aconsejar lo contrario.

(3) El agente de Miranda soñó lo que había deseado antes de dormirse y lo dió por hecho despues de despierto. El público sabe ya de un modo indudable los sucesos del Perú y Buenos Ayres. La completa y decisiva victoria de Guaqui en que el General Goyeneche destruyó el ejército y aniquiló las esperanzas de Castelli y demas cabezas del partido rebelde había sido ya anunciada en los periódicos ingleses. Mendez lo entendio todo al revés: dio por derrotado al ejército del Rey, y de aqui deduxo que Castelli lograría destruirlo y tomar el Perú. Mientras deliraba así Mendez, el general Goyeneche seguia recogiendo los frutos de la memorable victoria de Guaqui; destruia el último esfuerzo de los insurgentes en Sipasipe; pacificaba la provincia de Cochabamba; ocupaba á Potosí y Chuquisaca y obligaba á la Junta de Buenos Ayres á entrar con el virrei del Rio de la Plata en tratos de composicion y ajuste á que poco antes se habia negado con altivez.

(4) La America española ha visto ya á estas horas las primeras divisiones que han ido de la Península á asegurar la tranquilidad conquistada por los españoles americanos y á ayudarles á conquistarla y restablecerla en otros países. Todos los buenos, todos los leales habitantes de las posesiones españolas, que son los más, aun en los países oprimidos por la ambicion de pocos facciosos, los han visto llegar con gusto y regocijo. 300 soldados europeos destinados á Puertorrico han reanimado las esperanzas de los habitantes fieles de la provincia de Venezuela, y los soldados con que contaba Miranda por suyos, se pasan á Coro á centenares. Estos anuncios del restablecimiento del orden en Costafirme explican mejor que las harengas (*sic*) de Mendez si la península está ya dando el último aliento y si puede ó no causar temor á los malvados de America.

(5) Dos meses señalaba este falso profeta para el cumplimiento de tan fatal vaticinio: otros cuatro han pasado encima, y lexos de haberse cumplido, la benigna Providencia, dándonos muestras especiales de su proteccion, nos confirma en las esperanzas en la victoria y de la expulsion del enemigo. Mendez hace las cuentas que desde el principio de nuestra gloriosa revolucion estan haciendo los franceses y sus amigos y que ha desmentido constantemente la constancia española.

(6) ¿Qué podrá añadirse á estas expresiones que aumente la indignacion que habrá concebido el lector al ver tratado con tanta

injusticia y vilipendio al héroe británico? Digan Soult y Maseña, arrojados vergonzosamente de Portugal; diga Marmont ahuyentado hace pocos días de Ciudad Rodrigo, si el general inglés no sabe más que retirarse. Las victorias de Vimeyro, Oporto, Talavera, Busaco y Torres Vedras; la reconquista de Almeida, de Ciudad Rodrigo y de Badajoz; la Extremadura libre ya de enemigos; la Andalucía próxima á estarlo; toda España llena de esperanzas, responden bastantemente á estas plumadas dignas del *Monitor* de Bonaparte.

(7) Las noticias unánimes de la frontera lo desmienten. Todas contextan en que salen de España cuerpos franceses considerables, y la nueva guerra del Norte lo explica con tanta facilidad, que sería difícil sucediese lo contrario.

(8) ¡Acabáramos de una vez! Tantos ultrages contra la generosa nación británica; tantos dictérios dirigidos contra una nación á quien los destinos han confiado la defensiva de la libertad común del Continente y que lo está haciendo á costa de inmensos sacrificios, no podían acabar sino por una amenaza de unirse á Bonaparte. No era menester esta prueba más de la conexión y armonía que hai entre los planes de los revoltosos de Caracas y los del tirano de la Francia; la inteligencia entre los enemigos del bien en América y en Europa, y del influxo napoleónico en las turbaciones de las colonias españolas. La Inglaterra tardó algun tanto más de lo justo y conveniente en conocerlo: pero hace ya tiempo que está desengañada, y su conducta política lo demuestra.

(9) Nótese la mala fé de los principales agentes de la rebelion de Caracas. En los papeles ostensibles, dirigidos al público, se quejan de los agravios del gobierno legítimo, de sus pretensiones exageradas incompatibles con la mutua conciliacion; en los confidentiales, muestran sus deseos de que así fuese, para que de este modo tuvieran algun colorido de justicia sus procedimientos. El *encarnizamiento de las Cortes con los americanos*, de que habla el autor de la carta, es la más grosera de las calumnias. Las Cortes han declarado iguales en derechos á los españoles de aquende y allende el mar: comunes son á uno y otro hemisferio las bases para concurrir á la formación de la representación nacional; comunes son las leyes; comunes los honores y dignidades del Estado. No hai una sola palabra en la Constitución que dé la preferencia al ciudadano español de Europa sobre el ciudadano español de América. Que señalen la nación que se haya portado con igual liberalidad y hecho otro tanto con sus colonias.

(10) Si la han reparado; pero en Caracas no hay plata, y Miranda se ha visto reducido á crear un papel moneda en cédulas hasta de dos pesos y un peso, de que tiene algunas á la vista el que escribe esta nota.

(11) Y ¿sería ser esclavo pertenecer á la ilustre y magnánima nacion española, disfrutar á una con sus demas conciudadanos de los beneficios de una Constitucion sabia y justa, gobernarse por leyes hechas por los mandatarios de los mismos que las obedecen y vivir seguros de la arbitrariedad y caprichos del despotismo? Tal es la envidiable suerte que desde los principios de nuestra gloriosa revolucion se ofrecia á los moradores de las posesiones españolas de Ultramar y en cuyo goce hubieran entrado inmediatamente permaneciendo unidas á la península, sin pasar por las convulsiones políticas que ahora padecen ni experimentar los horrores de la guerra intestina que algunas de ellas han provocado con tanta necesidad como injusticia. Sus movimientos é insurreccion no tienen realmente objeto. ¿Querían la independendencia? ¿Aspiraban á la libertad civil? En su mano la tenían: con no separarse de la metrópoli estaba conseguido. La metrópoli las convidaba á arrojarse en su seno y las llamaba á disfrutar en su compañía de todos los derechos y prerrogativas propias del ciudadano. ¡Felices entonces los habitantes de la America española! Lejos de los males y estragos de la guerra, gozarían tranquilamente de todos los bienes de la independendencia y de la libertad, que sus hermanos de Europa estan conquistando á precio de su sangre; los sobrantes de la plata y de las riquezas que les prodiga su territorio, serían los únicos sacrificios que tendrían que hacer para sostener tan gloriosa lucha. Concluída ésta, participarían por igual de los frutos y de la gloria; vivirían dichosos bajo el imperio de la lei y libres de las querellas que agitan de continuo á la Europa, donde la multiplicacion de potencias independientes y la diversidad de los intereses mismos han hecho ya habitual el estado de guerra; las generaciones se sucederían en América á las generaciones sin oír jamás el estampido del cañon, que no cesa de resonar en nuestro desgraciado continente. ¿Podrían lisongearse de otro tanto los habitantes de los dominios españoles que han enarbolado el negro estandarte de la insurreccion, si llegasen á existir algun dia, segun desean, como estados independientes? ¿No deberían, más bien, temer que la diferencia de sus miras produciría los mismos perniciosos efectos que en Europa? Para America española estaba verificado de hecho el benéfico sueño de la paz universal y excluido para siempre (especialmente

para la inmensa extension de las provincias mediterraneas) el monstruo de la guerra, esta enfermedad moral, afrenta y horror del linage humano. Hidalgo, Miranda y Castelli la han introducido en aquellos pacíficos países, afligiendo con todos los males á la edad presente y amenazando á las venideras con el germen funesto de la guerra perpetua. Estas son las ventajas y mejoras que proporcionan á la patria los pretendidos héroes de la libertad y los campeones de la insurreccion en las provincias españolas de America.

CARTA A D. MIGUEL SANZ

(1) Esta es una de las innumerables falsedades que yerben por todas partes en este miserable papelucho, indigno ciertamente del trabajo que costaría refutarlas una por una. Por lo que toca á la presente calumnia lanzada infamemente contra nuestros militares, debe excitar la indignacion de la Nacion española, que ve continuamente á sus dignos defensores, oficiales y soldados, escapar de las prisiones en que los ha puesto la suerte de la guerra y venirse á centenares y millares. Los papeles públicos y las cartas particulares estan llenas de anécdotas extraordinarias, de acciones de osadía y aun temeridad, unas veces felices y otras desgraciadas, que han emprendido nuestros prisioneros para recobrar su libertad, á pesar de las cadenas y precauciones del enemigo y de las sangrientas ejecuciones de los infelices, cuyos cadáveres han quedado infinitas veces por los caminos, á la menor señal de intentar la fuga. Hemos visto llegar los prisioneros que se han escapado de los depósitos más distantes, y unos por Alemania, otros por las costas marítimas, otros por el escabroso Pirineo, se han restituido á sus cuerpos y á la defensa de su patria. Esto es lo que siempre hemos visto y vemos. El empeño que el gobierno galo-hispano ha tenido en formar cuerpos españoles, ha sido inutil; y los más de nuestros prisioneros que han sentado plaza en ellos, lo han hecho para proporcionarse ocasion de huir y volver á sus hogares ó á sus banderas.

(2) Como, verbigracia, Almeida, Ciudad-Rodrigo y Badajoz.

(3) ¿No fué decidida la ventaja en Vimeiro, en que, despues de vencido, capituló el ejército francés de Junot, siendo despues conducido en buques ingleses á Francia? ¿No fué ventaja decidida la de Oporto, quando Soult tuvo que evacuar aquella ciudad y solo debió su salvacion á la fuga? ¿No fué ventaja decidida la expulsion de Masena del territorio portugués? ¿No lo fueron, callando

otras ventajas de menor importancia, las victorias de Talavera, Chiclana y Albuera?

(4) Este sitio de Ciudad Rodrigo de que Mendez habla aquí y en alguna otra carta, no ha existido sino en su desarreglada imaginación. Nadie, ni aun los franceses, ha hablado de él. Lord Wellington no ha sitiado más que una vez á Ciudad Rodrigo, y ha mostrado que sabe tomar las plazas con una rapidez que ha asombrado al enemigo.

(5) Montarco, principal empleado por los franceses en el mediodía de España, y archirrenegado de las Andalucías, ha publicado recientemente una proclama que ha hecho insertar en la gaceta de Sevilla del último 3 de abril. En ella se duele, como es natural, de la autoridad que ejerce el gobierno establecido por las Cortes aun en los países oprimidos de España, por *la estupidez de los necios, que, sometidos por las armas francesas, miran como soberano aquel gobierno que ni los protege ni los salva*. Prescindamos en este momento de si protege ó no protege, de si salva ó no salva: el tiempo dará, y quizá pronto, la solución á este problema. Lo que hace al caso para contestar á Mendez es la confesion de Montarco en orden al influxo del Gobierno y al respeto de los pueblos, aun de los sometidos. Y ¿qué no diría Montarco si, como sabe algo, supiera todo lo que hai en la materia? Los franceses y sus amigos en España caminan sobre un volcan que el dia menos pensado se abrirá y se los tragará á todos.

(6) Si las injurias indecentes y groseras fuesen pruebas por sí solas, era menester confesar que la que hace aquí Mendez era completa. Hechos y razones era menester que alegase; pero esto era difícil.

(7) Solo pudiera hablar de esta suerte un idiota desprovisto de las noticias más comunes de nuestra historia. No es menester saber mucho de ella para ver que la Constitución presentada en Cortes y aprobada por estas no es más que el restablecimiento de la verdadera monarquía española, cual fué en los tiempos de su gloria, y cuyos derechos nunca son más seguros y estables que cuando estan consagrados y apoyados por la voluntad de los pueblos. Las Cortes no han hecho más que renovar nuestras antiguas instituciones y consagrar los principios acerca de la soberanía nacional y origen de la autoridad de los reyes que profesaron en otros tiempos nuestros avuelos (*sic*) y que habia conseguido obscurecer y aun condenar el despotismo de los siglos posteriores.

(8) El artículo 180 de la Constitución dice así: *A falta del*

Sr. D. Fernando VII sucederan sus descendientes legítimos, así varones como hembras. A falta de estos sucederan sus hermanos y tíos hermanos de su Padre, así varones como hembras, y los descendientes legítimos de estos. Pues ¿cómo se dice que la Constitución española excluye del trono á todos los Borbones que no desciendan de Fernando?

(9) El art. 22 de la Constitución les deja abierta la puerta de la virtud y el merecimiento para entrar é introducir consigo á su descendencia en la clase de ciudadanos. Una nota no puede ser una disertación, y el asunto la merecía. La Constitución española ha dejado en el lugar que corresponde los derechos sagrados de la justicia y del mérito y ha precabido los inconvenientes que pudiera traer al todo de la sociedad la precipitada emancipación de las castas. Los revoltosos de America, que sacrificando todas las consideraciones de la razón y de la conveniencia á su momentanea elevacion y al deseo de adquirir partidarios, han concedido indistintamente el derecho de ciudad á todas las clases, y trastornando desde sus cimientos el orden social establecido anteriormente, han abierto una sima en que pueden facilmente sepultarse ellos mismos si los esfuerzos de la metrópoli auxiliada por los buenos, que aunque reducidos al silencio en algunas provincias componen siempre el número mayor, no preserva á la America del peligro inminente en que la pone resolución tan arriesgada. No era ese el modo de reparar las injusticias que los pasados siglos han hecho á una porcion del género humano por la frívola diferencia de color. No está en nuestra mano repararlas de una plumada ni de una vez; la naturaleza de las cosas no lo permite. En lo moral, como en lo vegetal, estan fijados los plazos necesarios para lograr la madurez de los frutos, y no es posible forzarlos. La Constitución española ha tomado el camino que señalan de acuerdo la justicia y la prudencia. La educacion, la propagacion de las luces, la sustitucion de leyes y costumbres liberales á otras que han degradado las castas hasta estos tiempos, son los medios que han de curar las males de que se trata: medios lentos, pero seguros, y, sobre todo, únicos. Las teorías que contradigan este plan sabio y juicioso, por especiosas que sean, solo produzcan ruinas y estragos. Consideren los criollos americanos el espantoso exemplo que tienen á la vista en la isla de Santo Domingo; si este exemplo les hace fuerza, excusadas son razones y discursos; y lo son más todavía si no les hace fuerza.

(10) De la fuga de don José de Toledo nadie duda. La causa se cree generalmente fué la remesa hecha á la isla de Santo Domingo.

de algunos documentos segun los cuales, lejos de cumplir sus juramentos y de contribuir á estrechar los lazos de la provincia que representaba con el resto de la Monarquía, había dado pasos para disolverlos. La suavidad excesiva con que se dieron los primeros pasos para instruir el expediente, advirtió á Toledo de su peligro y le dio tiempo y medios para evitarlo. Toledo se evadió con todas las apariencias de un criminal que huye de la cuerda que merece. Por lo que toca al Sr. Caicedo, es una negra impostura lo que dice el autor de la carta. Pidió licencia á las Cortes para su viaje; las Cortes se lo concedieron en la sesion del 6 de mayo de 1811, como puede verse en el tomo V del *Diario* de sus sesiones, página 338, y á consecuencia, el Gobierno expidió el pasaporte conveniente con fecha de 20 de mayo de 1811, baxo el cual emprendió el Sr. Caicedo su viage.

(11) El público ignora los pormenores de esta negociacion. Pero es inverosímil, es imposible en la pundonorosa circunspeccion del Gobierno británico, que hubiera dado el paso de nombrar los comisarios y los hubiera enviado á Cadiz, adonde han llegado efectivamente el 21 de abril próximo pasado en el navio inglés *Grampoy*, sin estar antes de acuerdo con el Gobierno español.

(12) Este language no disonaría en el *Monitor*. Nadie hay que no haya visto y reparado la semejanza de ideas y de estilo entre los revoltosos de America y los agentes de Napoleon.

(13) Sin embargo, de la pretendida imposibilidad y de tantas dificultades como aqui se aglomeran, ha empezado á verificarse este sistema con gran aplauso de los mismos habitantes de las provincias españolas de Ultramar, con consentimiento del pueblo español y sin oposicion del Gobierno inglés, que está ya mui desengañado de que la separacion de las colonias españolas de su metrópoli, no es ni puede ser más que obra de la pestilente influencia francesa. Ya han llegado á Veracruz las primeras divisiones destinadas á Nueva España. Otras han empezado á salir para Puertorrico y Montevideo, y se continuará. Por lo demás, Mendez hace mui bien en creer que la cosa no es insignificante para Venezuela.

(14) Lo de Arequipa es falso, y lo de Goyeneche falsísimo. Ya se ha dicho en otra nota que Mendez volvió por pasiva la derrota de Guaqui.

(15) El público está ya informado de un modo indudable de los sucesos de aquellas regiones. Mendez erró el pronóstico de la rendicion de Montevideo, como erró el de la pérdida de Veracruz, el de la conquista final de España por Bonaparte para el 31 del

pasado diciembre, y, en suma, cuantos hizo en esta y demás cartas que aqui se publican.

(16) En esta materia, y en todas, serían más del caso las razones que las injurias. Por lo demás, no es extraño que la proclama en cuestion incomodase á Mendez y compañía, y que no teniendo que responder á sus juiciosas é irresistibles reflexiones echase mano del recurso inagotable de los dicterios. En la gaceta de la Regencia del 5 de octubre de 1811, se insertaron los pasages más notables de la proclama.

(17) Es mui regular que nuestro Gobierno haga la correspondiente reclamacion sobre este incidente al Gobierno británico, y que éste obre consiguientemente á los tratados que unen á ambos.

CARTA A DON ISIDORO MENDEZ

(1) El ensayo salió mui mal, porque el buque cayó, como era mui facil de preveer, en poder del crucero que bloquea la Guayra. Si el señor Mendez no tiene mejor tino para las especulaciones políticas que para las mercantiles, en malas manos ha puesto Miranda sus negocios.

(2) Esto se dixo en 30 de octubre de 1811, y estamos en mayo de 1812, sin que, loado sea Dios, se haya cumplido este vaticinio.

(3) ¿Cómo explicaremos este celo por los derechos de Fernando, cuando al mismo tiempo se habla de su reinado como de un *simulacro y juegos de títeres*?

(4) La Constitucion, dice Mendez, hablando del modo de formar la representacion nacional, guarda sobre los americanos un *entero silencio*; y añade á renglon seguido que, segun la Constitucion, la Nacion representada en las Cortes se compone de los individuos de uno y otro hemisferio. Hai en esto, á nuestro entender, una contradiccion que no puede salvarse, como no se diga que el globo tiene más de dos hemisferios. El lector á quien no baste esta prueba de la mala fe del autor de esta carta, puede consultar el proyecto de Constitucion española, título 3.º, cap. 1.º, art. 28, que dice así: *La base para la representacion nacional (en las Cortes) es la misma en ambos hemisferios*. Así quedó el artículo, sin novedad alguna, en la Constitucion sancionada por las Cortes. Y ¿es esto guardar entero silencio sobre la igualdad de derechos y representacion para los americanos?

(5) Es mote inventado y usado por los malos criollos para designar los españoles europeos, incurriendo en la inconsecuencia de

querer que sea un título de vilipendio, al mismo tiempo que se ofenderían altamente de que se les negase la descendencia y origen que llaman *godo*.

(6) Como pueden serlo por la Península los españoles americanos que hayan residido 7 años en ella. La lei es igual.

(7) De este embrollo de ideas, sin atadero ni concierto, no se saca en limpio sino que las Cortes y el Gobierno supremo han querido conservar la monarquía española íntegra para Fernando, y que los capataces de Caracas, á despecho de muchos de sus conciudadanos, no quieren que se conserve íntegra ni para Fernando.

CARTA A TALAVERA

(1) La respuesta toca á los ingleses.

(2) Desde el punto en que prendió el fuego de la insurreccion en las colonias españolas de America, las personas de penetracion y talento no dudaron que las cosas llegarían á este punto. Los revoltosos y agitadores de Caracas, como los de otras partes, invocaron en los principios el nombre de Fernando; pintaron en las proclamas y gacetas la insurreccion como necesaria para conservarle aquellos dominios y libertarle del cautiverio; hicieron valer su inviolable fidelidad al rey en las negociaciones que abrieron con el Gobierno británico... Todos eran pretextos. Con este language querían alucinar en America á la masa general de los pueblos, cuya fidelidad hacía imposible todo movimiento que fuera contrario abiertamente á los derechos del rey, y en Europa al Gobierno inglés, á cuyos ojos querían obscurecer la parte é influxo que tenía Bonaparte en las novedades de America. Sin embargo, la poca reserva de los primeros motores de los alborotos dexó traslucir el desígnio de arrojar en lo sucesivo la máscara, luego que su revolucion llegase en su concepto á tener la solidez necesaria para no necesitar de disfraz ni pretextos. Una gaceta de Filadelfia de 7 de junio de 1810 publicó la llegada á Baltimore de cuatro diputados del Gobierno revolucionario de Caracas, del que se habla con mucho elogio, y despues de varias noticias sobre los primeros sucesos de la revolucion, se añade: *La memoria de Fernando VII se considera como cosa de estilo; el pueblo no tiene más idea que la de hacerse independiente*. Este artículo se reimprimió á la larga en la gaceta de Buenos Ayres de 10 de setiembre de 1810.

(3) ¿Qué fanfarronadas son estas que detienen y neutralizan el decantado poder de Napoleon de manera que al cabo de cuatro

años de lucha, no solo no está concluída la conquista de la península, sino que se espera ver en breve arrojadas segunda vez sus legiones al otro lado del Ebro, y quizá del Pirineo? Es menester confesar que estas fanfarronadas son cosas terribles, y que hace muy mal el señor Mendez en despreciarlas.

(4) Así hablan cuando creen hablar sin testigos; los hipócritas en los papeles públicos usan del lenguaje más patético y lastimero cuando comentan los sucesos de Nueva España; los que pintan al gobierno de aquel país como un tigre sediento de sangre y que llaman sobre él la exêcración pública, como si fuera autor voluntario de los males que se padecen, y como si no le fuesen más dolorosos que á nadie los estragos provocados por la matanza general de los europeos y por la necesidad de defender las vidas de los que quedan y aun las de los criollos leales y sus bienes, amenazado todo igualmente por el desenfrenado furor de los rebeldes.

NOTA

A las cuatro cartas que preceden de don Luis Lopez Mendez á Miranda, al llamado ministro Sanz, á su hermano y á Talavera, acompañaba otra para su mujer doña Josefa M.^a Rodriguez Nuñez, cuya excesiva extension, junto con otras consideraciones, inclina á no publicarla literalmente por entero. Despues de ternezas ridículas é interminables, pone muchas reflexiones á lo devoto, tan sobrecargadas de tanta afectacion, y, sobre todo, acompañadas de tan poca humildad, que el lector no puede menos de percibir un tufo hediondo de hipocresía. “De mucho (dice) me ha servido este viage para fortificar mis sentimientos religiosos y para no separarme de ellos; evitando todo procedimiento que sea contrario, y dando á todos exemplo con una conducta llena de virtudes, adelantadas con la práctica diaria de ejercicios cristianos (como aqui los hago en una capilla de franceses católicos muy devotos, en donde todo edifica, la cual está cerca de casa) y frecuencia de sacramentos, hasta salir en la gracia del Señor de esta miserable vida, que no da de sí sino trabajo y dolor, como dice la santa escritura. ¡Ojalá que el fervor de virtud y devocion que tuve en mi juventud lo hubiera continuado hasta el presente, que, á la verdad, sería ahora para mí una gran dicha! Pero yo confío suplir ahora con mis ansias y mi dolor todo lo que he faltado hasta aqui. Quisiera, al mismo tiempo, que tú y todos nuestros hijos jamás se

aparten de las sendas del Señor, ni aun se disgusten de andar por ellas, sino que con espíritu y buen ánimo caminen sin pararse hasta llegar al término de nuestra felicidad eterna. Así se lo pido con muchas lágrimas al Señor, interponiendo los ruegos de la Virgen Maria, del señor S. José y de todos los ángeles, apóstoles y demás santos." Siguen otras reflexiones igualmente compungidas, y añade: "Dispénsame que me haya extendido tanto sobre cosas espirituales, pero no he podido menos de hacerlo, porque veo que son las que deben ocuparnos. Yo espero que en esto recibirás mucho gusto."

A pocos renglones más, no puede quedar ya duda del objeto de tantas caricias, por un lado, y de tanta mística, por otro. Se trataba de lisongear y satisfacer á una muger, al parecer, piadosa y que quizá no está muy segura de la conducta y sentimientos religiosos de su marido; se trataba de preparar su ánimo para la grande y útil empresa de que consintiera en la venta de fincas y bienes para pagar de este modo las trampas del *espiritual* y *devoto* marido: "Considera (le dice éste) cómo estará mi espíritu de afligido, cuando ahora, en principio de enero, y me parece que en diciembre, se acaba el tiempo de los seis años por los cuales me dió prestados el Padre Alzuru de Guanama doce mil pesos, cuyo rédito de 8 por ciento, que son 960 pesos al año, solo le he pagado un año y alguna cosa del otro. Y así, monona, por las entrañas de Jesucristo te pido que te esfuerces en todo lo que te digo á fin de que cuando vaya para esa ciudad no se turbe el gusto grande de verte con la amargura de las cobranzas de los acreedores. Mira que esto es un puñal que me atraviesa el corazón. He padecido mucho por esta causa. Cristoval Ponte me ha dicho mil injurias en mi cara. ¿Cómo, pues, puedo vivir de ese modo? Es imposible, monona. De ti depende el que yo viva ó muera: en tu mano está. Si tú lo quieres de veras, estoy cierto que se logrará pagar á lo menos á Ponte, y al Padre Alzuru y al Padre Fajardo, que lo demás admite más espera. El dicho Padre Fajardo es el del rédito de la capellanía de Panaguire."

Aquí y en otros pasajes que se omiten está la explicación de los amos y disertaciones ascéticas que precedieron y con que Mendez tiró á preparar el terreno para lo que le convenía. Y al paso, podemos decir que no se han equivocado los que han hecho la observación de que los perturbadores de la tranquilidad pública, los promovedores de las revoluciones y trastornos políticos, los incendiarios de su patria, pertenecen ordinariamente á la clase de hom-

bres inmorales, de los insolventes y tramposos. Así ha sucedido desde Catilina acá y sucederá siempre.

Hace Mendez en seguida un resumen del estado de las cosas de la península por el mismo estilo y con la misma infidelidad que en las demás cartas anteriores. "Los ingleses (dice) tienen su ejército mui disminuido por las enfermedades y las pérdidas que han tenido en los combates con los franceses, con los cuales no han podido ni podrán; y así lo que hacen es huir de ellos cuando ven que los van á atacar... Las Cortes estan mui desacreditadas, y no tardará mucho les suceda que tengan que salir huyendo sus miembros para librarse del furor del pueblo. Por otra parte, hai mucha desavenencia en las gentes de Cadiz entre sí y con el Gobierno, y tambien entre éste y el ejército inglés y entre la tropa inglesa y española. Todo lo que te digo es cierto, ciertísimo."

Los que, por fortuna, somos testigos de todo lo contrario, no podemos menos de reirnos de tan desaforados y descomunales embustes.

Refiere despues Mendez á su muger los apuros en que se encuentra por no librársele caudales desde Caracas y la imposibilidad de hacer su viage hasta que pague: "Si tuviera siquiera cien pesos desahogados, te mandaría parte de tus encargos, aprovechándome de esta ocasion en que don Juan Brown, conocido mio y de toda seguridad, va de aquí en un barco en derecha para la Guaira... El dicho don Juan Brown te hará una visita de mi parte luego que llegue á esa ciudad. Recíbelo en la sala que tenga la alfombra y todo bien compuesto." Este rasgo de vanidad pueril, en medio de los apuros y quejas de la escasez, pinta al vivo el caracter hueco de nuestro hombre, y quedará completa la pintura, si este cuidado de lucir su alfombra se compara con aquello de la frecuencia de sacramentos, la capilla edificativa, el desprecio de esta vida miserable, las sendas del Señor y las muchas lágrimas de que se habló arriba.

Menciona despues Mendez los alborotos que hubo en Caracas en setiembre de 1810 y pregunta quiénes fueron los ahorcados, quiénes los presos y en qué pararon éstos: "Ello es, monona (continúa) que el Gobierno es menester que obre con rigor, y que nada disimule, porque si no, todos somos perdidos y vendremos á parar en una horca, y yo sería uno de ellos."

En seguida se pone á probar que es *justo, justísimo*, lo que hace el gobierno de Caracas, y esto por lo menos prueba que hasta las mugeres de los principales revoltosos de America necesitan argu-

mentos y raciocinios para creer que la conducta de sus maridos está de acuerdo con la justicia. Vuelve á la carga sobre la venta de las fincas, nombra despues á sus hijos, y dice: "A todos les doi desde aqui mil bendiciones y pido á Dios derrame sobre ellos su luz y su gracia para que le conozcan, le amen y le sirvan, y despues de esta vida le gocen en el cielo." A continuacion de estas palabras de un sonido tan espiritual y edificativo, saluda á varios conocidos y, mezclando lo temporal con lo eterno, concluye de un modo que, por poco decente, no debe copiarse.

Tal es el representante de los republicanos de Caracas en Londres, y por esta muestra se puede sacar la calidad del paño de que están cortados los corifeos de la insurreccion americana.

7

Don José María Moscoso y Quiroga, Gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Concedo libre y seguro pasaporte al Exmo. Sr. D. Diego Clemencin Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar para que pueda pasar al Real Sitio de Aranjuez y regresar á Madrid.

Por tanto manda S. M. á todas las autoridades del transito no le pongan impedimento alguno, antes bien le auxiliien en todo lo que pueda necesitar. Dado en Madrid á catorce de Marzo de mil ochocientos veinte y dos.

Moscoso.

(Hay un sello con las armas reales en lacre negro.)

8 (1)

2 de abril.

a

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi apreciable compañero: Por la adjunta se enterara v.m.d. del

(1) Esta y todas las demás cartas de la colección están escritas en medios pliegos de papel de hilo doblados por la mitad, que da el tamaño de 4.º mayor.

estado en que se halla la accion de la ley contra los que abusan de la libertad de Imprenta. Puede v.m.d. vivir seguro, y manifestarlo asi á S. M. que en este y demas ramos se procurara infatigablemente sostener la Constitucion y las leyes, sin contemplaciones algunas. Esta conducta es la unica que ha de salvar á la Nacion. Felizmente el horizonte se presenta muy despejado.

Es siempre de v.m.d. su affmo.

Nicolas Garelly.

b

Hoy 1.º de Abril.

Mi amado Gefe: La Tercerola número 9 está denunciada desde el día de ayer por la mañana.

Se ha declarado haber lugar á formacion de causa al Zurriago número 30 y al Moderado número 3.

De V. siempre afmo. q. s. m. b.

José Martinez San Martin.

Excmo. Sr. D. José M.ª de Moscoso.

Hoy 2 [*de abril*].

Mi amado Gefe: Se ha declarado por unanimidad haber lugar á formacion de causa al Autor de la Tercerola n.º 9.

De V. afmo. s. s. Q. S. M. B.

José Martinez San Martin.

Excmo. Sr. D. José Moscoso.

c

Sr. D. Diego Clemencin.

Abril 3.

Mi estimado Amigo: Acompaño á Vd. la noticia que me ha pasado el Jefe Politico sobre el juicio de los jurados en la calificacion del infame papel "la tercerola" del que Vd. tiene antecedentes, por si halla Vd. oportunidad de manifestarlo.

Queda de Vd. afmo. su Amigo y compañero

q. b. s. m.

J.h Moscoso.

d

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado Compañero y Amigo: Apuro todo lo posible á San Martin con el asunto del infame folleto de la tercerola, pero nadie como Vd. conoce los pocos medios que proporciona la ley de imprenta para refrenar semejantes escándalos, que lo son ciertamente para todos los que no pertenecen á la gavilla que los promuebe.

Por aqui no hay nobedad particular; acompaño á Vd. una carta que hoy hé recibido de Cadiz, en la que se dan consejos sobre las cosas de Ultramar.

Se continua haciendo una Guerra activa á los perturbadores del reposo publico como Vd. vera por alguno de los Periódicos de hoy en que se publica parte de mi correspondencia. En Granada ha sido sorprendida una casa de reunion de estas gentes en la que habia todas las insignias de los *bastardos* hijos de Padilla.

Memorias de los Compañeros quedando de Vd. affmo.

J. Moscoso.

Abril 15.

9

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado Amigo y Dueño: convengo en lo interesante que seria la remision de fusiles y demas al Peru todo lo cual esta pronto por aca, pero como el trato de buques y demas no debe ser por este ministerio, aunque llevé su carta de V. á la Junta nada hemos echo porque se pasa el tiempo en conversacion pero vere á solas á Romarate y tambien á Sierra y procurare que entre todos hagamos algo.

Hagame V. el gusto de leher la adjunta minuta á S. M. por si mereciese su aprovacion en cuyo caso se servira V. ponerla.

Hay cartas de Moscoso en que dice que se pierde la Isla, y tambien lo repite alguno que viene de alla pero que es pinerista esto es una confusion pero [10] que á mi me impone algo es saber que... (1) no es el hombre que buscamos asi como tampoco deve serlo ya Mos-

(1) El nombre, escrito de modo muy confuso, parece ser *Mahi*, *Matei* o *Atahi*.

coso. ¿Y porque no mandamos á este de Plenipotenciario á alguna parte? De este modo saliamos de el, y esta comision la llenaria como quisiese.

A los pies de la Sra. cuidese V. y disponga de su apasionado.

Luis Balanzat.

14. [de abril]

10

15 de abril de 1822.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado amigo: he recibido su apreciable de Vd.

Mañana irá una exposicion á S. M. proponiendo las medidas con respecto á los negocios de Argel, con fecha del 13, en que fué el aviso confidencial; pues con arreglo á la autorizacion dada, se pasan hoy las órdenes é instrucciones convenientes.

Un despacho de Paris y otro de Londres que trahen algunas noticias, aunque insignificantes, se los remito á Vd. para que los léa á S. M.

Aun no me he podido enterar de la correspondencia de las otras Cortes.

Ayer recibiria Vd. dos consultas del Consejo de Estado sobre arreglo de límites con la Francia: iba la formula con que S. M. da su aprobacion.

Al medio dia ha llegado un extraordinario despachado por el Ministro de S. M. en los Estados Unidos: conduce gazetas, y dos paquetes de oficios que he registrado, y versan todos ellos sobre asuntos poco importantes, excepto los que adjuntos remito á Vd. y son de un interés gravísimo. No debe sorprendernos la tendencia de aquel Gobierno, conocido por su mala fe; ni hasta ahora hay mas que los anuncios que envio á Vd. para que los eleve á conocimiento de S. M. Su enlace y relaciones son manifiestos asi como su objeto: y bastará su simple lectura para que forme Vd. idéa de ellos y le asalten las mismas reflexiones que han despertado en mí.

Los compañeros aun no los han visto; pues no han venido todavía, aunque son cerca de las tres, y he enviado á buscarlos; pero dejo esta sin cerrar, para que se enteren de su contenido, y vean

si tienen algo que añadir á Vd. Piense Vd. sobre el asunto, y díganos su opinion: será probable que debamos dedicarnos á tan grave asunto, y que tenga Vd. que venir por acá.

Espero que mañana me envíe Vd. esos documentos; ó al dia siguiente, si quiere Vd. que ahí le saquen á Vd. las copias, y que yo le envíe un simple oficio de remision suponiendo que van de esta Secretaría.

Los compañeros convienen en lo dicho..

De Vd. su afmo.

Francisco Martinez de la Rosa.

Van 4 despachos.

11

Amigo Clemencin: Convendria infinito que para el corréo del jueves se hubiese formado una especie de *quadro* del estado que presente en los puntos principales la contienda entre la Madre Patria y los Gobiernos disidentes para que sirva de respuesta y correctivo á la falsa idéa que da el Mensage del presidente de los Estados Unidos. Este Mensage se halla en el Universal de hoy y puede servir de guia. Los puntos importantes son N. E. (*Nueva España*) Costa-firme, B.^s Ays (*Buenos Aires*) y Lima. Formado este quadro ligero, con arreglo á las últimas noticias, hecho con crítica y *cierto aire de buena fé*, se sacarán copias para Nuestros Ministros en Paris, Londres, Petesburgo, etc.; y se les enviará por el primer corréo, que lo conceptúo utilísimo. Mañana se lo pediré á Vd. de oficio pero se puede adelantar algo..

Martinez.

12

Mayo 16 de 1822.

Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.

Mi mui estimado amigo: ayer anuncié que llevaría hoi á la junta de ministros el adjunto expediente cuya resolucion es ya urgente. Envío solo el extracto, que está bien hecho y excusa tener á la vista los documentos. Mi parecer es el que indica la papeleta que acompaña. Las razones en que lo fundo son: 1.^a que las proposicio-

nes de Sanchez son opuestas al decreto de las Cortes y lo destruyen. 2.^a Reconocen de hecho por 6 años la independencia. 3.^a Cuando pasados los 6 años se empiecen las negociaciones, como propone Sanchez, la Metrópoli lo hará con una desventaja inmensa.—Lo que digo sobre suspension de hostilidades, es conforme á lo que se ha puesto ya en las instrucciones, y lo que añadido sobre tratados provisionales de comercio es evidentemente más útil á la Península que á los disidentes, fuera de lo que esto aproxima los ánimos y disminuye la discordia, y puede conducir para facilitar los tratos sucesivos. El que las Cortes hablen de estas materias en general, sin descender á pormenores, se funda en que lo contrario sería atar las manos al Gobierno para sacar todo el partido posible segun las circunstancias, y dar ventajas para la negociacion á los disidentes: fuera de que estos pormenores son puntos propios de las instrucciones y estas cosa de Gobierno.

Por si no se entiende bien lo que dije acerca de que los tratados provisionales de comercio son más útiles á la Península que á los disidentes, añadido que esto pudiera proporcionar la venida de muchos capitales á España: que ellos tienen más que enviar; y que la conduccion la haríamos nosotros en la mayor parte, porque aunque poca, tenemos más marina mercante que ellos, y este sería el modo de fomentarla. Y todo lo que nosotros hiciéramos en esta parte, dejarían de hacerlo los extranjeros, eso menos se separarían de nosotros y eso menos se relacionarían con otras naciones.

Tales son por mayor mis razones: á que se agrega que segun tengo entendido, la Comision de Ultramar en el dictamen sobre la memoria de este ministerio propone que se pueda hacer interinamente el comercio entre España y los insurgentes en buques de bandera neutral que se establecerá y será respetada por ambas partes. Mi parecer tiene mucha analogia con este.

Vms. lo verán y me dirán su dictamen: en la inteligencia de que como dije arriba, se van estrechando los plazos, y la contestacion á las Cortes urge.

De V. m. su. afmo. amigo y compañero

Diego Clemencin.

13

a

18 de Mayo de 1822

Amigo Clemencin: contesto á dos favorecidas de Vd., en la forma siguiente:

1.º Nuestra opinion es que el Ministerio no proponga la prórroga del mes de Cortes; sino que estas lo decidan por sí: el lunes se trata lo de San Martin; hoy se ha leído el dictamen contra el empréstito; el martes se discute una ley severísima sobre lo de Cataluña: segun el espíritu que muestren, tendran ó nó el suficiente número de votos, á lo que yo entiendo.

2.º De qualquier modo, nuestra opinion uniforme es que S. M. debe venir á cerrar las sesiones: la razon es clarísima; Vd. la hará valer y esforzará todo lo posible; y si apareciere, lo que no creo, alguna dificultad, nos lo escribirá Vd., pues todos los compañeros me lo encargan asi, y es cosa de un grande influjo moral.

3.º Convenimos en lo de la Llave.

4.º Como lo de Tolosa pende de averiguaciones judiciales, no entré en ningunos pormenores; solo sí expresé en general que habia un plan de contrarrevolucion que tenia sus raices allende el Pirinéo, y que no podia producir sino males, irritacion en los ánimos, pretextos en los anarquistas, etc., pero sin descender á ningun género de pormenores.

Hemos leído el extracto; y convenimos en general con las ideas de Vd.; á las Cortes se debe proponer (y con suma urgencia) dos artículos muy sencillos: uno, sobre autorizacion amplia de los comisionados para ajustar armisticios segun las instrucciones del Gobierno; otro, autorizacion para ajustar tratados provisionales de comercio: esta idea es interesantísima: allana el camino, acalla á nuestras provincias industriosas, aleja á los extranjeros, muestra un caracter de buena fé, etc., etc. Concedida la autorizacion por las Cortes, no se debe entrar en pormenores; y el Gobierno deberá fixarlos.

He extendido un embrion de las ideas en que convinimos en la conferencia; y lo remito adjunto: por él formará Vd. idea de nuestra manera de ver, que se acerca mucho á la de Vd.

Vd. sabe lo que es el Congreso; y que facilita muchísimo el

presentar las propuestas muy sencillas y analizadas; de manera que cada parte se someta facilmente á resolucion, sin dar lugar á que se involucren las cuestiones.

La otra base deberá ser que la autorización será amplísima y que quede á la discrecion del Gobierno ampliar ó restringir los grados de la concesion, segun las circunstancias.

Estoy con una fluxion de muelas; los demas tan gordos y buenos; pero todos á la disposicion del señor D. Diego.

Memorias á Arana.

De Vd. afmo.

Martinez.

b (1)

Opinion del Gobierno sobre las proposiciones del Diputado Sanchez acerca de los negocios de Ultramar.

1.º Considera como absolutamente indispensable para mostrar á las Provincias disidentes la pacífica disposicion del Gobierno español y facilitar la negociacion que va á entablarse que los Comisionados vayan autorizados competentemente para tratar toda suspension de hostilidades de las tropas que operan en aquellos payses; pero dependiendo de circunstancias diferentes en cada punto y variables, asi las condiciones del armisticio como su duracion, estos puntos no deberan fixarse anticipadamente, sino quedar ampliamente á la determinacion de los Comisionados, segun las instrucciones que lleven.

2.º Para estrechar las relaciones entre aquellas Provincias y la España peninsular, y para que durante las negociaciones no esté interrumpido el comercio recíproco, iran autorizados los Comisionados para celebrar y concluir tratados provisionales de Comercio con aquellas provincias, sobre las bases principales que determinare el Gobierno y que tendran los siguientes objetos:

1.º En los puertos de dichas provincias se admitiran los buques mercantes españoles; y los de aquellas provincias en los puertos de la península sin que sirva de obstáculo el pabellon que hayan adoptado.

2.º (*sic*) Estos buques mercantes no seran apresados ni molestados por los buques de guerra.

(1) Este borrador es de mano de Martínez de la Rosa.

3.^a No se darán patentes de corso para apresar barcos mercantes ni propiedades particulares.

4.^a No se admitiran en los puertos buques de guerra.

5.^a Aun en caso de renovarse las hostilidades en el territorio de las provincias disidentes, no se podran secuestrar, embargar, ni detener de ninguna manera las propiedades, ni molestar á las personas que se hallaren en uno ú otro pays, ocupadas del tráfico ó comercio, etc.; ni impedirse la salida de caudales, etc.

14 (1)

Excmos. Sres. (2).

En 15 del mes pasado me dijeron VV. EE. que las Cortes habian acordado se excitase el celo del Gobierno para que se ocupase con la preferencia que reclaman los negocios de Ultramar, de los medios de proteger aquellas provincias y la seguridad é intereses de los españoles residentes en ellas; y que si por los términos ordinarios no bastasen los actuales presupuestos para llenar el armamento marítimo que sea oportuno, propusiese los auxilios que graduase necesarios para que las Cortes pudiesen ocuparse de su otorgamiento. Al mismo tiempo me remitieron las proposiciones del Sr. Diputado D. Juan José Sanchez relativas á las negociaciones con las provincias que de hecho se han separado del Gobierno español, con el objeto de convenir en una suspension de todo acto hostil, y de establecer las relaciones comerciales, á fin de que oyendo al Consejo de Estado, informase el Gobierno con devolucion lo que se le ofreciese y pareciese, como lo ejecuto.

Comunicada á la Secretaría del despacho de Marina la parte concerniente al aumento de gastos de su ramo, S. M. se sirvió resolver que el Consejo de Estado consultarse á la mayor brevedad lo que tuviese por conveniente acerca de las referidas proposiciones: y con presencia de lo que ha expuesto, S. M. me manda decir á VV. EE. para que se sirvan elevarlo al conocimiento y deliberacion de las Cortes: 1.^o Que para mostrar á las provincias disidentes de Ultramar la pacífica disposicion del Gobierno español y facilitar la negociacion que va á entablarse, considera como absolutamente indispensable que los comisionados vayan autorizados com-

(1) De mano de Clemencín.

(2) Va dirigido a los diputados secretarios de las Cortes.

petentemente para tratar toda suspension de hostilidades por parte de las tropas que operan en aquellos paises; pero que dependiendo de circunstancias diferentes en cada punto y variables, así las condiciones del armisticio como su duracion, estos puntos no deben fijarse anticipadamente, sino quedar con amplitud á la discrecion de los Comisionados con arreglo á las instrucciones que lleven.

2.º Que para aproximar más las relaciones entre aquellas provincias y la España peninsular y para que durante las negociaciones no esté interrumpido el comercio recíproco, deben estar los Comisionados autorizados para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio con dichas provincias, sobre las bases principales que determinará el Gobierno (1), [y que tendran los objetos siguientes: 1.º En los puertos de las provincias disidentes se admitiran los buques mercantes españoles, y los de aquellas provincias en los puertos de la Península sin que sirva de obstáculo el pabellon que hayan adoptado. 2.º Estos buques mercantes no seran apresados ni molestados por los buques de guerra. 3.º No se daran patentes de corso para apresar barcos mercantes ni propiedades particulares. 4.º No se admitiran en los puertos buques de guerra. 5.º Aun en caso de renovarse las hostilidades en el territorio de las provincias disidentes, no se podran seqüestrar, embargar ni detener de ninguna manera las propiedades ni molestar las personas que se hallaren en uno ú otro pais, ocupados en el tráfico ó comercio. 6.º Los españoles europeos y americanos que residan en cualquiera parte de las provincias de Ultramar tendran libertad absoluta de trasladar y disponer de las personas, familias y propiedades como más les convenga sin oponérseles para ello ningun obstáculo ni medida que resulte en menoscabo de sus fortunas. 7.º De igual libertad gozarán los españoles europeos y americanos que residán en la península respecto de los bienes y caudales que tengan en Ultramar. 3.º Que en el caso de ajustarse tratados provisionales de comercio sea condicion expresa que por ellos no se coarte de modo alguno la libertad de reconocer ó no reconocer en adelante la independendencia de los paises disidentes, respecto de lo cual queda en todo su vigor el decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de febrero último.

Dios guarde, etc. Aranjuez 19 de mayo de 1822.]

Que (2) tanto la suspension definitiva por 6 años de todo acto hos-

(1) Lo que va entre corchetes desde aquí, hasta la data, está tachado en el borrador.

(2) Desde aquí hasta el final, hállase escrito en otra hoja de papel,

til, como el ajuste de tratados provisionales de comercio, hecho uno y otro por los Comisionados sin consultar á la Península, cambia enteramente la naturaleza de su encargo reducido á oír las proposiciones y trasmitirlas al Gobierno y altera sustancialmente el decreto de 13 de febrero último. Y que en caso de modificarlo las Cortes, todo lo que podría resolverse en general sin graves inconvenientes, es que el Gobierno estuviese autorizado para dictar á los Comisionados las instrucciones que considerase más favorables á los intereses de la Nación en orden á ajuste de armisticios y tratados provisionales de comercio, pero siempre con la condicion expresa de que fuese cual fuere la terminacion definitiva de los tratos se habian de respetar por ambas partes las personas y las propiedades; y sin que por ninguna de estas estipulaciones se pudiese entender que se coartaba la libertad de reconocer ó no reconocer en adelante la independendia de las provincias disidentes.

15

20 de mayo.

Sr. D. Diego Clemencin.

Amigo mio: las Cortes han cortado hoy el nudo de la dificultad, prorrogándose por un mes más, no habiendo disentido sino tres votos.

San Martin salió absuelto de lo del cerramiento de la Fontana por 80 y tantos votos contra 50 y tantos.

De Cataluña no sé nada nuevo.

Devuelvo á Vd. su dictámen: nos ha parecido muy bien; pero creemos que debe reducirse á los dos primeros artículos, y suprimirse el 3.º por ocioso y algun tanto alarmante. Como las dos bases son generales, y las instrucciones quedan á cargo del Gobierno es claro que se extenderán de tal manera que no prejuzguen la cuestión de la independendia, por lo cual nos parece que no debe sonar en lo que se remita á las Cortes ni la más leve alusion á este punto.

Ya anuncié á S. M. el proyecto de convenio sobre reclamaciones celebrado con el Gobierno francés; y que lo habia remitido al Consejo de Estado, para oír su dictamen. Este ha sido muy favo-

pero, indudablemente, enlaza con lo anterior en el punto en que se abren los corchetes, pasando a ser éste el núm. 3.º

rable, y lo remito adjunto para el conocimiento y decision de S. M. Si S. M. fuese de la misma opinion, y se conforma con el Consejo y con mi parecer, se hace indispensable que firme en el dia de mañana las ratificaciones adjuntas, para que vengan por la noche en el parte, se reciban aqui el 22 por la mañana y salga en corréo extraordinario para Paris. Deben estar allí antes del 30 y nuestros correos suelen echar cerca de siete dias: es un asunto, pues, que no admite demora.

En el dia de mañana se pondrá corriente todo lo que tiene relacion con el despacho de este asunto; para que esté todo listo y no sufra retraso, si S. M. da la ratificacion.

Son las doce y estoy en la poltrona.

Viva la Patria!!!

Martinez.

16

a

Aranjuez 26 de abril de 1822.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado amigo y compañero: para enviar los comisionados de que trata el decreto de las Cortes de 13 de febrero, para la pacificacion ó llamese reconquista de las Americas, y para la defensa de nuestro pobre comercio de la Peninsula no hay mas buques disponibles que el navio San Pablo, fragata Constitucion y corveta Aretusa. De estos puede v.m.d. con los compañeros disponer como guste para la conduccion de los pacificadores, y ablaremos de ello quando yo pueda hir á esa.

Me parece que la que lleve los [comisionados] á Buenos Ayres convendrá que toque en el Janeyro y pase luego á Montevideo, para lo qual sera siempre necesario ponerse de acuerdo con la Corte de Portugal, y evitar de este modo se repita el suceso del año de 20.

Sobre el pedido á las Cortes para armamentos marítimos para America ablaremos quando nos veamos, é interin mantengase v.m.d. bueno y disponga de su afmo. amigo

Jacinto de Romarate.

b

Aranjuez 2 de mayo de 1822.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado amigo: vá despachada como v.md. propone la adjunta propuesta de los pacificadores de Mejico, Guatemala y Costa-Firme. Para su conduccion tenemos lista la fragata Constitucion y lo estára dentro de poco la corveta Aretusa en que se sigue trabajando con actividad en Cadiz. Tenga v.md. presente que para los que han de hir al Sur no tenemos otro buque de que echar mano que el navio San Pablo despues que concluya la comision de Argel que conceptuo no durara mucho.

Hagame v.md. el gusto de decir al amigo Sierra que recuerde al tesorero general envíe algun dinero á Cartagena para que acaben pronto con la fragata Casilda.

Paselo v.md. bien y disponga de su afmo. amigo

Jacinto de Romarate.

17

a

Reservada.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mayo 26.

Mi amigo: Las cosas que nos dicen de X** son de tal naturaleza que yo por el honor de todos nosotros creo que Vd. debe pasarle una orden para que suspenda su venida desde Ferrol hasta nuevo aviso. Doy á Vd. este de acuerdo con Martinez y mientras que no hablamos con Vd. mas detenidamente sobre esto.

De Vd. affmo.

J. Moscoso.

(Con la misma fecha, Martínez de la Rosa le escribía a Clemencin la siguiente carta:)

b

26 de Mayo.

Amigo Clemencin: Hablaremos en lo de Magariños: Romarate dice que tiene mal concepto; y es necesario tomar antes algunos informes, además de que creo preferible nombrar un Consul, que es como está en el presupuesto.

Varios habaneros nos han hablado en este sentido que Vd. verá por los papeles adjuntos, que me ha entregado O'gaban. Los cargos son tan atroces contra X.**, que merece examinarse la cosa, pues sería un descrédito del Gobierno el que fuese este hombre en clase de pacificador. Los compañeros y yo lo hemos considerado como de gravedad; y á mí me parece que, por lo menos, debiera preguntarse al General Cienfuegos, que según los apuntes está enterado de su vida y milagros. Vd. verá lo que deba hacerse, pues todavía es tiempo.

Hoy se han recibido oficios de Avila y Liñan; creo que Balanzat informará á Vd. de su contenido: el 1.º se defiende con heroísmo; el 2.º está en Jalapa: se instaló el congreso en Mexico y parece que reyna mucha division en los ánimos.

Ha llegado de vuelta el extraordinario que fué á Lisboa: trae cartas para S. M. y A. A., que se remiten: no ocurre nada mas de nuevo.

Ya habra Vd. visto la discusion del Mensage: esa gente se empeña en perder la *fuerza moral*.

Arreglaré lo de Coming y luego irá la propuesta extendida con formalidad.

Conservese Vd. bueno como lo desea su afmo. amigo

Francisco Martinez.

(A esta carta acompañaba la siguiente *Nota* sin firma:)

c

Segun el decreto de las Cortes de 13 de febrero ultimo, no puede ser nombrado para la pacificacion de America Don (1),..... hoy marqués de X.**; porque muy lejos de gozar aquí ni en America la opinion que exige el expresado decreto, la conducta criminal que

(1) Aquí el nombre y el apellido.

ha tenido en la isla de Cuba durante quince años que ha residido allí, le hacen indigno de obtener ninguna comision honorífica: mucho menos la de pacificador.

Este hombre que en 1804 alcanzó una toga de Puerto-Príncipe, porque logró casarse con una señora de Palacio, dió tales pesadumbres á su consorte, hasta meterla en un cepo á pretexto de demencia, que allí murió, escandalizando á toda la isla. Se deshizo de la muger que lo sacó de la miseria y de la nada, para negociar una muger rica.

Fué contrabandista público en el Príncipe. Vendia escandalosamente la justicia. Las mas veces tomaba dinero de ambas partes litigantes; y en cierta ocasion, reconvenido por el Presbitero Don Diego Alonso Vetancour, para que le devolviese 4000 pesos de un cohecho, á cuya palabra faltó, porque el contrario aumentó la postura y dió 5000, fué á matarlo con una pistola: afortunadamente faltó el tiro. Sobre este asesinato intentado hubo procedimiento judicial. Fué notorio en toda la isla. Se ha denunciado en los papeles públicos de la Habana y X.** no se ha atrevido á sincerarse por ningun camino. Salió prófugo de Puerto-Príncipe: logró en la Habana seducir al marques de Someruelo y le obligó á erigir un juzgado *de Represalias*: se apoderó de los inmensos caudales de los agricultores y comerciantes franceses el año de 1809, haciéndose el gefe de dicha Junta. Sobre estas rapiñas, en que procedió como un Verres, hay infinitas reclamaciones de los espoliados. En arcas públicas no ha entrado un peso de represalias, ni hasta ahora se han dado cuentas. El tal X.** es conocido en la isla de Cuba por *Represalias*.

Logró casarse en la Habana con una joven rica. Con este caudal y el de sus rapiñas públicas quiso titular. En el expediente instruido para el título de Castilla aparece una protesta que hizo ante el escribano José Nuño del Cueto contra la Constitucion de la Monarquia quando se publicó en la Habana el año de 12 y un certificado de que no quiso asistir á la funcion que dió el General Apodaca en celebridad de dicha publicacion. Con estos méritos y las calumnias que forxó contra la ciudad de la Habana, se le dió el título de X.**. Aquella ciudad, aunque obedeció al recibirlo de marqués, protestó por medio del Ayuntamiento y representó que eran falsas las preces de su título, y denigrativas é infamantes para la Habana.

Es hombre tan baxo, que en compañía de un frayle de Belen que tiene en su compañía, llamado Fr. Juan del Cristo (secularizado ya) falsificaron un testamento en la Habana y se apoderaron

de una rica herencia de una señora anciana llamada Doña Antonia Sanchez, arruinando á una multitud de sobrinos y otros parientes. La memoria testamentaria esta escrita de la misma mano de X.** , porque es un hombre que no conoce ni aun el pudor.

Era intimo amigo y paniaguado del duque de Alagon y su correspondiente en la Habana para negociar los privilegios de harinas, que este obtuvo, con el pretesto de que eran para el Canal de Manzanares. Tambien fué su agente para vender en la Florida las grandes porciones de terreno que el Rey donó á dicho duque. Este le dió en recompensa la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Por esta conducta se ha hecho X.** el objeto de execracion de la Habana y de toda la isla de Cuba. El desea volver á presentarse en aquel pais, donde se le abomina, para insultar á aquellos fieles habitantes, aparentando gran proteccion del Gobierno, y para desafiarse con la nueva investidura á los que han declamado siempre contra su ambicion, su avaricia, sus rapiñas y contra su vida pública y privada, que ha sido una cadena no interrumpida de crímenes.

El que hace al Gobierno esta exposicion pone por testigos á quantos vecinos honrados y caracterizados de la Habana, ó de qualquier punto de la isla de Cuba residen en Madrid. Para todos los cubanos es nefando el nombre de este asesino.

En Madrid se halla el General Cienfuegos, que gobernando en la Habana tuvo ocasion de conocer el desconcepto público de X.** y el odio con que allí se le mira.

d

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado Amigo y Dueño: por el parte se enterará V. aunque muy ligeramente de las noticias de N. E. (*Nueva España*) si V. no las tuviese higuales se las trasladare á V. para su conocimiento para lo cual espero me lo diga V.

Liñan se queja de que... (1) á la reclamacion que hizo de buques solo le contesto *enterado*: Este buen Señor quiere estar sólo en su Insula para que no le falte su paga; por lo que repito las ordenes por todos los conductos incluso el de Francia para que conserve todas las tropas y que ausilie á las de aquellas Provincias que las evacuan. Gayangos se viene ya porque no le quieren dar paga, y me temo que le seguiran otros muchos.

(1) *Atahi, Matei o Mahi.*

D. Ciriaco del Llano escribe tambien desde la Havana manifestando seria facil ocupar las provincias de Vera Cruz y Puebla: tambien esta Davila animado pero que auxilios les hemos de dar.

Salimos ahora por los informes que nos dan que X.** es un ladronazo, y ademas que deve su titulo á haver justificado el año 14 que no havia jurado la constitucion, y los Americanos son los que dan estas noticias, que antes de emplearlo convendria verificar.

La puerta del Principe aun permanece cerrada, las cosas de Palacio van de espacio.

Ya habra V. visto como nos ponen particularmente á Moscoso y á mi.

Conservese bueno y disponga V. de su affmo. apasionado amigo

Luis Balanzat.

Hoy 26 [mayo]

Aquel Señor no se ha dado por entendido la callada por respuesta.

e

Sr. D. Diego Clemencin.

Mayo 28.

Mi apreciable Amigo: Ninguno de nosotros tiene confianza ni relaciones con X.**, y residiendo ahí un hermano de su hijo político Hernandez, que creo es Mayordomo de Semana, seria el conducto mas á proposito para hacerle la insinuacion que Vd. propone, y que hallamos muy necesaria para que no haga su viage á esta en valde, pues el pensar que continúe con la comision es un desatino en vista de las noticias adquiridas.

Mañana estaremos en esa Martínez, Sierra é yo á las nueve y media de la noche para tener el gusto de felicitar los dias á S. M.

Entretanto queda de Vd. su affmo. Amigo

q. b. s. m.

J. Moscoso.

f

Sr. D. Diego Clemencin.

Junio 15.

Mi estimado amigo: El Marqués de X.** manifestandome en este correo su sentimiento de tener que renunciar á la comision de Ultramar, me hace la suplica de que me interese con Vd. á fin de

que en la contestacion á su renuncia se le haga todo el honor posible y que se oculten los motivos que la impulsan, solicitud que espero hallará Vd. justa, y por consiguiente que la contestacion á X.** dexará satisfecho su amor propio, ya que lo haya herido, como es regular, la variacion que las circunstancias hicieron precisa.

No tenemos novedad particular; de Vd. siempre su affmo. amigo y compañero

q. b. s. m.

J. Moscoso.

P. D. Enterado en lo que Vd. me dice ayer sobre dimision.

18

24 de mayo de 1822.

Amigo Clemencin: las cosas de Cataluña presentan mejor aspecto; y hoy mismo que se ha dado cuenta á las Cortes, se ha discutido con calor el Mensage, y mañana es probable que se apruebe. Aqui lo han vendido los ciegos, y ha sido cosa muy bien pensada: ya se hara Vd. cargo que es cosa que admite respuesta. Ya estoy emporcando papel.

Vaya un asunto para que dé Vd. cuenta, y me comuniqué mañana á la noche la resolucion de S. M.—Vd. sabe que las Cortes decretaron la enagenacion de los presidios menores, y autorizaron al Gobierno para verificarla. No se ha dado en esto ningun paso, por haberlo impedido la guerra civil que ha tenido dividido el Imperio: ya se ha terminado del todo: el Emperador ha quedado triunfante, y parece la ocasion mas oportuna. Los tales presidios cuestan 6 millones anuales, y Vd. sabe su inutilidad: el otro día aludieron en las Cortes á este gasto, para que se evitára el año que viene; y Sierra Pambley dijo que el Gobierno se ocupaba de ello, y que podian estar seguros de que se iba á poner fin á este negocio.—En este estado, conviene no perder tiempo; tanto mas quanto para 1.º de Agosto cumple la contrata para viveres de los presidios y conviene para esa época tener decidida su suerte.

Para entablar la negociacion se necesita una persona de talento y recursos, que sepa sacar partido, y tenga manejo de asuntos y conocimiento de mundo. Me acordé de D. Tomas Coming, el que fué comisionado á Buenos Ayrés, y en quien Vd. tambien pensó. Le he hablado en confianza; y ha quedado convenido en que hará lo que se le mande.

Conviene, pues, que dé Vd. á S. M. una idea de este proyecto; y que si no tiene inconveniente se nombrará á este sugeto (de quien dará Vd. una justa idea) para que vaya con esta Comision reservada, en union con el Vice-Consul que allí existe. Si S. M. no halla inconveniente, yo estoy ya extendiendo las instrucciones, y se empezaria este asunto en la semana próxima.

Expresiones á la Sra. y Niños; y mande Vd. á su afmo.

Francisco Martinez.

19

Mi estimado amigo y Dueño: Nada ha contextado S. M. pero hoy me pone otro papelito diciendome que de ningun modo haga salir un solo hombre de los Guardias. Le contesto que estoy muy lejos de ello y que jamas lo haria sin su orden. Con este motivo y reparar que no tenia contextacion á la propuesta ó suplica que hice para la salida de Fernando 7.º que la ha verificado hoy he indagado en que podria consistir y averiguo que la tal propuesta por una equivocacion de los porteros fue bajo carpeta á Sterling y la ha debuelto porque el esta aqui; buelve esta noche pero al darle cuenta estimare á V. le diga algo para que no crea es efecto de su esquila.

Ya vera V. por los partes que los facciosos han sido batidos en Tárrega.

Gracias por la recomendacion.

La puerta del Principe continua cerrada.

No hay lugar para mas.

De V. siempre apasionado amigo

Luis Balanzat.

Hoy 21 [mayo]

A los pies de la Sra.

20

21 de Mayo.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado amigo: anoche se dejó de incluir la consulta de Estado sobre ratificacion del convenio; aunque no dudo que S. M. lo haya firmado, como es cosa grave y delicada, me parece indis-

pensable que la lea Vd. á S. M. para que véa que se ha procedido con el apoyo y detenimiento necesario.

De fuera no hay nada: de dentro Moscoso escribirá lo que hubiere. Hoy se ha leído en las Cortes la Minuta del Mensage. Mañana lo veremos.

Memorias á Arana; y recíbalas Vd. de sus compañeros, y muy particularmente de su afmo.

F. M.

21

a

Madrid 17 [mayo].

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimadísimo amigo y compañero: Incluyo la adjunta carta de Su Santidad para S. M. Debe ser contestacion á la en que S. M. le rogaba muy encarecidamente mediase con los R. R. Obispos expatriados para que renunciasen. No accede Su Santidad segun avisa el encargado; y convendria se enterase v.m.d del contenido de la carta, y aun que la recogiese como monumento oficial, que ha de hacer parte del expediente de la materia.

Mañana resolveremos sobre las comunicaciones con los disidentes de Ultramar.

Siempre de v.m.d. su afmo. amigo

Nicolas Garelly.

b

Madrid 19 Mayo 1822.

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimadísimo amigo y compañero: Veo con dolor los estorbos que nos opone Roma á la plantificacion del sistema. Si ciertas gentes tuviesen juicio podriamos hablar algo mas fuerte: pero unus ædificans et alter destruens quid prodest nisi labor?

Lo de Cataluña va mejorando de aspecto. Los facciosos han sido batidos dos veces, antes de llegar los refuerzos que estaran ya alla

La presencia de Alcalá Galiano no la tengo por casual, ni su viaje á la Mancha. Conviene seguirle muy de cerca los pasos: mucho, muchísimo. Tambien se debe estar muy á la vista de todo quanto se pueda fraguar ahi.

Zapata excita la compasion de todos los que le conocen. No he

podido ver á Romarate en todo el dia ni anunciar á v.m.d. la salida de Moscoso, que está ocupadisimo.

Es siempre de v.m.d. su affmo.

Garely.

22

Madrid 21 Mayo 1822

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimadisimo amigo y compañero: Queda enterado Moscoso de las prevenciones que v. md. se sirve hacerme, y yo de la conferencia que me dice v. md. haber tenido con S. A.

Por acá no ocurre novedad, pues no lo es recibir cien partes alarmantes. Vamos tirando; y no es poco. Lo de Cataluña se halla en buena disposicion con los refuerzos que se enviaron; y los Gefes, especialmente el de Gerona, muestran mucha actividad.

Hay algun sintoma en Aragon por la parte limitrofe: Ya sabrá v. md. lo de Galicia, y como se ha cortado pronta pero duramente.

Es siempre de v. md. su affmo.

Garely.

23

31 de Mayo á las once de la noche.

Amigo Clemencin: Vst.^s han calculado bien desde ese punto de vista; y si logran lo que deseaban, hubiera producido un malísimo efecto. Ha sido un milagro; pero la cosa no ha producido el efecto que tan justamente era de temer. Yo soy tambien de opinion de que se debe instar para que la Corte venga á Madrid; pero no me parece que convendría anunciarlo hasta despues de dos ó tres dias, para que no se presente dentro y *fuera* de España como relacionado con el suceso de ayer; sino como efecto del calor, de la estacion, de venirse ya toda la gente, etc. Conviene infinito disminuir el efecto de tales sucesos. Yo hoy he enviado copia del parte á los Ministros y Encargados de todas las principales Cortes, para evitar que se aumente y desfigure la noticia: un correo extraordinario de los prestamistas me ha facilitado esta buena ocasion.

No ocurre ninguna novedad: esta noche no hay sesion de Cortes.

Mañana disputaran la presidencia Flores Calderon y Gomez Pe-

salsa. Vice Presidente... (1); y Secretario se dice que Belda. Allá veremos.

Acabamos de estar juntos los compañeros. Con motivo del oficio de Sancho, del aspecto de Cataluña, y de que no es nada lo de la partida de Castellon, se envian esta noche ordenes executivas, á fin de que las compañías de Malaga y demas fuerzas que habian detenido su marcha y distrahídose de su principal objeto, sigan inmediatamente á Cataluña.

Hemos hablado de lo de Cadiz: no es cosa para resolverse de pronto.

Mil cosas á Moscoso, Arana y amigos.

De Vd. affmo. M.z

P. D. Dé Vd. cuenta á S. M. de eso de Alonso.

24

a

Sr. D. Diego Clemencin.

Junio 2.

Mi estimado Amigo: Hé llegado sin tropiezo pero bastante incomodado del dolor de cabeza.

Por el parte de Valencia verá Vd. la pronta y feliz conclusion de aquellas ocurrencias.

Por aqui sin novedad; memorias de los compañeros. Deseo el alivio de Vd. y ofreciendo mis respetos á esa Sra. queda de Vd. affmo.

J. Moscoso.

b (2)

Señor:

Otro parte del Comandante militar de Valencia despachado de dicha ciudad á las dos de la tarde del 31 último manifiesta que en aquella mañana se habian rendido á discrecion los insurreccionados que la tarde anterior habian ocupado la Ciudadela, los cuales habian sido puestos en prision. El Pueblo de Valencia se mantenia tranquilo á aquella hora aunque en el paseo inmediato á la Ciudadela se hallaba bastante gente armada.

(1) En blanco.

(2) De mano de amanuense y en pliego de folio, con cortesía.

Tengo el honor de ser, Señor, de V. M. su mas respetuoso subdito.

Madrid 2 de Junio de 1822.

Señor (1)
Luis Balanzat.

c (1)

Señor:

El Comandante Militar de Valencia con fecha del 1.º de este mes continuando sus partes sobre las últimas ocurrencias de aquella Ciudad, manifiesta que en la ocupacion instantanea, y que no pudo evitarse, de la Ciudadela por paisanos armados el dia anterior cuando se rindieron los soldados que la ocupaban, tomaron aquellos unos cuatrocientos fusiles que habia en sus almacenes: que el Gobernador del Fuerte se vió muy comprometido, porque le exigian la entrega de la persona del General Elío para asesinarlo; pero que no habiéndolo podido encontrar, se tranquilizaron creyendo se había fugado la noche antes. Que al Regimiento de Artilleria que se había mantenido en su Cuartel, se le habia hecho salir durante la noche del 31, en pequeñas Partidas, para Peñíscola, Aguilar, Santa Pola, Peñas de San Pedro, Denia y Torrevieja; y que en la madrugada del dia 1.º la guarnicion de la Ciudadela encontró al General Elío en un subteraneo de la misma, el cual quedaba custodiado por dos centinelas del Regimiento de Infanteria de Zamora, parte de cuyo regimiento ocupaba la Ciudadela, ya libre del paisanage armado.

El parte del Comandante General del 6.º Distrito, manifiesta que no habia ocurrido novedad desde el anterior, de que tuve la honra de dar ayer conocimiento á V. M.

Tengo el honor de ser, Señor, de V. M. su más respetuoso súbdito.

Madrid 3 de Junio de 1822.

Señor (3)
Luis Balanzat.

(1) De mano de Balanzat.

(2) De mano de amanuense; papel como el anterior.

(3) De mano de Balanzat.

25

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimado Amigo y Dueño: Siento infinito la indisposicion de V. y celebraré mucho que la quina produzca los buenos efectos que acostumbra.

He leído con sumo gusto y tambien los compañeros su papel de V. que ha merecido la aprovacion y aplauso general, no pudo estar mas oportuno, ni mas al caso.

Ya habra V. visto el modo infame como me han atacado estos señores; esto, aquello y todo se va poniendo de cada día peor, Dios nos de juicio y paciencia.

Gareli y Martinez pensavan ir alla mañana, me parece que el uno á lo menos ira, y tal vez sere yo para el día de Corpus. Huvo hoy sesion secreta en que se trato de que el Rey viene, y de que manifestase su desaprovacion á todo lo que pasa, pero Arguelles é Infante parece que manifestaron la necesidad de la union con el Gobierno, y determinado asi nos han citado para mañana á primera hora bajo el aspecto de discutir el presupuesto General de gastos imprevistos, para quedarse luego en secreta con nosotros.

De Vd. siempre apasionado amigo

Luis Balanzat

Hoy 4 [junio]

*26 (1)

Señor

Persuadido intimamente de que mi continuacion en (2) el Ministerio de ningun modo puede contribuir al buen servicio de V. M. en las actuales circunstancias; pido rendidamente á V. M. se digne admitir la renuncia que hago (3) de la Secretaria del despacho (4) de la Gobernacion de Ultramar con que V. M. tuvo á bien honrarme.

(1) De mano de Clemencín (borrador.)

(2) Testado: *la Secretaria de la Gobernacion de Ultramar que V. M. tuvo á bien poner á mi cargo.*

(3) Testado: *del referido cargo.*

(4) Las palabras *del despacho*, enterrrenglonadas.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años. Aranjuez 7 (1) de junio de 1822.

Señor
A. L. R. P. de V. M.

27

Sr. D. Diego Clemencin

Junio 12

Mi Amigo y compañero: Las Cortes han remitido hoy el Mensage para S. M. y en Junta hemos acordado que yo se lo dirixa á Vd. para que se lo presente, manifestandole que se queda preparando la contestacion y que luego que esté despachada iran Martinez ó Gareli á presentarla á S. M. para su reforma ó aprobacion.

Los partes de esta noche anuncian la nueva ocupacion de Cervera por la columna de Torrijos, despues de un choque bastante reñido, y la de Morella por el Regimiento de Malaga batido y desalojado el cabecilla Rambla. En Cataluña tampoco va mas mal. Cadiz ofrece seguridad de que alli no habrá trastorno por el estilo que puede temerse, á lo menos por algun tiempo.

Aqui no hay nobedad, mas que algun trafico de chismes.

Nada me dixo Vd. de la suerte que ha corrido mi dimision ó si el Rey la ha devuelto. Qualquiera que sea el resultado sirvase Vd. instruir de él á su affmo. Amigo

q. b. s. m.

J. Moscoso

28

Madrid 8 de Junio 1822

Sr. D. Diego Clemencin

Mi estimadisimo amigo y compañero: Hemos llegado con felicidad á Dios gracias. Por acá hay tranquilidad superior á la que creiamos en esa. Moscoso y demas camaradas siguen buenos. Sierra-Pambley ha quedado airoso con lo del empréstito (2).

(1) El 7 está escrito sobre un 6, lo cual hace presumir que la dimision se escribió al mismo tiempo que las de Martínez de la Rosa y Garelly y que Clemencin tenía el propósito de presentarla con las de estos ministros.

(2) Refiérese al empréstito de 102 millones de reales acordado por las Cortes.

Mañana resolveremos sobre el asunto pendiente. Entretanto es preciso (y está en ello acorde Martínez de la Rosa) que nada se trasluzca de lo ocurrido para evitar el mal efecto que produciría aquí. Sirva de gobierno para Arana.

Es siempre de v. md. su affmo.

N. G.

29

Madrid 4 de Junio 1822

Sr. D. Diego Clemencin

Mi apreciable amigo y compañero: Hoy pensaba pasar al relevo de v. md., y no ha sido posible por haber tenido que asistir á las Cortes. Resuelto á verificarlo mañana, oigo decir que igualmente deberé hallarme á la sesión. Sin embargo si esta no se concluye muy tarde haré un esfuerzo para visitar á v. md. por la noche. Entretanto á fin de evitar contingencias, y respecto á que va á espirar el término para dar ó negar la sancion á la ley de Señoríos, que se ha reproducido, la remito á v. md. para que, dando cuenta á S. M. sin falta alguna en el día de mañana 5 del corriente, recaiga su Real resolucion. Nuestro voto por unanimidad ha sido que debe *negarse*, como lo propone el Consejo de Estado. Repito que el tiempo urge.

Deseo á v. md. total alivio y que mande sin reserva á su affmo.

Garely

P. D. Si S. M. se conforma con nuestro parecer, y el de todo el Consejo (menos D. Gabriel Ciscar) será preciso que se ponga el *vuelva á las Cortes*. Para este caso tendré ya aquí corriente la exposicion de razones á fin de remitirlo á las Cortes sin perder momento.

30

Sr. D. Diego Clemencin

Junio 7

Mi estimado Amigo y compañero: Como son las once de la noche y no parecen Martínez y Gareli, debo creer se han quedado en esa y no han querido pasar en el camino la tronada.

En esta no hay novedad. Cataluña continua en una situacion estacionaria; sin embargo los facciosos han sido batidos en tres encuentros con bastante pérdida en las provincias de Gerona y Barcelona. En las de Aragon, despues de la derrota que sufrieron en Tamarite parecen abatidos. En Navarra no hay hasta ahora novedad particular; no obstante los avisos de hoy anuncian que en este mismo dia se disponian á entrar por tres puntos los refugiados en Francia.

En los confines de la Provincia de Logroño, acia los Arcos se ha presentado de repente una partida de 160 á 200, incluso 30 caballos. Segun el parte del Gefe Politico Calderon, se esperaba destruirlos antes que se engrosasen. La Gavilla de Extremadura disminuye. Valencia segun el parte del 4 continua tranquila, aunque los habitantes llenos de recelos. En la Serrania de Ronda anuncios bastante fuertes de querer entrar en bayle, y nada mas. En el resto de la Peninsula quietud. Hé aqui el resumen de hoy por lo que toca á *brigandage*.

Balanzat é yo hemos podido arreglar que vayan á Cataluña otros mil hombres desde Andalucia, reemplazandolos con Milicias.

Continue Vd. recobrandose del amago de tercianas; mil cosas á los compañeros si estan ahí, quedando de Vd. afmo.

q. b. s. m.

J. Moscoso

P. D.

Mis respetos á esa Sra.

31

10 de junio de 1822

Amigo Clemencin: esta tarde se tubo aviso de que iban á salir esta noche dos partidas de facciosos; que la una se formaba en la Venta de San Rafael y la otra en la Monclóa; se dió la orden oportuna; San Martin se presentó en la venta, sorprendió á algunos, cinco caballos y algunas armas; los dejó arrestados y en poder de un Juez. Han ido algunos milicianos acia la Monclóa; por si es cierta la otra partida y se la puede sorprender: San Martin se ha dirigido á las diez acia allá; son las onze y no ha vuelto, ni sabemos lo que haya sucedido.

Puede Vd. dar esta noticia á S. M., que es lo unico que se sabe á la hora esta.

Deséamos mucho que Vd. se haya aliviado y que nos mantenga en su gracia.

A Zapata le informé ya la existencia de estas partidas, y entre algunos de los complicados en ellas se decia que pensaban dirigirse á Aranjuez. Valga por lo que valiere, no es malo que tenga Vd. este aviso y que haga alguna prevencion al Gefe Político; pues siempre es bueno vivir con precaucion.

Mil cosas á Pepe y á los amigos; y mande Vd. á su afmo.

q. s. m. b.

F.co M.z

32

Sr. D. Diego Clemencin

La adjunta mi estimado amigo es para S. M., contestacion á una esquelita en que queria que se pasase [a] Elío á otro punto; se le contexta que no puede hacerse sin faltar á las leyes, pues lo suponen complicado en la causa de Valencia. Tambien se le contexta sobre la guardia Real.

Yncluyo la carta de Moscoso para que V. la vea.

A los pies de la Señora y disponga V. de su afmo. amigo.

Luis Balanzat

15 [junio]

33

15 de Junio de 1822

Amigo Clemencin: manifieste Vd. á S. M. que ha llegado el correo que se esperaba de Paris con la ratificacion del convenio sobre reclamaciones. Ha habido una pequeña dificultad; pero se ha superado con un medio conciliatorio.

Estoy enterándome del resto del despacho; pero ya he visto que nada trata de particular: la respuesta al Manifiesto, dada por el Gobierno francés, es favorable aunque con una concision afectada.

Mañana iran los despachos para el conocimiento de S. M.—De guerra en Oriente continúa la misma incertidumbre; pero la evacua-

cion de la Moldavia y la Valaquia ofrece esperanzas de paz, aunque son casi insuperables los obstáculos que se presentan.

Se remiten los periodicos para S. M. y unos rollos con dos quadernos sobre la historia de los Moluscos.

Estoy sumamente de prisa; páselo Vd. bien y mande á su afmo.

Martinez.

34

17 de Junio

Amigo Clemencin: esta tarde habíamos proyectado Garelli y yo pasar á ese Sitio, como anunció á Vd. Moscoso, á presentar á S. M. la contestacion al Mensage; pero nos han citado esta noche á las Cortes para discutir el dictamen de la Comision sobre el estado de la nacion, y no podemos faltar; y como tiene 30 artículos, y es probable que dure mañana por lo menos, nos hemos resuelto á enviar á Vd. esta noche dicho Mensage, por si merece el agrado de S. M. y tiene á bien firmarlo: en cuyo caso vendrá precisamente por el parte de mañana, para presentarlo á las Cortes al siguiente dia, pues es ya urgente.

Vd. conocerá lo delicado que era el hacer el tal papelote en las presentes circunstancias; y sin que apareciera un acto hostil que acabase de encender las pasiones. Me parece que se han evitado los escollos, y que habla el Rey un language firme y decoroso, qual corresponde. Este á lo menos ha sido mi ánimo; no sé hasta que punto habré dado en el clavo.

Moscoso ha quedado encargado de mandar sacar la copia y remitirla; no sé si podrá estar para la salida del parte. De todos modos, y puesto que anunció Vd. al Rey el que íbamos, parece regular que le manifieste lo que ha sucedido.

Anoche estubo aqui Capaz, y hablamos largo rato, especialmente de su asunto.

Si mañana pasamos la exposicion proyectada á las Cortes sobre la guardia real, es probable que se arme alguna marejada: Balanzat créo que la envia al Rey; no créo que sea posible el dar un paso mas firme en nuestra delicada posicion; pero lo hemos creido de nuestro deber y hemos cerrado oidos á todas las demas consideraciones.

¿Hay algo de venida? Vuelve á excitarse alguna curiosidad, y

sobre todo para el acto de cerrarse las Cortes: este punto es importantísimo, y conviene no perderlo de vista.

A Dios, amigo mio; conservese Vd. como lo deséa su affmo. compañero

F.co M.z

35

Madrid 17 [junio]

Sr. D. Diego Clemencin.

Mi estimadísimo compañero: El Mensage ha vuelto á la Comision para ciertas añadiduras. No creo que sea obgeto de una expedicion, ni cuando lo fuese, tendria v. md. que ver cosa alguna con el Memorial.

He visto la lista que remite v. md. á Martinez de la Rosa. Es precisa mucha vigilancia porque caminamos sobre ascuas por todas partes. Aquí no se duerme; pero nada está demas.

Si se proporciona ver al Cura de Palacio, convendria recordarle las certificaciones de la fe de Bautismo de los hijos de los SS. Ynfantes para que, firmadas por los diputados, y refrendadas por mi, pase á las Cortes la suya.

Es siempre de v. md. su affmo.

Garely

36

Sr. D. Diego Clemencin

Junio 18.

Mi estimado amigo: Acompaño á Vd. la copia de la contestacion al Mensage, (1) que probablemente gustará el Rey de tener en su poder.

A fin de salir de la incertidumbre en que estamos sobre la venida de S. M. hemos crehido conveniente que Vd. le haga la insinuacion para que se sirva manifestar si piensa ó no asistir á cerrar las sesiones de Cortes. El pretexto para esto debe ser el que debiendo formarse el discurso de S. M. para aquel acto con anticipacion, y siendo regular que varien los terminos en que esté concebido segun sea su resolucion de concurrir ó no personalmente es

(1) No se halla entre los papeles.

indispensable que los Ministros conozcan desde luego su resolución en esta parte, mucho mas quando solo faltan once días para concluir las sesiones. *Para nosotros*, bien sabe Vd. que bastan once horas para el tal discurso, mas por este medio acaso se lograra salir de la obscuridad en que nos tiene el misterio que se hace sobre el momento del regreso. Instruido Vd. de la idea no necesito decir á Vd. mas para el modo de presentarla.

Mil cosas de los compañeros quedando de Vd. afmo. su Amigo

J. Moscoso

37 (1)

Palacio 3 de Julio de 1822

Balanzat: Quiero que esta noche mismo se discuta en una junta compuesta del Consejo de Estado, de los Secretarios del Despacho, del Gefe Político, del Capitan General y de los Gefes de los cuerpos del egército permanente, lo que contiene el adjunto papel, y que despues de discutido se me de la garantia que pido y una respuesta categórica.

Las críticas extraordinarias y aun sangrientas ocurrencias de los tres dias anteriores al presente han tenido mi espíritu lleno de agitacion y amargura considerando la terrible crisis de una anarquia militar que pudiera causar todos los estragos de la division, del horror y de la sangre. Mi alma sin embargo se tranquiliza con el sentimiento íntimo de que mis operaciones no se han separado un punto de la fidelidad de mis juramentos; lisongeandome de haber sido un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia.

Los Ministerios que han precedido y el mismo actual son los mejores garantes de esta verdad; y por lo mismo no me detendré en citar los casos y las pruebas quando los momentos son preciosos y urge ocuparlos en la salvacion de la Monarquia.

Vosotros sabeis como yo el pormenor de los acontecimientos de estos dias de escándalo y de inquietud; y no podreis menos de juzgarme sorprendido por la venida del General Riego sin mi noticia y Real licencia, pues habiendose ausentado como Diputado, con la competente de las Córtes, se ha visto regresar como militar,

(1) Copia hecha por un amanuense.

y aun se dice encargarse de las operaciones de la Milicia Nacional, estendiendo sus procedimientos con las tropas del ejército permanente, cuyas ocurrencias del día de ayer debe informar el General Morillo.

Sobre estos extraordinarios incidentes, he sido avisado por algunos medios, que reserva mi promesa en el sigilo, de que una facción Regicida atenta contra la inviolabilidad de mi sagrada persona y de mi familia, reduciendo á la práctica el odio que abrigan sus corazones enemigos de la Patria; y que han manifestado en tantas ocasiones con sus insultos, llegando su atrevimiento á declararse en la tarde del día de ayer por un grupo de ilusos que atentaron armados contra la guardia de mi persona.

Considerando pues como no puedo menos identificada la suerte de la Nación con la existencia de su Monarca Constitucional; teniendo presente la esposicion de la Diputacion permanente de Córtes; é igualmente la representacion de los Gefes y Oficiales que han seguido á los batallones de Guardias que han salido de esta Capital; en continuacion de mis rectos y paternales deseos; bajo la égida de la lei fundamental, os convoco y espongo estas circunstancias, escitandoos á que desde luego me manifesteis vuestro espíritu, haciendoos terrible cargo de los resultados que puedan ocurrir por vuestra imprevision ó lentitud; debiendo esperar de este momento que como depositarios de la providencia del Gobierno en lo civil y militar me debereis garantir de todo peligro sobre mi seguridad individual, y la de mi familia Real; en el supuesto de que esta solemne peticion, será mi resguardo eterno en los fastos de la Nación; habiendo yo dado el último paso, recordando las obligaciones de esta para con su Rei Constitucional; entendidos de que en el caso de observar en lo sucesivo que no se remedian los males presentes y que aun amenazan el respeto del Monarca Español, tomaré las justas medidas que estan á mi alcance, segun todos los derechos para salvar á la Nación de semejantes males, haciendo que la misma se penetre de mis sentimientos y de la fidelidad de mis juramentos, y de la defensa que siempre hallará en mi y del terrible castigo con que sabré corregir conforme á las leyes á los criminales perturbadores del orden social; á cuyo efecto esta misma manifestacion y vuestra respuesta se circulará inmediatamente á los Gefes del Reino; y se publicará en Gaceta extraordinaria. (*Rubricado de la Real mano.*)

38 (1)

GRACIA Y JUSTICIA

Expediente sobre los sucesos desde el 30 de Junio hasta el 1.º de Agosto de 1822.

2 de Julio. Una exposicion hecha por la Diputacion permanente de Cortes, en que considerando á S. M. rodeado de una tropa insubordinada, le manifestó la necesidad de que se adoptasen las medidas prevenidas en la ley de 17 de Abril, y que se desplegase todo el lleno de su autoridad para el restablecimiento del orden y conservacion de las libertades públicas.

4 *íd.* La misma Diputacion, persuadiéndose de que el Rey no se hallaba con la libertad y seguridad necesarias, presentando el Palacio el aspecto de un campamento militar, y hallándose los Guardias en una actitud hostil, le exortó encarecidamente á que se colocase con la mayor confianza en medio del heroico pueblo de Madrid porque no debia permanecer por mas tiempo guardado por una tropa insubordinada que había cometido los mayores excesos.

5 *íd.* Hizo presente la Diputacion que era indispensable resolver á la mayor brevedad sobre su anterior exposicion.

6 *íd.* Manifestó su sorpresa al ver desobedecidas por los Batallones de Guardias las órdenes de S. M. Pidió se dictasen las órdenes convenientes para reprimir la audacia de los Guardias y dijo que de lo contrario pondria en egercicio cuantos recursos estaban á su alcance dentro de los límites de sus atribuciones.

[7 *íd.*] En el día 7 había acordado la Diputacion dirigir al Rey otra exposicion rogandole se colocase en terminos de poder ser custodiado por tropas fieles, librando su persona de los rebeldes que se guarecian en el Real Palacio con las manos todavia manchadas de sangre, y que debian ser prontamente castigados; y si no tomaba S. M. esta medida, pasaria la Diputacion á convocar las Cortes extraordinarias con arreglo al artículo 162 de la Constitucion y entregaria las riendas del Gobierno á una Regencia.

[8 *íd.*] En el día 8, siendo ya diferente la situacion en que se encontraba Madrid, al mismo tiempo que pasó al Gobierno la exposicion acordada, pidió a S. M. apartase de su lado á sus pérfidos Consejeros, que oyese solamente al Consejo de Estado, y mandase solo con acuerdo de sus Secretarios del Despacho.

(1) Copia hecha por un amanuense.

16 id. Manifestó á S. M. la gravísima necesidad de que separase de su lado á aquellas personas que olvidando los intereses sagrados de la patria comprometían el decoro y prerrogativas del mismo Rey y la existencia de la Nación.

18 id. Insistió en que el Rey completase la remocion de los Gefes de Palacio: "manifieste V. M. (le dice) de un modo firme y resuelto su decision por el sistema constitucional, acompañe las palabras con las obras."

21 id. Existe en el mismo expediente un oficio del Sr. Secretario de la Diputacion contestando al que se le dirigió por el Gobierno para que se d[es]ignasen por la misma las *personas* que devian ser removidas de palacio y las *causas*.

24, 29 de Julio y 1.º de Agosto. Las exposiciones que hizo la Diputacion en estos dias versaban sobre la misma remocion de los Gefes y empleados sospechosos de Palacio, proponiendo ademas de esta medida como indispensable la del pronto nombramiento de un Ministerio eminentemente liberal.

Consultas del Consejo de Estado. En 3 de Julio parece que el Rey entregó á sus Ministros un papel, cuyo original debe obrar en la Secretaría de la Guerra, en que pintando los peligros que le rodeaban á pesar de haber sido y ser un verdadero constitucional sin dolo ni perfidia alguna, hacia responsables á los mismos Secretarios de los resultados que pudiese haber por su imprevision y lentitud: habla de una faccion regicida, y se muestra sorprendido por la venida del General Riego: en fin, pide á los Secretarios del Despacho le aconsejen en tan críticas circunstancias. Este papel se pasó al Consejo de Estado, al que debian asistir los Secretarios del Despacho, pero no se hizo sobre este asunto al parecer ninguna consulta segun puede deducirse de la que dirigió el Consejo al dia siguiente en vista de la representacion que hicieron los Batallones rebeldes del Pardo desobedeciendo la orden para trasladarse á Talavera de la Reyna y á Toledo.

5 de Julio. Consulta del Consejo en vista de la exposicion de la Diputacion permanente del dia 4.

6 id. Otra manifestando su dictamen acerca de la desobediencia por tercera vez de los Batallones del Pardo.

8 id. Habiendo dispuesto el Rey que el Consejo de Estado le propusiese inmediatamente tres sugetos para cada una de las Secretarías del Despacho, consultó el Consejo que no debia hacerse mudanza en el Ministerio: hay copia literal de esta consulta; y la original quedo en poder de S. M.

10 id. Reproduce su dictamen acerca de la indicacion ó propuesta para Secretarios del Despacho.

13 id. Otra consulta sobre las representaciones hechas por el Ayuntamiento de Madrid en 9 y 11 de Julio y varios ciudadanos pidiendo el nombramiento de nuevos Secretarios del Despacho en lugar de los que habian renunciado y que se adoptasen otras medidas. Se hallan en el expediente dichas representaciones.

Todas las minutas de los oficios de contestacion á la Diputacion permanente estan escritas de mano del Sr. Garelly.

30 Junio. Tambien existe en el mismo expediente la minuta de la orden comunicada por este Ministerio al de la Guerra para que se facilitasen inmediatamente los correspondientes auxilios para atender á la completa educacion de los hijos huérfanos que dejó Dn. Mamerito Landaburu.

Nota. Se remitió una copia de este extracto con el expediente á los Sres. Secretarios de las Cortes extraordinarias en 4 de Noviembre de 1822.

39 (1)

Amigo Clemencin: en la posicion actual, hallandose los batallones en el Pardo, y debiendo intentarse ante todas cosas ver si se les puede desengañar, ó dividir, ó cosas semejantes, creemos de absoluta necesidad que escribiese Vd. quatro lineas á Anglona, á fin de que tubiera la bondad de venir á esta Secretaria á la mayor brevedad posible; pues en virtud del conocimiento que tiene de esos cuerpos, podria servirnos de gran auxilio.

Tambien conviene que Vd. se venga por aca, y que apuremos todos los medios que esten á nuestro arbitrio.

De Vd. afmo.

M.z

40 (2)

Señor: El Consejo de Estado se ha reunido en extraordinario, en cumplimiento de vuestra Real orden de este mismo dia comunicada por el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, para que tomando en consideracion lo espuesto por la Diputacion permanente de Cortes en la representacion que ayer 4 del corriente dirijio á V. M. manifieste su dictamen.

(1) Sin fecha.

(2) Copia hecha por un amanuense.

El Consejo la ha visto y meditado con toda la atención que requiere su gravísimo contesto, el más interesante de cuantos objetos pueden presentarse; y en su consecuencia ha acordado decir á V. M. que lo urgente, lo indispensable, lo preciso es hacer que las cosas todas vuelvan á su natural estado; para lo que es preliminar preciso que los cuatro batallones de la Guardia Real que se retiraron al Pardo obedezcan la orden que les está comunicada; á lo que será consiguiente, verificado que sea, que la Guardia de V. M. se reduzca á las dos compañías de la misma Guardia, y á las demás partidas que diariamente hacían este servicio; que todas las demás tropas que están en acción por toda la capital vuelvan también al estado del ordinario servicio de Plaza, y que la fuerza restante sobre las dos compañías de los batallones que están actualmente en el turno de dar la guardia se restituya á sus cuarteles. A V. M. que es quien puede, toca disponerlo así y hacerlo ejecutar. Con esto cesa el estado de agitación é inquietud que tanto aflige á la capital y cesa el inminente peligro en que se está de que se turbe el orden público con consecuencias funestísimas para toda la Nación y su Príncipe, como el Consejo lo espuso ayer á V. M. ponderando cuanto pudo, aunque acaso no tanto como convenia, la arraigada crisis en que nos encontramos, que cada momento se agrava más; que es cuanto al Consejo le ha parecido proponer á V. M. en vista de las precipitadas representaciones de la Diputación permanente de Cortes sobre que se le manda dar dictamen.

La contestación á estas podrá ser la participación de estar acordadas las indicadas medidas, y, si fuera posible, cumplida la primera; y en orden al estado de falta de libertad en que recela la Diputación hallarse V. M., podrá ser la respuesta dar V. M. sobre su libertad personal las seguridades y pruebas que pueda tener por sentimiento propio, por los datos que existan en el Ministerio y por los que puedan suministrar las autoridades locales. No es necesario ponderar á V. M. lo urgente que es el dar esta contestación, y sobre todo se servirá V. M. resolver lo que estime más acertado.

Palacio 5 de Julio de 1822.

Don Joaquin Blake.—El Cardenal de Scala.—Don Andrés García.—Don Justo M.^a Ibar Navarro.—Don José Aycinena.—Don Antonio Ranz Romanillos.—El Duque de Frias.—Don Antonio Porcel.—Don Gaspar Vigodet.—Don Ignacio de la Pezuela.—Don Fernando de la Serna.—Don José Luyando.—Don Ramon Cabrera.—Don Tomas Gonzalez Carvajal.—El Conde de San Javier.—Don Manuel Estrada.—El Príncipe de Anglona.

41 (1)

*a

Señor:

No es fácil manifestar á V. M. la sorpresa y sentimiento que (2) ha causado á los infrascriptos (3) la resolución que (4) V. M. se ha servido comunicarles (5) no admitiendo (6) la demision (*sic*) que por dos veces han (7) hecho de sus (8) destinos (9), en consideracion, segun expresa V. M., á que las actuales circunstancias críticas del Estado podrán haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho. La época en que estos admitieron los empléos con que los honró V. M., la sincera (10) resistencia que manifestaron antes de aceptarlos, la conducta firme que han observado desde entonces (11), la linea (12) que constantemente han seguido (13), defendiendo la ley fundamental del Estado (14) y los justos derechos de V. M., quanto han obrado y escrito desde aquel momento, (15) las providencias [que] quedan consignadas en sus respectivas Secretarias, sus opiniones bien manifiestas, (16) sus constantes (17) sentimientos, todo los

(1) Borrador de mano de Martínez de la Rosa, con enmiendas de éste y de Clemencín. Son dos pliegos en folio de papel de hilo, de los cuales está escrito todo el primero y la primera cara del segundo.

(2) Testado: *nos*.

(3) Las palabras *á los infrascriptos*, enterrerenglonadas.

(4) Testado por Clemencín *de* y enmendado *que*.

(5) Las palabras *se ha servido comunicarles*, de mano de Clemencín.

(6) Enmendado sobre *admitiéndonos*.

(7) *han*, enmendado sobre *hemos*.

(8) *sus*, enmendado sobre *nuestros*.

(9) Testado: *y*.

(10) Testado: *y obstinada*.

(11) Testado: *aquel dia* y corregido por Clemencín, *entonces*.

(12) Las palabras *la linea*, enmendadas sobre *los principios*.

(13) Testado: *para*.

(14) Las palabras *del Estado*, añadidas entre renglones.

(15) Testadas las palabras *quantas, es, medidas*, una palabra ilegible y *absolutamente*.

(16) Las palabras *bien manifiestas*, escritas por Clemencín sobre *sus principios*; había escrito primeramente *bien conocidas*.

(17) Enmendado sobre *conocidos*.

pone á cubierto de que se les créa ni remotamente causadores (1) en el mas mínimo punto de los desagradables (2) sucesos del día. Los actuales Secretarios del Despacho no han podido dar lugar con sus providencias ni á insultos por una parte ni á insubordinacion militar (3) por otra; y son tan conocidos por sus principios de (4) amor al orden (5) que estan persuadidos de que no hay ni (6) un solo español que al saber estas tristes ocurrencias pueda imputárselas en manera (7) alguna.

Mas aun quando fueran culpables de ellas y debieran responder con arreglo á la Constitucion segun expresa V. M. (8) no por eso (9) habia necesidad alguna de que continuasen en sus destinos (10); pues aun (11) no siendo tales Secretarios del Despacho, quedarian sugetos á la misma responsabilidad, que desearian (12) se les exigiera (13) de la manera mas pública y solemne (14). Manifestando V. M. que (15) las actuales circunstancias podran haber tenido origen de nuestras providencias (16) ese (17) mismo rece-

(1) Testado: *ni parte*.

(2) Enmendado por Clemencín sobre *tristes*.

(3) La palabra *militar*; entre renglones.

(4) Las palabras *principios de*, añadidas entre renglones por Clemencín.

(5) Testado: *bien puede decirse; y de respeto á la autoridad que creen*.

(6) *ni*, añadido entre renglones.

(7) Las palabras *imputárselas en manera*, escritas sobre las de *sospechar siquiera*.

(8) Testado: *no por eso, puede, y desearian hacerlo de la manera más pública y solemne*.

(9) Testado: *tendrian que permanecer en sus destinos*.

(10) Las palabras *habia necesidad alguna de que continuasen*, de mano de Clemencín.

(11) Enmendado sobre *y aun*.

(12) Testado: *que*.

(13) Testado: *para que aparecí...*

(14) Testado: *V. M. no ha tenido a bien admitir (entrerenglones: muestra reiterada) la dimision de nuestros destinos, pero nos es sumamente sensible que*.

(15) Testado: *quizá*.

(16) Testado: *se nos obligue (entrerenglones: pretenda) á permanecer en los mismos destinos mientras duren las mismas circunstancias, quando esa misma (entrerenglones: propia) razon*.

(17) Enmendado sobre *esa*.

lo (1) lejos de aconsejar nuestra permanencia durante las expresadas (2) circunstancias (3), parece que debiera persuadir (4) á V. M. de (5) la conveniencia (6) ó mas bien de la necesidad (7) de (8) entregar á nuevas (9) manos las riendas del Estado.

Si V. M. cree que podemos aun contra nuestra voluntad haber producido (10) los presentes (11) males (12), esta sola idéa basta para privarnos de (13) la confianza (14) de V. M. y por consecuencia precisa del influjo en su Real ánimo que es indispensable (15) no solo para (16) la responsabilidad ministerial, sino tambien para el buen servicio (17) de la nacion y del mismo (18) trono; explicandose (19) de esta suerte (20) (aun cuando nos sea doloroso el

(1) Testado: *propia razon.*

(2) Testado: *mismas.*

(3) Las palabras *ese mismo recelo, lejos de aconsejar nuestra permanencia durante las expresadas circunstancias*, escritas al margen por Clemencín.

(4) Las palabras *parece que debiera persuadir*, están enterrerrenglonadas y escritas sobre la palabra *convencerá* (testada).

(5) *de*, corregido sobre *que*.

(6) Testado: *que traheria al servicio público el.*

(7) Las palabras *ó más bien de la necesidad*, añadidas por Clemencín.

(8) La palabra *de*, escrita por Clemencín sobre la palabra *el*.

(9) Martínez de la Rosa había escrito *á manos nuevas* y Clemencín corrigió como está en el texto.

(10) Testado: *estos.*

(11) Las palabras *los presentes*, enterrerrenglonadas de mano de Clemencín.

(12) Enterrerrenglonado, testado y de mano de Clemencín: *del dia.*

(13) Testado: *aquella confianza é influjo que en el ánimo de V. M. nos es indispensable para el buen;* Clemencín escribió en lugar de esto: *la confianza de V. M. en su servicio y de aquel influjo de*, pero lo tachó también; por último, enmendó al margen del modo que sigue en el texto.

(14) Las palabras *la confianza*, enterrerrenglonadas de mano de Clemencín.

(15) Testado: *para el buen servicio.*

(16) Testado: *estar.*

(17) Hasta aquí la corrección marginal de Clemencín.

(18) La palabra *mismo*, enterrerrenglones.

(19) Martínez de la Rosa había escrito: *no explicandose*, pero tachó el *no*.

(20) La palabra *suerte* enterrerrenglones y de mano de Clemencín, sobre la palabra *manera*, que está testada.

decirlo) lo (1) sucedido en estos días en que (2) algunas providencias propuestas á V. M. por el Ministerio no han merecido su Real aprobacion; y lo mismo se deduce del contexto (3) de la exposicion de 3 de este mes (4) rubricada y entregada (5) por V. M. con orden de presentarla al Consejo de Estado (6) anunciando (7) todos los datos (8) que V. M. no (9) tiene en su Ministerio aquella confianza que este necesita indispensablemente para el acierto.

En esta situacion (10) V. M. conocerá con su sabiduría que es imposible que continuemos en (11) nuestros puestos (12) apareciendo (13) responsables de actos que no aconsejamos, y dejandose (14) de practicar lo que creemos conveniente al bien de la Nacion y de V. M. No seria justo (15) exigir semejante sacrificio de nuestro deber y de nuestra propia reputacion, y quantos males pudieran sobrevenir desde ahora no deberan (16) en ningun caso imputársenos despues de hablar á V. M. con tanta (17) lealtad (18) y de

(1) Testado: *que hemos advertido.*

(2) Testado: *las.*

(3) Las palabras *y lo mismo se deduce del contexto*, de mano de Clemencín, en vez de *la circunstancia*, que escribió Martínez de la Rosa, palabras que están testadas.

(4) Las palabras *de 3 de este mes*, enterrerrenglonadas por Clemencín.

(5) Las palabras *y entregada*, añadidas enterrerrenglones.

(6) Martínez de la Rosa había escrito primeramente: *por V. M. y presentada al Consejo y.*

(7) La palabra *anunciando*, enterrerrenglonada por Clemencín.

(8) Testado: *que anuncian.*

(9) Testado: *no se haya persuadido de nuestro acierto*; Clemencín corrigió como está en el texto.

(10) Testado: *y siendo las mismas personas responsables de los actos de Gobierno.*

(11) Testado: *el Ministerio.*

(12) Las palabras *en nuestros puestos*, añadidas enterrerrenglones por Clemencín.

(13) Sobre *siendo*, que está testado.

(14) La sílaba *se* añadida por Clemencín.

(15) Las palabras *seria justo*, escritas por Clemencín sobre las palabras *se puede*, que están testadas.

(16) La palabra *deberan*, escrita por Clemencín sobre *podran*, que está testada.

(17) La palabra *tanta*, escrita por Clemencín, en vez de *la*, que había escrito Martínez de la Rosa.

(18) Testado: *que hacemos y con que lo hacemos*, que había corregido Clemencín.

manifestarle (1) según (2) ya hemos tenido el honor de hacerlo de palabra y por escrito (3) que nos creemos imposibilitados de continuar ejerciendo los Ministerios con (4) beneficio público.

(5) Este íntimo convencimiento es la única causa en el mundo que nos pudiera obligar como lo hacemos respetuosamente (6) á exponer á V. M. que no existiendo ni pudiendo existir (7) ley ninguna (8) que nos prescriba (9) permanecer en estos destinos contra nuestra propia conciencia, no nos consideramos con semejante obligación (10) por más que deseáramos dar pruebas de nuestra sumisión y respeto (11) á V. M., si (12) nos (13) creyéramos (14) en estado de (15) desempeñar utilmente (16) tan importantes cargos (17) tanto más cuanto la responsabilidad del ministerio lleva necesariamente consigo la libertad de retirarse los ministros cuando (18) entiendan que así les conviene.

No podemos, pues, dejar de (19) hacer (20) por tercera vez á

(1) Testado: *de la manera, modo, mas positivo.*

(2) La palabra *según*, enmendada sobre *como*.

(3) Las palabras *según ya hemos tenido el honor de hacerlo de palabra y por escrito*, enterrrenglonadas por Clemencín.

(4) Testado *en* y corregido *con*.

(5) Textado: *Teniendo*.

(6) Las palabras *como lo hacemos respetuosamente*, añadidas por Clemencín.

(7) Las palabras *ni pudiendo existir*, añadidas por Clemencín.

(8) Enmendado por Clemencín sobre *alguna*.

(9) Enmendado por Clemencín sobre *obligue á*.

(10) Martínez de la Rosa escribió primeramente: *no nos consideramos obligados á permanecer en estos destinos*.

(11) Las palabras *dar pruebas de sumisión y respeto*, de mano de Clemencín, en vez de *complacer*, que había escrito Martínez de la Rosa.

(12) Testado: *nuestra, cre...*

(13) La palabra *nos* de mano de Clemencín.

(14) Testado: *poder ya ser útiles*.

(15) Las palabras *en estado de*, de mano de Clemencín.

(16) Testado: *unos cargos*.

(17) La palabra *cargos*, de mano de Clemencín. Desde aquí hasta el final del párrafo es también de Clemencín, y escribió estas palabras corrigiendo las que había escrito Martínez de la Rosa, que eran: *No puede haber responsabilidad no habiendo libertad de retirarse*.

(18) Testado: *lo tengan por conveniente*.

(19) Testado: *exponer respetuosamente; reiterar*.

(20) La palabra *hacer*, de mano de Clemencín.

V. M. la reverente súplica de que se digne (1) exonerarnos de (2) las Secretarías del despacho que (3) se sirvió conferirnos (4) y (5) en las que (6) no nos es dable (7) permanecer por más tiempo.

b

El documento, tal como Martínez de la Rosa se lo entregó a Clemencín para que lo corrigiese, decía de este modo:

Señor:

No es fácil manifestar á V. M. la sorpresa y sentimiento que nos ha causado á los infrascriptos la resolución de V. M. no admitiéndonos la demision que por dos veces hemos hecho de nuestros destinos, en consideracion, segun expresa V. M. á que las actuales circunstancias críticas del Estado podran haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales Secretarios del Despacho. La época en que estos admitieron los empléos con que los honró V. M.; la sincera resistencia que manifestaron antes de aceptarlos; la conducta firme que han observado desde aquel dia; la linea que constantemente han seguido, defendiendo la ley fundamental del Estado y los justos derechos de V. M.; quanto han obrado y escrito desde aquel momento; las providencias que quedan consignadas en sus respectivas Secretarías; sus opiniones, sus principios, sus constantes sentimientos, todo los pone á cubierto de que se les crea ni remotamente causadores en el mas mínimo punto de los tristes sucesos del dia. Los actuales Secretarios del Despacho no han podido dar lugar con sus providencias ni á insultos, por una parte, ni á insubordinacion militar, por otra, y son tan conocidos por su amor al orden, que estan persuadidos de que no hay un solo español que al saber estas tristes ocurrencias pueda imputarselas en manera alguna.

Mas aun cuando fueran culpables de ellas y debieran responder con arreglo á la Constitucion, segun expresa V. M., no por eso

(1) Enmendado por Clemencín sobre *sirva*.

(2) Testado: *semej...; nuestros destinos; estos; unos*.

(3) Testado: *actualmente desempeñamos*; Clemencín puso, en vez de estas palabras, *dignó poner á nuestro cargo*, pero también las tachó.

(4) Las palabras *se sirvió conferirnos*, de mano de Clemencín.

(5) Enmendado sobre *pero*.

(6) Testado: *por ningun título ni motivo*.

(7) Las palabras *no, nos es dable*, de mano de Clemencín.

tendrían que permanecer en sus destinos, porque aun no siendo tales Secretarios del Despacho, quedarían sujetos á la misma responsabilidad, que desearian se les exigiera de la manera mas pública y solemne.

Manifestando V. M. que las actuales circunstancias podran haber tenido origen de nuestras providencias, se nos pretende obligar á permanecer en los mismos destinos mientras duren las mismas circunstancias, quando esa propia razon parece que debiera persuadir á V. M. de la conveniencia que traheria al servicio público el entregar á manos nuevas las riendas del Estado. Si V. M. cree que podemos, aun contra nuestra voluntad, haber producido estos males; esta sola idea basta para privarnos de aquella confianza ó influjo en el ánimo de V. M. que es indispensable para el bien de la nación y del mismo trono; explicándose de esta manera (aun quando nos sea doloroso el decirlo) lo sucedido en estos dias, en que algunas providencias propuestas á V. M. por el Ministerio no han merecido su Real aprobacion; la circunstancia de la exposicion rubricada y entregada por V. M. con orden de entregarla al Consejo de Estado y todos los datos que anuncian que V. M. no se haya (1) persuadido de nuestro acierto.

En esta situacion, siendo las mismas personas responsables de los actos del Gobierno, V. M. conocerá con su sabiduría que es imposible que continuemos en el Ministerio apareciendo responsables de actos que no aconsejamos y dejándose de practicar lo que creemos conveniente al bien de la Nación y de V. M. No se puede exigir semejante sacrificio de nuestro deber y de nuestra propia reputacion, y quantos males pudieran sobrevenir desde ahora, no podran, en ningun caso, imputársenos despues de hablar á V. M. con la lealtad que corresponde y de manifestarle del modo mas positivo que nos creemos imposibilitados de continuar exerciendo los Ministerios con beneficio público.

Este íntimo convencimiento es la única causa en el mundo que nos pudiera obligar á exponer á V. M. que no existiendo ley alguna que nos obligue á permanecer en estos destinos contra nuestra propia conciencia, no nos consideramos con semejante obligacion, por mas que deseáramos complacer á V. M. si creyéramos poder desempeñar útilmente unos cargos tan importantes.

No puede haber responsabilidad no habiendo libertad de retirarse.

(1) ¿halla?

No podemos, pues, dejar de reiterar por tercera vez á V. M. la reverente súplica de que se sirva exonerarnos de las Secretarías del Despacho que actualmente desempeñamos, en las que por ningún título ni motivo podemos permanecer por mas tiempo.

***42 (1)**

Señor:

El Consejo despues de restablecida ayer la calma á costa de tanta sangre y tanta desolacion, la que por su parte procuró evitar con toda la solicitud que debía, se entregaba á la lisongera esperanza de que en todos los ramos de la administracion pública se restableciera el orden, hallándose al lado de V. M. para constituir el gobierno de la Monarquía los Secretarios del Despacho que en estos últimos dias de inquietud y de afliccion se mantuvieron en unos destinos que no les ofrecian mas que trabajo y amargura. Y en este momento recibe el Consejo una Real orden, por la que se sirve V. M. mandarle que proponga lista triple de personas capaces de sucederles y componer un nuevo ministerio. El Consejo, Señor, fiel á su primera obligacion en que se cierran todas y es la de decir á V. M. la verdad con entereza teniendo solo por blanco el bien de la patria, no puede ocultar á V. M. el sentimiento profundo que esta orden le ha causado, por considerar que lejos de poderse aspirar al orden con la remocion del actual Ministerio, no puede seguirse de ella mas que desaliento en todos, y una marcha incierta y vacilante en el Gobierno que no deje á la Nacion disfrutar de la felicidad que se le debe. En las circunstancias, pues, á que hemos venido no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados anejos al Ministerio que las que últimamente tenia V. M. cerca de sí. Asi aunque el Consejo se apresura siempre á dar á V. M. pruebas de su respeto y sumision, en este caso no puede menos de hacer presente que le es imposible formar para el nombramiento de Secretarios del Despacho la propuesta que V. M. apetece. Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al Ministerio han salido de él, aunque no se incluyan en ella mas que las personas que han egercitado estas funciones desde el restablecimiento del sistema acá. Las que son capaces de desempeñar estas funciones no

(1) Copia de mano de amanuense.

son en gran número, ni aun en los países mas adelantados en ilustracion: y á V. M. se le induce á estas frecuentes mudanzas de Ministerio cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la eleccion. Son por tanto siempre perjudiciales estas variaciones: y en el momento la que se medita traería en el concepto del Consejo la ruina cierta de la Nacion y antes la del trono de V. M. Los actuales Secretarios sufrieron inmediatamente á su nombramiento y algun tiempo despues la censura y contradiccion de cierta clase de gentes por su legitima adhesion á V. M. y por sostener con energia las prerrogativas del trono. Pero por fin han sabido grangearse la confianza pública: y en la crisis de que acabamos de salir, el pueblo atribuye a los mismos, y al Gefe político de esta Capital y al Comandante General de este distrito el que hayamos podido desenvolvernos de ella: y si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creería que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M. las mismas personas que han preparado los aciagos sucesos de estos dias que tanta sangre y tantas lágrimas han costado á esta Nacion malhadada; y no seria extraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza las sospechas que se ha procurado hacer cundir de que los facciosos han creido tener para ellos de su parte la voluntad de V. M. Parece al meditar sobre estas cosas, que con los enemigos exteriores conspiran á la destruccion de la Patria personas que abusan del favor que V. M. les dispensa, y á las que el Público designa como desafectos al sistema que nos rige y como poco delicadas en su conducta moral. ¿Y quien sabe si estas personas tendran el maligno desigño de implever á V. M. á pasos aventurados que enagenándole los ánimos, le espongan á los riesgos que ellos mismos le hacen temer y que por fortuna no son ciertos, como V. M. no ha podido menos de ver en momentos en que todo ha podido hacerse temible? Presentan al ánimo de V. M. el peligro de una faccion anárquica, conjurada contra la inviolabilidad de su sagrada persona y la seguridad de su Augusta Familia, y no solo no alejan los pretextos con que esta querría cubrirse para tan funestas maquinaciones, sino que sugieren medidas perjudiciales reprobadas por la opinion pública, cuyo número podría traer al fin el mal que ahora está visto no aqueja, y que ellos solo son los que le hacen posible. El Consejo, pues, conducido del amor que profesa á V. M. y del celo que le anima por el bien público no propone á V. M. personas para llenar las sillas del Ministerio, sino que le ruega y conjura encarecidamente tenga á bien conservar en ellas á los mismos que al anunciarse la pasa-

da crisis las ocupaban.—V. M. sobre todo se servirá resolver lo mas acertado.—Palacio 8 de Julio de 1822. (Siguen las rúbricas de Blake, Ciscar, Cardenal de Scala, Garcia, Piedrablanca, Ibar Navarro, Aycinena, Romanillos, Requena, Porcel, Vigodet, Pezuela, Serna, Luyando, Ortiz, Cabrera, Taboada, Vazquez, Figueroa, Carvajal, Estrada, San Javier, Anglona.)

•43 (1)

[Señor:]

El Consejo se ha enterado de la Real orden que en el dia de hoy se le ha comunicado, por la que se ha servido V. M. disponer que en esta sesion y con preferencia á todo otro negocio, haga la indicacion ó propuesta de sujetos aptos para desempeñar las Secretarias de Estado y del Despacho en los términos que se expresaron en la anterior Real orden del dia 8 que motivó la consulta de la misma fecha á que V. M. se refiere; y en su consecuencia ha vuelto á meditar sobre este asunto, que siempre es de la primera importancia y que en los momentos presentes lleva consigo los destinos de la Nacion para su prosperidad ó su desgracia en proporcion del acierto con que en él se proceda, ó del yerro ú equivocacion que pueda padecerse.

El Consejo que así lo contempló en el día 8 elevó á las Reales manos de V. M. su precitada consulta en la que espuso los gravísimos inconvenientes que en su concepto no podrian menos de seguirse de hacerse ahora mudanza en el Ministerio, y de que se confiase la direccion de los negocios públicos á manos inespertas cuando las que hasta el dia los han conducido tienen acreditada su inteligencia y han acertado á grangearse con ella la confianza pública. Las circunstancias permanecen las mismas, sin que nada haya sobrevenido que las haya hecho variar, y es por tanto imprescindible que el Consejo insista en su anterior dictámen y en las razones con que procuró apoyarlo. Reproduciendo, pues, lo mismo que ya tuvo el honor de manifestar á V. M., cree estarse en el caso de empeñar el honor, el patriotismo y el zelo por el bien público de los últimos siete Secretarios, para que continuen dando nuevas pruebas de estas virtudes y mereciendo bien de la Patria en momentos en que tanto necesita de los esfuerzos de sus hijos, y mas de los mas distingui-

(1) Copia de mano de amanuense.

dos y acreditados; excitacion á la que no es de creer que sean insensibles.

D. Gabriel Ciscar, D. Andres Garcia, D. Antonio Ranz Romanillos, el Marques de San Francisco y Herrera y D. Ramon Cabrera, añaden al dictámen general del Consejo: que si por motivos poderosos, que ahora no alcanzan, hubiere que proceder á la subrogacion de algunos de los Secretarios, para ella se oiga á los que se conservan en sus puestos, por cuanto ellos son los que estan mas en estado de indicar la persona que convenga. En los Gobiernos representativos el Ministerio forma un ser moral cuyas partes deben guardar conformidad y armonía entre sí; y nadie buscará mejor esta conformidad que el que es interesado en encontrarla. Los Secretarios en union llevan el arduo peso del gobierno, aunque cada uno atienda mas particularmente á su ramo; y nadie escojerá mejor sus colaboradores que el que ha de disfrutar de su auxilio. Por tanto para la subrogacion, cuando haya que hacerla, corresponde se trate esta con las personas que quedan componiendo el Ministerio.

D. Pedro Ceballos dice que los actuales Ministros tenian la calificación de confianza y aprecio de toda la Nacion cuando fueron nombrados para los respectivos Ministerios. En el tiempo que los han desempeñado han adquirido nuevos títulos de aprecio y concepto general. Siendo de la obligacion de V. M. conformarse con el voto general de la Nacion en todas sus determinaciones, singularmente en materias de la mayor trascendencia como es la presente, es de dictámen que V. M. debe conservar en el Ministerio á los sujetos que actualmente le componen. Si se hubiere admitido la renuncia de algunos, conviene que V. M. usando de todos los medios decorosos los mueva á que vuelvan á ocupar sus sillas ministeriales.

D. Ignacio de la Pezuela es de dictámen que habiendo sido admitida la dimision á dos de los Secretarios de Estado y publicada en los periódicos, cree será conveniente que la reposicion de estos ó el nombramiento de otros se sirva V. M. hacerle de acuerdo con los actuales.

Y el Príncipe de Anglona hace el voto siguiente: "Las causas meditadas que expuso á V. M. el Consejo para que no sean removidos los Secretarios del Despacho ni las autoridades locales existen en el dia de hoy lo mismo que en aquel, y si entonces no encontró posibilidad el Consejo de proponer á V. M. las ternas que la Real orden de hoy vuelve á prevenir que forme, ahora se halla en el mismo caso é insiste en lo expuesto á V. M., añadiendo que de-

be V. M. emplear todos los medios de empeñar la delicadeza y patriotismo de funcionarios que tantas pruebas han dado de amor al bien público y á los verdaderos intereses de V. M.

V. M. en vista de todo se dignará resolver lo que tenga por mas acertado.—Palacio 10 de Julio de 1822.—D. Joaquin Blake.—D. Gabriel Ciscar.—El Cardenal de Scala.—D. Pedro Ceballos.—El Marques de Piedra-blanca.—D. Justo M.^a Ibar Navarro.—Don José Aycinena.—D. Antonio Ranz Romanillos.—D. Francisco Requena.—El Duque de Frias.—El Marques de S. Francisco y Herrera.—D. Gaspar Vigodet.—D. Ignacio de la Pezuela.—D. Fernando Serna.—D. José Luyando.—D. José Joaquin Ortiz.—D. Ramon Cabrera.—El Conde de Taboada.—D. José Vazquez Figueroa.—Don Tomás Gonzalez Carvajal.—D. Manuel Estrada.—El Conde de San Javier.—El Príncipe de Anglona.

44 (1)

Palacio 23 de Julio de 1822.

Clemencin. El viage que tenia proyectado para la Granja, y que habia suspendido con motivo de las desgraciadas ocurrencias pasadas, he determinado verificarlo, trasladandome con toda la R.^a familia el Sabado 27 al Escorial, donde descansaremos un dia, y luego iremos á la Granja.

(*Rubricado.*)

45 (2)

La Comisión despues de enumerar los medios que el Gobierno tenía á su disposicion, y cuyo verdadero valor y oportunidad se fijan en las precedentes reflexiones, pasa á referir las providencias que efectivamente se tomaron: y omitiendo unas y agregando otras inconexas con los sucesos del Pardo á principios de julio, quiere presentar como omisa y aun ridiculizar la conducta del Gobierno. En los primeros momentos de la sublevacion de los Guardias, el Ministerio al mismo tiempo que ponía en movimiento

(1) De mano de Fernando VII. El papel es de la forma de un volante pequeño.

(2) De mano de Clemencin.

los medios de la persuasion, dispuso que uno de los regimientos de caballería de la capital saliese en observacion de los batallones prófugos, dirigió avisos circulares á los Gefes políticos de las provincias y á los comandantes generales de los distritos, hizo preveniciones en particular á las autoridades de las cinco provincias circunvecinas, comunicó orden para que se anticipase la operacion de poner sobre las armas al regimiento de milicias de Cuenca, que por orden anterior estaba fijada para el 15 de julio: al regimiento de Alcazar de San Juan, destinado á Aragon que debia pasar por las inmediaciones de Madrid, se mandó que precipitase su marcha, é igual orden se dió al 2.º batallon del regimiento de Guadalajara que estaba en el mismo caso. Todas estas disposiciones estaban ya tomadas por el Ministerio aun antes de que el Consejo de Estado consultase que convenia preparar los medios de coaccion por si no bastaban otros. Estas eran las fuerzas de que se podia disponer, estando las del norte en la frontera, y las del mediodía destinadas contra los carabineros: dentro de la Capital los cuerpos de la guarnicion y los batallones de la M. N. V. á las órdenes del Comandante general, que estaba en la continua comunicacion con el Gobierno que pedian las circunstancias, presagiaban ya los acontecimientos favorables que se verificaron. El estado de agitacion pública y la concentracion de las tropas del ejército permanente hacian arriesgada la operacion de sacar las milicias locales de los pueblos, donde por su instituto estan encargadas de conservar la tranquilidad y el orden: esta ventaja era mas segura que la de su concurrencia y acumulacion en la Corte. Los restos del cuerpo de Zapadores de Alcalá que no pasaban de cien hombres, se destinaron el 30 de junio á Guadalajara, á reforzar el 1.º batallon del regimiento de este nombre que estaba destinado á contener la faccion de Sigüenza y acababa de experimentar un pequeño revés en aquellos dias. La Comision, al formar sus cargos, se olvida ó por lo menos prescinde constantemente del estado de la provincia de Guadalajara, que daba grandes motivos de solicitud y ansiedad para el Ministerio, siendo clara la conexion que podia temerse entre los incidentes del Pardo y Sigüenza, como vieron las Cortes en la discusion acerca de la capitulacion concedida á los Guardias en la casa del campo la tarde del 7 de julio. En Sigüenza se defendia á Madrid y se combatia al Pardo.

Todos los medios de reducir á la obediencia debida á los batallones sublevados habian de pertenecer necesariamente á la persuasion ó á la fuerza. El Ministerio empleó los primeros hasta el pun-

to de ser censurado por ello; y respecto de los segundos preparó todos los que estuvieron á su alcance para cuando fuese indispensable usar de ellos. Pero á la Comision le ocurrieron medios de diversa naturaleza que no pertenecian ni á los unos ni á los otros, y de cuya omision arguye al Ministerio. *No dió, dice, á la Diputacion permanente las contestaciones francas que le exigia.* El Ministerio nunca las dió de otra clase: pudieron incurrir en la desaprobacion de la Comision que nos acusa, pero no en la nota de ambiguas ni capciosas. *No quiso, sigue la Comision, confesar el estado de coaccion en que se hallaba el Rei.* Los Ministros no lo creían; han dado las pruebas en otra parte de este escrito, y es difícil el destruirlas. *No hizo que se publicara la lei de 17 de abril.* No era llegado el caso de la lei: su anticipacion hubiera sido ilegal, inoportuna é indecorosa por la falta de fuerzas para sostenerla, y sumamente peligrosa para la salud del Estado y para la defensa misma de la libertad. *No dió a los generales de los distritos inmediatos las instrucciones que pedian.* No puede hablar la Comision sino del oficio remitido el dia 6 por el general Espinosa y recibido por el Gobierno despues de los memorables sucesos del 7; é incurre por segunda vez en la inadvertencia que ya se notó en otro lugar: porque, ¿cómo se hace cargo de no contestar á un oficio *todavía no recibido?*

Estas medidas que indica la Comision como convenientes para *salir del estado violento y extraordinario* en que se hallaba, no el Gobierno, á quien gratuitamente lo atribuye la Comision, sino la Capital, de quien lo dijo el Gobierno en correspondencia con la Diputacion permanente, no tenian conexion directa é inmediata con el negocio del Pardo, ni grande eficacia para sufocar (*sic*) la insubordinacion de los batallones, que es de lo que se trataba: otra era su tendencia y otros hubiera sido de temer que fuesen sus resultados dentro y fuera del reino, si el Ministerio olvidando las reglas de circunspeccion y prudencia que no debia perder de vista, hubiera tomado sobre sí el adoptarlas.

Pero Señor (y aquí entra lo mas terrible en lenguaje de la Comision) *no se comunicaron por la Secretaria de Guerra las órdenes YA ACORDADAS para aproximar tropas á la Corte.* No es posible en asunto tan grave dejar de reparar la inexactitud con que se supone *acordada ya* la orden, que solo se minutó, para que la division del general Espinosa se acercase á Somosierra, tanto mas cuanto firmando el dictamen un Sr. Diputado que ha ocupado por dos veces la silla del Ministerio, parecia mas difícil una inexacti-

tud de esta especie. Si la orden de que hablamos hubiera llegado á estar realmente acordada, entonces sí que su falta de remision sería cargo terrible para la Secretaria de Guerra: pero estuvo muy lejos de acordarse una propuesta que no pasó del borrador. Rectificada esta impropiedad, pasemos á la sustancia del cargo, etc.

46 (1)



Circular

El Excmo. Sr. Gefe Político de la Provincia de Madrid con fecha 29 del actual, me dice lo siguiente: "Por un oficio que me ha dirigido hoy el Sr. D. Juan Paredes, fiscal de la causa de conspiracion que estalló en el glorioso dia 7 de Julio ultimo, resulta que los Sres. ex Ministros Martinez de la Rosa, Sierra-Pambley, Valanzat, Clemencin, Garelly y Romarati que aparecen complicados en la expresada Causa, no han sido hallados en sus respectivas habitaciones en esta Corte al tiempo de pasar á prenderlos, y como no se a espedido el pasaporte á ninguna de dichas personas, y me exorta el espresado Sr. Paredes para que se verifique su arresto lo aviso á V. S. á fin de que con el celo que le distingue por la causa publica se sirva adoptar las medidas oportunas para lograr la captura de las referidas personas si transitasen por esa Provincia."—Lo que comunico á V. á fin de que con la maior vigilancia y actividad procure la captura de los indicados sugetos, circulandolo á los Pueblos de ese Partido esta orden en el termino de dos oras despues de recibida bajo la mas estrecha responsabilidad. Dios g.de á V. m.s a.s Guadaluaxara 31 de octubre de 1822. El Gefe Politico Dionisio Olave.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Cogolludo.—Es copia fielmente sacada del original que se conserva en los Papeles propios de esta Secretaria del Ayuntamiento. Cogolludo y Noviembre 20 de 1822.

(1) Copia autorizada, como las demás que se mencionan en el texto. Esta se inserta también en *El Telégrafo*, de 11 de noviembre de 1822.

47 (1)

Sr. D.ⁿ Cipriano M.^a Clemencin.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: he celebrado mucho saber por la favorecida de Vd. que piensa pagar tan justo tributo á la memoria de su excelente padre, mi antiguo amigo y compañero.

Respecto de lo que Vd. me pregunta, la parte que aquel tuvo en el manifiesto ó defensa del Ministerio de Julio, fué la misma que tomaron mas ó menos todos los individuos de él; pues que reunidos en mi casa, entre todos se coordinaron los hechos, se pesaron las razones, y se preparó la defensa: la redaccion material de aquel documento la hice yo, si no en su totalidad, en su mayor parte.

Lo que hay en aquel folleto, que honra mucho á su padre de Vd., porque pone de bulto su honradez y firmeza, es la representacion que hizo al Rey, hallándose con él en Aranjuez, de resultas de los acontecimientos de mayo, que ya presagiaban otros mas funestos. La publicacion de tal documento en qualquiera época que sea, será un justo obsequio á su buena memoria.

Es cuanto puedo decir á Vd. sobre el particular; deseando que salga esa noticia histórica como Vd. mismo apetece, llevado de tan honrado sentimiento.

Queda á la disposicion de Vd. su atento y seguro servidor

q. s. m. b.

F.co Martinez de la Rosa.

48

La real Academia de jurisprudencia en junta general ordinaria, celebrada ayer 3 del corriente, ha determinado la expulsion de los Señores Don José Monreal, Don Manuel Breton, Don Gabriel Yanguas, Don José Moscoso y Don Joaquin Torre y Bosuet, individuos los tres primeros de la comision que redactó el proyecto de la felicitacion, hecha á nombre de la Academia, en la del 17 de enero del año proximo pasado, al llamado Congreso Nacional por las sesiones de 9 y 11 del mismo; y los dos ultimos que como Presidente y Secretario autorizaron con sus firmas semejante produc-

(1) Sin fecha. Véase lo dicho en el texto.

cion, que comprometió el concepto bien adquirido de que gozaba este cuerpo literario.

Para lavar semejante borron, que queda eternizado en las actas de la Academia, ha dispuesto la misma sean también expulsos todos los individuos que asistieron á la sesión del 17 de enero y aprobaron la felicitación, como consta del acta de aquel día, que se halla unida al expediente, que sobre este negocio se instruyó; y siendo v. md. uno de los comprendidos en dicha medida, lo pongo en su noticia advirtiéndole, que como tal vez algunos ó no habrán votado, á pesar de que consta de las actas, ó lo habrán hecho impelidos de la fuerza por la facción revolucionaria, y anárquica, que dominaba en aquella junta, ha acordado la Academia, que el que se halle en cualquiera de estos casos pueda recurrir á ella, la que le oirá; y habiendo dado pruebas irrefragables de su adhesión á la persona Augusta de S. M. el Rey N. S. y manifestado sus principios realmente monárquicos no solo en la época actual, sino también en la del sistema opresor, sea admitido en la Academia y excluido del acuerdo de la última Junta general.

Dios guarde á V. md. m.^s a.^s

Madrid 4 de Agosto de 1824.

José M.^a Cavanilles.

Secretario interino.

Sr. D. Andrés Clemencin.

49 (1)

"CLEMENCIN.

"Diputado de las Cortes en la primera época. Liberal mudo: no abrió su boca en el congreso en el primer periodo. Se sabía que sabía, porque había sido editor del *Mercurio*, y se resumía allí mucho, mucho, y se sabía que era liberal, porque el que sabe, no puede ser otra cosa. En las Cortes votaba con los liberales; se levantaba en las votaciones quando ellos, y se quedaba sentado quando ellos. Jamás disintió de su opinión; alguna otra vez, aprobaba levantándose friamente, como diciendo: *por no discordar, pero no me gusta*: y era, precisamente, siempre que había camorra en las dis-

(1) Del libro *Retratos políticos de la Revolución de España*, de don Carlos Le Brun, pág. 122.

cusiones, lo que prueba dos cosas: primera, que era liberal y que no era amigo de bullangas, lo que es bueno; segunda, que tenía sin embargo partido, lo que es malo. Quiere decir, que quería la libertad y que su voluntad estaba por ella; pero que su entendimiento no era el suyo, sino el de Rosita, el petimetre, ó el de otro demagogo que echase el compás en el partido. La libertad no quiere eso; es muy zelosa: quiere que se la quiera por ella misma; y así, solamente, es como ella quiere dominar.”

50 (1)

[“*Diario*” de Clemencín.]*Marzo.*

11.—Circular de Gobernacion á todos los Gefes políticos para que desmintiesen cualesquier noticias que se propagasen de conmociones populares ú otras ocurrencias notables en la Corte, puesto que si las hubiere se les comunicaría por extraordinario.

23.—Se reitera la orden para que pase á Pamplona la fuerza disponible del regimiento de *Lusitania*.

Abril.

11.—Orden destinando al 5.º distrito (1) al regimiento de caballería de *Borbon*.

(1) De este *Diario* hizo Clemencín varios borradores. Comenzó apuntando por meses y por días las providencias del Gobierno y los sucesos principales, ya valiéndose de la memoria, ya de notas y documentos, unos, que conservaría en su poder, otros suministrados por sus compañeros, especialmente por los ex secretarios de Guerra, Gobernación y Gracia y Justicia. Entre día y día, dejaba un espacio en blanco, con el fin de llenarlo al acordarse de hechos no consignados o al disponer de documentos que antes no había tenido a la vista. Llenos estos espacios, y utilizadas también para el propio objeto las márgenes del papel, copió el borrador, y a esta copia (en la que siguió el mismo procedimiento que anteriormente) agregó después nuevas apuntes; y todavía hubo de hacer otra posterior, que tampoco fué la definitiva, puesto que hay no pocas adiciones a ella escritas en hojas suplementarias, adiciones que en la presente transcripción se han incorporado a los lugares a que corresponden. Casi todo en estos borradores es de mano de Clemencín, pero, a veces, como se indicará por nota, se sirvió de amanuense.

(2) Navarra y Vascongadas.

25.—Se aprueba la medida tomada por el comandante militar de Pamplona para trasladar la artillería de la plaza á la ciudadela.

30.—Orden al comandante general del 6.º distrito (1) para que auxiliase al del 7.º (2) con toda la fuerza posible en caso de absoluta necesidad, sin desatender sus obligaciones.

—Orden á los Gefes políticos del antiguo Aragon y Cataluña, en que, con ocasion de algunas ocurrencias en Camprodon y Olot, se les previene que esten vigilantes contra cualquier invasion de los facciosos, con varias prevenciones propias de las circunstancias.

Mayo.

2.—Orden al Gefe politico de Bilbao para que por medio de bando hiciese á los padres de familia responsables de sus hijos ó dependientes que no regresasen á sus hogares dentro del breve plazo que se les señalase, conminándoles con que, de lo contrario, ó no justificando el permiso para ausentarse, serían considerados y juzgados como facciosos.

6.—Ordenes á los comandantes de los distritos 3.º y 4.º (3) para que refuerquen al 5.º con las tropas que pudiesen, si hubiere necesidad, para concluir con los facciosos.

10.—Aprobando la disposicion del comandante general del 6.º distrito para que saliesen refuerzos de infantería y caballería para la provincia de Lérida.

11.—Se previno á los Gefes políticos de Orense, Vigo, Coruña, Lugo y Villafranca que tomasen medidas oportunas para impedir á los maquinadores contra el régimen constitucional que llegasen, como se podia recelar, á promover en Galicia algunas conmociones para distraer la atencion de la frontera de Francia; y que tratasen con las autoridades portuguesas para que los facciosos no hallasen abrigo ni auxilio en su territorio.

—Orden al comandante general del 7.º distrito para que sin pérdida de momento y venciendo cuantos obstáculos pudieran presentarse, hiciese que pasara á aquel distrito el regimiento de *Zaragoza* que estaba en Mallorca.

—Orden al Gefe político de Lérida para que dirigiese principalmente sus esfuerzos á cortar á los facciosos su retirada á Francia; y para que se informase cuidadosamente acerca de las personas sos-

(1) Aragón.

(2) Cataluña.

(3) Castilla la Vieja y Asturias.

pechosas por sus relaciones con los levantados ó por su desafecto al Gobierno; previniéndole que avisase de cualquier novedad y dijese si sería necesario mayor número de tropas, para dar las disposiciones convenientes.

—Traslado de la orden precedente á los Gefes políticos de Barcelona, Gerona y Tarragona para que cooperasen á sofocar el principio de la rebelion del *Trapense*.

12.—Orden para que el 2.º batallon de zapadores saliese luego á marchas forzadas con direccion á Calatayud á recibir ordenes del comandante general del 6.º distrito.

—Orden á los Gefes políticos de la antigua Cataluña para que se comuniquen reciprocamente y obren con la mayor union en todos sus pasos. Se les da aviso de los socorros de hombres y dinero que se envían y se les hacen otras prevenciones.

13.—Orden al Gefe político de Bilbao para que exija de los alcaldes de los pueblos que den parte de cuantos jóvenes se ausenten de ellos sin el debido pasaporte.

—Orden al Gefe político de Vitoria para que intimase á los alcaldes y ayuntamientos que si alguno, por insinuaciones del faccioso Zabala ú otro gefe de gabilla (*sic*), dejase de dar aviso de la aproximacion de los rebeldes con la anticipacion necesaria, sufrirá todo el rigor correspondiente á su criminal conducta, respecto á que obrando bien los pueblos y autoridades, los facciosos no podían ser temibles.

14.—Orden para que el regimiento infantería de *España* pase del 3.º distrito al 5.º

—Otra para que los 30.000 reales cedidos por los defensores de Salvatierra en favor de los inválidos de Pamplona se entreguen al General Baños para que los aplique á su objeto.

—Orden en que, para precaver inconvenientes, se manda que en las poblaciones insurreccionadas se emplee solamente por las tropas el rigor de la lei con los cabezas de los rebeldes ó con los que no se hubiesen acogido al indulto; que se formen listas de los facciosos; que los comandantes no permitan vejaciones ni insultos contra ninguno desde que se hubiese separado de las gabillas levantadas; y que tuviesen reunidas sus tropas para precaverse de las sorpresas; que los Gefes políticos excitasen á los Ayuntamientos á establecer sopas económicas y proporcionar alimento á las clases pobres; y que cuando fuere necesario el rigor, se vertiese la menos sangre posible, empleándose, sobre todo, las medidas conciliadoras y el influjo de per-

sonas de consideracion para contener á los habitantes en sus deberes.

—Orden reencargando á los Gefes políticos de la antigua Cataluña que obrasen de acuerdo, sin arriesgar el buen éxito de las acciones, por las funestas consecuencias que produciría cualquier descalabro. En particular, se autorizó al de Lérida para ciertas medidas de precaucion y vigilancia relativas á los conventos y monasterios de su provincia.

—Derrota de los facciosos en Galicia mandados por D. Ignacio Pereira de Barceló.

15.—Orden para que el 1.^{er} batallon de *Fernando 7.^o* pasase del 6.^o distrito al 7.^o y para que el comandante general de aquél auxiliase al de éste, con todas las fuerzas que fuese posible.

—Al Gefe político de Barcelona que acuerde con el comandante general del distrito cuantas providencias creyese oportunas, y que libre sobre la Tesorería general lo necesario para acelerar el transporte de tropas desde Mallorca.

16.—Se anuncia al comandante general del 7.^o distrito que se le remitirían de San Sebastian 2.000 fusiles.

—Orden al Gefe político de Bilbao encomendándole la mas activa vigilancia con todos los que vengan ó vayan á Francia.

17.—Al mismo, que se había destinado á aquel distrito el 5.^o batallon de Marina.

—Orden á los Gefes políticos de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona para que á todo extranjero cogido con las armas en la mano dentro del territorio español auxiliando ó haciendo parte de las gabillas de facciosos se le juzgue militarmente y pase por las armas.

19.—Al comandante general del 6.^o distrito, que el 20 saldrá de Madrid para Calatayud á marchas forzadas el 2.^o batallon de *Fernando 7.^o*

—Orden á otro batallon para que marche el 20 á marchas forzadas á Calatayud á recibir órdenes del comandante general del 6.^o distrito.

—Decreto de reforma de los carabineros.

—Orden á los Gefes políticos del antiguo Aragon y Cataluña para que procuren mantener expeditas sus mutuas comunicaciones, sin fiar la correspondencia de oficio á los correos ordinarios, y sin dejar por eso de asegurar por todos los medios que esten á su alcance la correspondencia pública.

21.—Establecimiento del parte diario para Cataluña.

—Orden á otro batallón para que se dirija á Daroca á marchas dobles y forzadas y no á Calatayud, como se había mandado.

—Aviso de la contraorden precedente al comandante general del 6.º distrito y de que el comandante general del 8.º distrito (1) hacía marchar sobre la provincia de Tarragona el regimiento de *Málaga*; que un batallón de Marina pasaba de Cartagena á Tortosa y que el regimiento de *Zaragoza* debía haber desembarcado en Tarragona ó Salou.

—Se libraron 500.000 reales para la carretera de Barcelona á Tarragona con el fin de dar ocupacion á los pobres ociosos; y se acordaron otras disposiciones para atender á su tiempo al mérito de los Ayuntamientos, milicias y particulares que se hubiesen mostrado más celosos en el cumplimiento de sus deberes.

27.—Orden para que inmediatamente saliesen de Alcalá para Calatayud á marchas dobles y forzadas 200 hombres de zapadores.

30.—Viage de Moscoso á Aranjuez. Providencias sobre el movimiento de aquel dia. Formacion de causa á los Guardias. Orden al Gefe político de Toledo para que permanezca en Aranjuez.

Junio.

1.º—Establecimiento de parada diaria (que antes no había) para las compañías de la Guardia Real en Aranjuez.

—Establecimientos de rondas de vecinos de Aranjuez al mando de los alcaldes; de parte diario del Gefe político al Gobierno y otras precauciones.

2.—Aviso al comandante general del 7.º distrito de que se había mandado reparar la fortificacion de la plaza de Figueras y proveerla de víveres, con el fin de evitar un golpe de mano; que nunca se pierda de vista aquella plaza, encerrándose en ella, en caso de necesidad, la guarnicion precisa.

—Llega la noticia de la insurreccion de los artilleros en la ciudadela de Valencia. Papel de Clemencin al Rei con este motivo. Orden al Gefe político de Valencia para que se promueva el castigo de los que se levantaron en 30 de mayo con la ciudadela de Valencia y se tomasen precauciones para evitar la fuga de Elío.

—Ordenes para abastecer la plaza de Figueras, guarnecerla completamente y reparar sus fortificaciones.

3.—Orden al regimiento de Calatrava (que estaba en Ocaña) para que viniese á Aranjuez el dia del Corpus.

(1) Valencia.

4.—Orden al Gefe político de Cáceres para que comunique sin pérdida de tiempo el estado de la faccion de D. Feliciano Cuesta que acababa de mostrarse, y procediera contra ella con toda la severidad prescrita por la lei.

—Oficio al Ministerio de la Guerra para que con la mayor urgencia se hiciera al comandante general del 11.º distrito (1) las prevenciones oportunas para conseguir la destruccion de la faccion de Cuesta.

—Oficio al Ministerio de Gracia y Justicia para que se tomasen las providencias convenientes, tanto con los monges de Guadalupe que se habian unido á los facciosos, como con sus superiores.

5.—Martinez y Gareli (*sic*) van á Aranjuez á esforzar la vuelta de la Corte á Madrid.

6.—Renuncias de Martinez y Gareli. No se admitieron. El Rei no asiste á la procesion del Corpus.

7.—Repeticion de las renunciias de Martinez y Gareli. Renuncia de Clemencin. No se admitieron.

—Aviso al comandante general del 7.º distrito de las órdenes que se daban para que el regimiento de *Canarias*, que estaba en la provincia de Cadiz, y un batallon de *Africa*, que estaba en Málaga, se embarcasen luego en dichos puertos para Cataluña.

—Se aprobó la reunion provisional de una partida de escopeteros para la destruccion de la gabilla de Cuesta, dispuesta por el Gefe político de Cáceres.

8.—Se remitió á las Cortes una exposicion de la Diputacion provincial de Tarragona pidiendo cuatro millones para obras públicas en que ocupar á los menesterosos. El Gobierno la apoyaba. No se resolvió.

—Tercera renuncia de Martinez y Garelli. No se admitió. Renuncia de Moscoso. No hubo resolucion.

9.—Orden á los Gefes políticos para que hiciesen recoger con actividad todos los ejemplares de un manifiesto subversivo que corría en algunas provincias, señaladamente en las confinantes con Francia, procediendo contra cualquiera que los propagase ó retuviese pasado cierto término.

10.—Circular á los comandantes generales para que las tropas empleadas en persecucion de facciosos de los abonos concedidos á las que persiguen los malhechores (2).

(1) Extremadura.

(2) Indudablemente se omitieron, por descuido, algunas palabras.

11.—Orden para que el 2.º batallón de *Fernando* 7.º pase del 6.º distrito al 7.º á las órdenes del comandante general de éste, como lo estaba el 1.º

13.—Al comandante general del 7.º distrito para que se promoviese la idea de que los pueblos se armasen, fortificasen y defendiesen á imitacion de Igualada, Capellades y otros.

—Repeticion de la orden para que los regimientos de *Málaga* y Marina y la caballería que marchaban del 8.º distrito al 7.º lo verificasen sin dilacion.

14.—Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para poner sobre las armas 20.000 hombres de milicias provinciales.

15.—Resolucion de las Cortes para que no se admita á discusion el proyecto de organizacion de Guardia Real propuesto por el Gobierno.

16.—Aviso al comandante general del 7.º distrito de que se mandaba al 1.º batallón de *Navarra*, que estaba en Alicante, se embarcase inmediatamente para la costa de Gerona.

17.—Reclamacion del Gobierno sobre la resolucion de las Cortes de no admitir á discusion su proyecto sobre Guardia Real.

19.—Circular para que las autoridades políticas superiores competiesen á las inferiores á coadyuvar sin excusa al exterminio de los facciosos, dando cuenta puntual de su entrada en los respectivos pueblos y pedidos anticipados que hiciesen, de los jóvenes que salieren á alistarse en sus partidas, del paradero ó destino de éstas y de todas las demás circunstancias que pudieran influir en el buen éxito de las operaciones militares.

—Al comandante general del 6.º distrito, que el batallón de milicias de Soria estaría pronto á su disposicion, como ya se le tenía dicho, en caso necesario, y que ya estaba en marcha para aquel distrito el regimiento de *Guadalajara*.

20.—Contestacion del Rei al mensaje de las Cortes sobre el estado de la Nacion. Se publicó en gaceta extraordinaria.

—Aviso al comandante general del 5.º distrito de librarse para éste 300.000 reales.

—Orden á los Gefes políticos para que impulsen á los Ayuntamientos á que se persiga á todo salteador, ladron ó faccioso; á que se vigile á los que no tuvieren empleo, oficio ó modo de vivir conocido; y se prenda á los vagos, holgazanes y malentretidos, calificados por la lei, y previa la sumaria competente, imponiéndoles las penas que estan señaladas.

21.—Al comandante general del 5.º distrito, que se aprueban sus

medidas para sufocar (*sic*) la insurreccion y el que haya llamado al batallon de milicias de Soria, en cuyo lugar se ha mandado poner sobre las armas otro batallon de milicias del 4.º distrito.

—Orden al batallon de milicias de Alcazar de San Juan para que marche al 6.º distrito en vez del 7.º adonde se le habia destinado.

22.—Circular á los comandantes generales de lo dispuesto por Gobernacion para que se estreche á los pueblos para que den noticias exactas de los facciosos.

—Aviso al comandante general del 6.º distrito de que además del batallon de milicias de Alcazar y los dos batallones de *Guadalajara*, se habia destinado tambien un escuadron de *Sagunto* para reforzar aquel distrito.

23.—Nota remitida al comandante general del 7.º distrito de los cuerpos de infanteria, caballeria, artilleria y milicias provinciales que estaban destinados á aquel distrito.

24.—Orden para que el batallon de milicias de Avila se ponga inmediatamente sobre las armas y marche al 5.º distrito.

27.—Decreto de las Cortes aprobando el empréstito de 4 de agosto de 1821.

—Al comandante general, mencionando los 2.800 fusiles que se le habian remitido por Zaragoza y los 600 que se enviaron de Madrid por Valencia á Tarragona.

—Restitúyese la Corte á Madrid desde Aranjuez.

28.—Los facciosos entran en Sigüenza.

29.—Decreto de reforma de los Guardias.

—Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para traslacion de prelados y magistrados, supresion de conventos, etc.

—Orden para la traslacion de la Corte á la Granja el 4 de julio.

—Llega la noticia del levantamiento de carabineros verificado en 26 anterior.

—Orden al coronel de *Calatrava* (que estaba en Ocaña) para que á marchas dobles y forzadas se dirigiese con dos escuadrones á Manzanares é incorporándose con el escuadron de artilleria residente en aquel pueblo, continuase á Andújar.

—Orden al comandante del escuadron de artillería de Manzanares para que marchase incorporado con *Calatrava* á Andújar.

—Orden al comandante del regimiento de caballeria de *España* (que estaba en Almagro) para que con su escuadron marchase á Andújar á reunirse con los anteriores.

—Avisos de las órdenes anteriores al comandante general del

1.º distrito (1), Tesorero general, Contador de distribución, Intendente de Andalucía, Inspectores de artillería y caballería.

—Real orden al comandante de los carabineros Espinosa para que la brigada se reduzca á la obediencia.

—Traslado de lo precedente al General Odonojú, nombrándolo comandante general del 10.º distrito (2), avisándole de las órdenes dadas a *Calatrava, España* y artillería, y autorizándole para detener un batallón de *Mallorca* que estaba en marcha desde Córdoba para Sevilla.

—Orden al comandante general interino del 10.º distrito para que retrocediese el batallón de *Mallorca* y traslado al comandante del dicho batallón.

30.—Orden al mismo comandante general interino del 10.º distrito para que se dirija á Ecija á la orden del general Odonojú toda la fuerza disponible de caballería é infantería de Sevilla.

—Órdenes á los cuerpos de caballería de la Mancha destinados á Andújar, comunicándoles el nombramiento del general Odonojú.

—Orden al comandante general del 11.º distrito para que dirija sobre la provincia de Córdoba la mayor fuerza disponible de los regimientos de infantería *Príncipe* y caballería *Reina*; y ponga sobre las armas, si necesario fuere, el batallón de la milicia activa de Trujillo.

—Orden al comandante general del 9.º distrito (3) para que dirija á Mengibar la mayor fuerza disponible del regimiento de *Numancia* y la infantería que pueda á la orden del general Odonojú; y autorizándolo para que, si lo juzga conveniente, ponga sobre las armas el regimiento de milicias de Jaen.

—Traslado de lo precedente al general Odonojú.

—Novedades ocurridas al regresar el Rei de las Cortes, por la mañana; y por la tarde, asesinato de Landáburu.

—Circular á los Gefes políticos sobre lo ocurrido en la mañana del 30 en las inmediaciones del Real palacio.

—Orden para que se formase causa á los asesinos de Landáburu; y educación de sus hijos huérfanos.

—Dos compañías de tropas nacionales son desalojadas de Si-güenza.

(1) Castilla la Nueva.

(2) Andalucía occidental.

(3) Andalucía oriental y Murcia.

Julio.

1.º (1).—Orden para que se diese parte diario del estado y progreso de la causa contra los asesinos de Landáburu.

—Comunicacion al general Odonojú del aviso recibido por el Gobierno de haber salido de Sevilla una columna de infantería y artillería para obrar de acuerdo con otra del coronel Hore contra los carabineros.

—Orden al general Odonojú para que tome el mando del 10.º distrito militar, autorizándolo para disolver, si fuese conveniente, el regimiento de milicias de Córdoba, y dando prisa á su marcha. Noticias é instrucciones al general Odonojú.

—Noticia recibida á las diez de la noche de la inquietud y movimiento de los cuatro batallones de Guardias. Orden verbal á Morillo para que fuese á contenerlos. Esfuerzos y diligencias de este general, inútiles. Evasion y marcha de dichos batallones. (En *El Universal* del 4, hay una relacion de estos incidentes.)

2.—A las dos y media de la madrugada suben los ministros, hacen despertar al Rei y le proponen nombrar á Morillo coronel de los dos regimientos de Guardias. Nombramiento de Morillo para coronel interino de los dos regimientos de Guardias (se le puso la fecha de 1.º de julio):

—Orden de la misma madrugada para que el regimiento de *Almansa* siga y observe á los batallones prófugos.

—Real orden comunicada á los Gefes políticos de Segovia, Guadalajara, Avila, Toledo y Cuenca, previniéndoles lo que deben hacer á consecuencia de la fuga de los batallones de Guardias. Circular del Ministerio de la Gobernacion á los Gefes políticos de las provincias comunicándoles la evasion de los batallones, para que esten sobre aviso. Traslado de la circular anterior á los comandantes de los distritos militares para el mismo efecto, y que tomen precauciones.

—Oficio á la Diputacion permanente de Cortes comunicándole las providencias tomadas.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei sobre los sucesos de los dias anteriores, indicando que se adoptasen las medidas de la lei de 17 de abril y los inconvenientes de que el Rei se ausentase.

(1) Desde aquí, hasta el día 6 inclusive, es de mano de un amanuense, aunque en una copia anterior incompleta aparecen también las notas de estos días escritas por Clemencín.

—El Rei suspende la traslacion de la Corte á la Granja.

—El Ayuntamiento de Madrid, por medio de un oficio, ofrece al Ministerio un asilo en la casa de la Panaderia, temiendo que se le forzase á autorizar medidas contra la libertad. Los siete ministros contestan reservadamente por escrito con gracias y diciendo que su deber y su honor no les permiten abandonar su puesto; pero que esté seguro el Ayuntamiento que no autorizarán medida alguna contra la Constitucion.

—Contestacion del conde de Moy al ministro de la Guerra rehusando cumplir la orden del dia anterior y pidiendo los oiga personalmente el Rei.

—Exposicion al Rei del conde de Moy en nombre de los batallones del Pardo, diciendo que los que firman no han abandonado los batallones por conservarlos reunidos; y que obedientes al Rei y á las leyes, dejarán las armas si se les da seguridad, y no por la fuerza.

—Orden en contestacion á la exposicion precedente para que vayan á Toledo dos batallones y los otros dos á Leganés y Vicalvaro.

—Oficio al conde de Moy enviándole la orden anterior.

—Orden á los cuerpos de la guarnicion de Madrid exhortándoles á la disciplina y subordinacion para apoyar la consolidacion del sistema constitucional.

3.—Parte de un comisionado desde Alcobendas en la madrugada de este dia, dando noticias de la posicion de los batallones.

—Exposicion de treinta y nueve diputados á Cortes á la Diputacion Permanente contra la inaccion de los ministros.

—Oficio del comandante general del 3.^{er} distrito D. Carlos Espinosa avisando que á consecuencia del aviso ó circular del 2, sale á situarse en Aranda de Duero; se recibió el 5.

—Oficio del conde de Moy quejándose de que los hostiliza una guerrilla del regimiento de *Almansa*.

—Venida á Madrid de dos oficiales de Guardias á hablar al Rei á nombre de los batallones del Pardo.

—Orden para que los cuatro batallones vayan, dos á Toledo y dos á Talavera.

—A las once de la noche papel del Rei á Balanzat para que se celebrase una junta del Consejo de Estado, ministros, etc. A representacion de los ministros se difirió para otro dia. El objeto era para deliberar sobre un papel rubricado por S. M., en que protestando la fidelidad de sus juramentos y haber sido un verdadero

constitucional sin dolo ni perfidia, habla con desaprobacion de la venida del General Riego á Madrid sin Real licencia; añade tiene una noticia reservada de una conspiracion contra su persona y familia, y exige se garantice de todo peligro su seguridad individual y la de su familia, conminando, de lo contrario, con las justas medidas que estan á su alcance y mandando que se publique esta manifestacion y su respuesta en gaceta extraordinaria.

—Exposicion del Ayuntamiento de Madrid al Ministerio con la propuesta de que siendo cierto el rumor que corría de que los batallones del Pardo se habían insurreccionado contra sus gefes, se dejase asegurada la capital con la milicia nacional y alguna artilleria y se atacase á los del Pardo.

4.—Oficio del General Mendizabal, comandante general del 4.º distrito, comunicando que á consecuencia del aviso del 2, iban á salir fuerzas para Aranda.

5.—Desercion de los batallones del Pardo.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei manifestando los excesos de la Guardia; pidiendo que los remedie y exponiendo los fundamentos para sospechar que no estaba en libertad.

—Oficio de Gracia y Justicia á la Diputacion permanente á las cuatro de la tarde, avisando que para resolver sobre su exposicion, se habia citado al Consejo de Estado, y se le avisaría sin demora de las resultas.

—Contestacion de los batallones del Pardo rehusando cumplir la orden del dia anterior. Llegó mientras estaba reunido el Consejo de Estado á quien se le comunicó.

—El Consejo de Estado, celebrado con asistencia de los ministros, consulta que todavia no se abandonen respecto de los batallones rebeldes las medidas de conciliacion, repitiendo la orden dada anteriormente para que obedezcan, la cual conviene se les entregue por persona que les sea accepta y obtenga la confianza de S. M. Dice que los sucesos venideros son inciertos y manifiesta los males que resultarían si el estado actual no se remedia y los primeros sucesos son desgraciados. Y que convendría se forme un manifiesto en que el Rei haga ver á la Nacion su ardiente é incesante deseo por su bien y prosperidad y por la conservacion del sistema constitucional. Suscriben con los demás Ciscar y Ballesteros (1).

(1) Aquí y más adelante Clemencín da importancia al hecho de que Ciscar y Ballesteros suscribiesen el informe del Consejo de Estado, porque el uno y el otro formaban lo que pudiéramos llamar *la izquierda*, re-

—Oficio á la Diputación permanente, después de concluirse el Consejo, participando el estado del asunto.

presentando el criterio liberal histórico frente al moderado de la mayoría de aquel cuerpo.

El marino don Gabriel Ciscar era un liberal convencido y de intachable honradez. Perteneció a la Regencia en el primer período constitucional y sufrió el destierro por consecuencia de la reacción de 1814, permaneciendo en él hasta que el régimen fué restaurado en el año 1820. Sin ser un revolucionario exaltado, no transigió nunca con componendas ni con debilidades que pudieran poner en peligro la libertad, que fué el ideal de su vida y el motivo de su prestigioso concepto entre los constitucionales verdaderos. En el Consejo de Estado defendió siempre la Constitución y veló constantemente por que no fuesen desnaturalizados sus principios. Cuando en Sevilla se declaró la incapacidad del rey, las Cortes le nombraron regente en unión con Valdés y Vigodet, cargo que no quiso aceptar hasta que el mismo Fernando VII se lo ordenó en una carta escrita de su puño y letra, circunstancia que no fué obstáculo para que después le condenase a muerte, de la que se libró desterrándose de España.

Don Francisco Ballesteros había servido en su juventud en la guerra de Cataluña a las órdenes del Conde de la Unión. Siendo comandante del Resguardo de Oviedo, en 1808, la Junta de Asturias le dió el grado de coronel. Estuvo en el ejército de Blake y Castaños, y la Junta de Sevilla le confirió sucesivamente los grados de brigadier y de mariscal de campo. Por no haber querido estar a las órdenes de Wellington fué desterrado a Ceuta. Era Ballesteros hombre sin convicciones, ambicioso y de escasa rectitud, de esos que saben arrimarse al sol que más calienta. Al regresar Fernando VII de Francia, fué uno de sus primeros aduladores, lo que le valió ser nombrado ministro de la Guerra en 1815, y cuando estalló en 1820 el movimiento constitucional solicitó del rey ser enviado contra los que le habían promovido; pero triunfante la revolución, dióse buena maña para pasar por liberal; Fernando le consultó si debía o no jurar la Constitución, circunstancia que aprovechó Ballesteros para blasonar de que había sido él quien le movió a jurarla, y para obtener por ello su nombramiento de consejero de Estado. Desde entonces aparentó ser un defensor decidido de la Constitución, hasta el extremo de ingresar en la comunería, en la que era tenido por uno de los más exaltados paladines, si bien esta exaltación no era otra cosa en el fondo que la envidia que sentía de la popularidad de Riego. Sabido es que al venir a España los hijos de San Luis se le confió el mando del segundo cuerpo de ejército, y que capituló o, mejor dicho, se entregó sin haber luchado, reconociendo, por consecuencia de ello, la Regencia absolutista de Madrid. Dícese que cuando el Rey salió de Cádiz, Ballesteros tuvo la avilantez de presentarse a él en el Puerto de Santa María, sin duda con el propósito de preparar la nueva *evolución*; pero Fernando VII ni siquiera le quiso

—Renuncia de todos los ministros á las diez y media de la noche.

—Exposicion del Ayuntamiento de Madrid al Ministerio, proponiéndole que, en atencion á haber sido detenida dos veces una comision suya por las avanzadas de Palacio, se recibiese á dicha comision en casa de algun ministro, ó bien pasase algun ministro á las casas consistoriales. Propone tambien que se forme en las casas consistoriales una junta compuesta de uno ó dos ministros, de algun individuo de la Diputacion permanente de Cortes, de los de la Diputacion provincial, del Capitan general, Gefe político y dos ó tres Generales de los más acreditados, para conferenciar acerca del acuerdo que convendria tomar para evitar los males que amenazaban.

5.—Orden al comandante del 2.º batallon de *Guadalajara*, que estaba en Extremadura, para que viniese inmediatamente al 1.º distrito.

—Orden para que precipite su marcha el regimiento de milicias de San Juan, que, destinado á Aragon, debía pasar por estas inmediaciones.

—Orden para acelerar la operacion de ponerse sobre las armas el regimiento de milicias de Cuenca.

—Orden al general Espinosa para que se acercase á la Corte con su division. No se envió porque no la aprobó el Rei, diciendo que era de creer que obedecerían los batallones del Pardo.

—Real orden conminando á los batallones del Pardo si no obedecían la orden de anteayer.

—Oficio al comandante del 2.º regimiento de Guardias por no haberse recibido el parte diario de la causa contra los asesinos de Landáburu.

—Diligencias hechas con noticia y acuerdo del Gobierno para que se acercase á Madrid el general Espinosa (1).

—Cita á Consejo extraordinario de Estado.

—Renuncia de los siete ministros entregada al Rei por la ma-

mirar. No obstante su reconocimiento del régimen absolutista, fué también condenado a muerte, pero pudo escapar a Francia, en donde acabó su poco envidiable vida.

(1) Por esta nota y por otra del día 6 se ve que el Gobierno, a pesar de la negativa del rey, transmitió la orden de movilización al general Espinosa, y que éste se puso en marcha hacia Madrid; pero no llegó a la corte. Se cree que cuando los guardias de El Pardo tuvieron noticia de este movimiento, anticiparon su salida para entrar en Madrid antes que las fuerzas mandadas por Espinosa.

ñana. Contestacion negativa de S. M. escrita de su puño en el mismo dia.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei pidiendo contestacion á la del dia anterior, y que para ello se consulte al Consejo de Estado.

—Oficio de Gracia y Justicia á la Diputacion permanente avisando haberse entregado al Rei la exposicion anterior y que se vería en el Consejo de Estado.

—El Consejo de Estado consulta que es urgente é indispensable que todas las cosas vuelvan á su natural estado, para lo que es preliminar preciso que los cuatro batallones del Pardo obedezcan la orden que les está comunicada; que, á consecuencia, la guardia de Palacio se reduzca á las dos compañías de costumbre, y que todas las tropas de la plaza vuelvan á su servicio ordinario. Que se conteste á las exposiciones de la Diputacion permanente estar acordadas las indicadas medidas y, si fuere posible, cumplida la primera; y que en orden á la falta de libertad del Rei que recela la Diputacion, responda S. M. por las pruebas que le suministren su sentimiento propio, los datos del Ministerio y de las autoridades locales.

6.—Oficio de Gracia y Justicia á la Diputacion permanente avisando de la consulta del Consejo de Estado hecha en la noche anterior.

—Oficio del general Espinosa diciendo que se acercaba (1).

—Exposicion de la Diputacion permanente en que, á contestacion de un oficio de Gracia y Justicia en que se le decía que el Rei había repetido las órdenes oportunas, manifiesta el sentimiento de que estas no son obedecidas; y se indica que si no se pone remedio, la Diputacion habrá de usar de sus facultades.

—Contestacion negativa de los batallones del Pardo á la orden de ayer.

—Nueva renuncia de los ministros. No hubo resolucion.

—Junta del Consejo de Estado por la tarde que se concluyó á las diez de la noche. El Consejo consulta que, vista la contestacion de los cuatro batallones negándose á obedecer, el decoro del Gobierno exige que se preparen los medios de coaccion y que se aproximen á la Corte fuerzas proporcionadas; y que cuando ya esten á punto, todavía podran dirigirse á los batallones palabras de amor y union; y que convendría enviar persona de confianza del Rei á enterar á los batallones de la cierta y verdadera voluntad del Rei,

(1) Véase la nota anterior.

y asegurarles de que no se trataba de nada contrario á su seguridad y pundonor. Estan las rúbricas de Ciscar y Ballesteros (1).

—El ministro de Gracia y Justicia entrega la anterior consulta al Rei á las diez y media de la noche.

—Se admite la renuncia de Balanzat y se habilita al Mayor de Guerra para el Despacho á las doce y media de la noche.

7 (2).—Relacion de los sucesos de este dia, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 8 de julio. En la del 9 se insertó otra relacion de los sucesos de la capital desde el 30 de junio hasta el 7 de julio.

—Circular á los Gefes políticos de las provincias comunicándoles los sucesos del 7 de julio.

—Nueva renuncia de los seis ministros. Se admitió la de Moscoso.

—Conferencia de los ministros con la Diputacion permanente por la tarde.

—El conde de Valdecañas sorprende á los carabineros en Adamuz.

—Por imposibilidad del Mayor de Guerra se encarga este Ministerio á Sierra Pamblei.

—Circular á los comandantes generales de los distritos militares comunicando los sucesos de la capital, trasladando para este efecto la circular dirigida á los Gefes políticos.

—Nota de los ministros extranjeros al de Estado sobre los sucesos pasados y seguridad de la persona del Rei.

—Por la noche el Ministerio propone al Rei la urgencia de nombrar otro nuevo, sirviendo de base la eleccion de Lopez Baños y Calatrava para que, á propuesta de éstos, se nombren los restantes.

8.—Orden para la formacion de causa sobre la fuga de los batallones de Guardias y sobre la invasion de la capital.

—Contestacion de Martinez de la Rosa á la nota de los ministros extranjeros del dia anterior.

—Publicacion de gaceta extraordinaria con noticia de la derrota de los facciosos en Navarra el dia 3.

—Orden al general Espinosa para que su division destaque una columna sobre Sigüenza.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei pidiéndole que se ponga bajo la custodia de tropas fieles, y que, de lo contrario, se verá precisada, sin pasar del dia, á convocar Cortes extra-

(1) Véase nota (1), pág. 294.

(2) Desde aquí hasta el final es de mano de Clemencín.

ordinarias y entregará las riendas del gobierno á una Regencia. Esta exposicion tiene la fecha del 7, pero no se remitió hasta el 8.

—Exposicion de la Diputacion permanente remitiendo la anterior y exhortando al Rei á que no se valga de otros consejeros que de los de Estado y Secretarios del Despacho, alejando de sí á los demás.

—Nombramiento del marqués de Santacruz para mayordomo mayor.

—Nombramiento del general Palafox para capitán de alabarderos.

—Orden particular del Rei para que el Consejo de Estado proponga en el dia tres sujetos para cada ministerio.

—Encargo interino del ministerio de la Gobernacion de la Península á Clemencin.

—El Consejo de Estado en contestacion á la orden de proponer lista triple para formar nuevo Ministerio, consulta que no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados del Ministerio que las actuales, las cuales han sabido grangearse la confianza pública.

—Orden al Gefe político de Segovia, participándole la fuga de los restos de los batallones de Guardias hacia el Escorial, á fin de que tome las medidas convenientes.

—Real orden dando las gracias á nombre de S. M. al Gefe político, Diputacion provincial y Ayuntamiento de Madrid por sus esfuerzos para sostener el sistema constitucional.

—Otra para que se diesen gracias á las milicias de infanteria y caballeria de Madrid, mandando que se remitiese un estado de los muertos y heridos que hubiesen tenido para proporcionar los alivios correspondientes.

—Nombramiento del general Empecinado para mandar las tropas destinadas á Sigüenza.

—Orden para que se dé parte diario al Gobierno del estado y progresos de la causa mandada formar el dia anterior á los Guardias.

—Exposicion del Ayuntamiento de Madrid al Rei pidiendo que en reemplazo de los ministros que han hecho dimision, nombre hombres de conocida instruccion y notoriamente adictos al sistema, y de energía y actividad; que se haga egemplar y pronto castigo á los malvados que han hecho correr la sangre. Que se aleje más de la capital á los dos batallones de la Guardia. Que renueve los Gefes políticos que no fueren activos, etc. Que desprecie las ilusiones de proyectos desorganizadores que ningun español abriga, etc.

—El Ayuntamiento de Madrid prohíbe que se cante el *Trágala* (1).

—Establecimiento del parte diario de Córdoba con motivo de lo de los carabineros.

10.—Orden al Consejo de Estado repitiendo la de que haga la propuesta para ministros.

—Consulta del Consejo de Estado insistiendo en la que hizo el día 8, y añadiendo que se oiga á los actuales Secretarios del Despacho para eleccion, si ocurriese, de alguno nuevo.

—Por indisposicion de Martinez, se encarga interinamente del despacho de la Secretaría de Estado á Gareli.

—Nombramiento de Calatrava para el ministerio de la Gobernacion de la Península.

—Nombramiento del general Lopez Baños para el ministerio de la Guerra.

—Nombramiento del general Espinosa para comandante general del 5.º distrito militar (2).

—Nombramiento del general Quiroga para comandante general del 3.º distrito militar (3).

(1) El día 9 el Rey había llamado a Riego, con quien tuvo una entrevista sumamente afectuosa, usando con él de todo género de zalame-rías y adulaciones; entre otras cosas, le dijo que debía pedir a sus partidarios que no cantasen el *Trágala* ni gritasen ¡viva Riego!, porque promovían frecuentes alborotos que los buenos liberales debían evitar. El pobre Riego salió entusiasmado de la audiencia y le faltó tiempo para correr al Ayuntamiento, poner al Rey en los cuernos de la luna, pedir a la Corporación que prohibiese cantar el *Trágala* y arengar desde el balcón al pueblo soberano, rogándole que no volviese a vitorearle. Entre aquella multitud habría muchas personas que el día 7 de noviembre de 1823 acudieran a la plaza de la Cebada a verle ahorcar.

En un número de *El Telégrafo*, correspondiente al 7 de noviembre de 1822, que se halla entre los papeles de Clemencín, se da noticia de otro curioso acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, el cual, sintiéndose sin duda liberal y feminista, rompió con la costumbre de no autorizar a las mujeres a que ocupasen en el teatro las lunetas principales. He aquí la noticia: “Este Escelentísimo Ayuntamiento concedió el permiso al bello sexo para poder concurrir á las lunetas principales de los teatros de esta corte; á su consecuencia, antes de anoche fué la primera en que se verificó la asistencia de dos señoras en las lunetas en cada uno de los dos teatros; y en la de ayer fueron tres, que estuvieron en diversas filas de las lunetas del de la Cruz.”

(2) En sustitución de López Baños, que había sido hasta entonces el comandante general de Navarra.

(3) Para sustituir a Espinosa en la comandancia de Castilla la Vieja.

—Exposicion de treinta diputados de Cortes á la Diputacion permanente sobre los asuntos del dia.

11.—Llegada del batallon de *Guadalajara* á Madrid.

—Exposicion del Ayuntamiento de Madrid al Rei, en que haciéndose cargo del nombramiento de Calatrava y Baños, dice que llenaría los deseos de los que han salvado á S. M. si admitiese, como se dice, las renunciaciones de los ministros Clemencin y Gareli y ocupasen los puestos patriotas tales que los Marinas, Gascos ó Vardillos. Pide que no esten reunidos los ministerios de Guerra y Hacienda en una misma persona. Acompaña una representacion de fecha del 9 en que 251 ciudadanos excitan al Ayuntamiento á que pida al Rei la formacion de un nuevo Ministerio, tan identificado con la libertad, que no pueda existir sin ella.

—Orden en que se aprueba la aplicacion que el Gefe político de Barcelona habia determinado dar á las multas exigidas á las autoridades omisas en cumplir con su deber, entregándolas á los comisionados de diferentes partidos para organizar compañías de voluntarios.

12.—Oficio al general Odonojú comunicándole la formacion de una columna de infanteria y caballeria en Ocaña á las órdenes del brigadier Palarea para apoyar sus operaciones contra los carabineros.

—Repeticion de la orden del 8 para que se remitiese al ministerio el estado de muertos y heridos de la Milicia Nacional de Madrid en las ocurrencias del 7.

—Las reliquias de los Guardias se rinden en el Escorial al brigadier Plasencia.

—Al comandante general del 7.º distrito, para que con motivo de las ocurrencias gloriosas del 7, circule un manifiesto exhortando á la sumision á los pueblos insurreccionados.

13.—El Consejo de Estado consulta sobre las exposiciones del Ayuntamiento de Madrid de 9 y 11 de julio y otra que remitió de 251 ciudadanos en que se proponían varias medidas gubernativas. Dice que el Ayuntamiento no ha tenido presente la lei de 12 de febrero de este año y que no debe darse curso á sus exposiciones. Rubrican Ciscar y Ballesteros.

14.—Las tropas nacionales entran en Sigüenza.

—Orden al 1.º batallon del regimiento de *Guadalajara* con urgencia para que venga á Madrid desde Sigüenza.

—Renuncia de Lopez Baños.

—Renuncia de Calatrava.

15.—Orden para poner sobre las armas el regimiento de milicias de Toledo y que venga á Madrid de guarnicion.

—Orden al regimiento de milicias de Cuenca para que viniese de guarnicion á Madrid.

16.—Nombramiento del general Morillo para Gefe político de Madrid con retencion del mando militar mientras duran las causas que han motivado este nombramiento. (1)

—Indulto á los Guardias presos en San Gerónimo.

—Los carabineros y milicianos de Córdoba se rinden sin condicion en la Mancha.

(1) El brigadier don José Martínez San Martín (*Tintín*), jefe político de Madrid, se dió de baja en el servicio, por enfermo, la tarde del 7 de julio. Ya queda dicho en el texto que al ser nombrado el ministerio San Miguel (que le quitó el cargo) fué encartado por el fiscal Paredes en el proceso de los guardias, y encerrado en un calabozo de la cárcel de la Villa, pero pidió y obtuvo que su causa se viera por el Tribunal Supremo. La comisión de las Cortes, llamada de *medidas extraordinarias*, propuso también que se le exigiera responsabilidad, haciéndole los siguientes cargos: 1.º, haber abandonado el puesto desde los primeros momentos de peligro; 2.º, no haber estado durante el ataque al frente del Ayuntamiento ni de la Milicia; haber desaparecido de su casa y no ser posible encontrarlo hasta muchas horas después; 3.º, haberse dado de baja por enfermo en la tarde del 7, dejando el mando al intendente y "acabando por este medio de terminar la carrera de su defección", y 4.º, haberse empeñado en sostener que los guardias fugados no eran sediciosos e impedir que se publicase la Ley marcial. Martínez se defendió de estos cargos en un folleto que lleva por título *Breve respuesta del ex gefe político de la provincia de Madrid D. José Martínez San Martín, á lo que dice la comision llamada de medidas de las actuales Cortes estraordinarias sobre su conducta en los primeros dias del mes de julio último* (Madrid, Imprenta de don Mateo Repullés, 1823). Las Cortes fueron con el jefe político tan injustas como con el Ministerio de Martínez de la Rosa, porque todos sabían en Madrid que *Tintín* había quedado encerrado en Palacio en la noche del 6 al 7, y que, por tanto, nada pudo hacer en los momentos de lucha. Los escritores que tratan de aquellos sucesos convienen en que era un hombre honrado, leal y de extraordinario valor. La tramitación del expediente de responsabilidad quedó suspendida por las mismas causas que obligaron a suspender la del expediente de los ministros. En el segundo Ministerio de Martínez de la Rosa fué intendente de Policía en Madrid y se le culpó, con tanta razón como al Ministerio, de la punible inactividad en que permaneció mientras el populacho asaltaba los conventos y degollaba a los frailes el día 17 de julio de 1834.

Garellly era también ministro de Gracia y Justicia del mismo gabinete.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei pidiendole que acabe de alejar de sí á los malos servidores y consejeros, y el castigo de los desobedientes y culpados.

—Oficio de Gracia y Justicia á la Diputacion permanente avisando haber entregado al Rei la exposicion anterior.

—2.^a Real orden para que Lopez Baños acepte el ministerio.

17.—Orden para que se eleve á proceso el sumario de la causa contra los asesinos de Landáburu.

—Distribucion de los batallones de Guardias, el 1.^o entre Tarancon y Alcalá, y el 2.^o entre Leganés y Ocaña.

—El Ayuntamiento de Madrid excita á la Milicia Nacional á retirarse.

—Autorizacion á los comandantes generales de distrito para que puedan expedir correos extraordinarios; y tambien á los gobernadores militares y comandantes de columnas contra facciosos durante las actuales circunstancias.

18.—Derrota de los facciosos de Sigüenza en Molina de Aragon.

—2.^a orden á Calatrava para que acepte el ministerio.

—Exposicion de la Diputacion permanente al Rei pidiéndole que se rodee de hombres que gozan la confianza pública y separe aquellos que han tenido la desgracia de que en sus dias hayan sucedido hechos que con su prevision debieron evitar. Que complete la remocion de los gefes de Palacio con sujetos que deberá inspirar á S. M. el Ministerio.

—Resoluciones acordadas en junta de ministros para aumentar más el ejército de Cataluña; completar la provision de las plazas fuertes; que los Gefes políticos traten de indisponer (proporcionándoles para ello recursos pecuniarios) unos cabecillas con otros, y que informen de acuerdo con las Diputaciones provinciales sobre clérigos, obispos y conventos desafectos y sobre eclesiásticos afectados y útiles.

19.—El Rei sale á pasear escoltado de la Milicia Nacional.

—Orden pidiendo informe circunstanciado de los milicianos muertos, con expresion de si dejan viudas ó hijos, y que se propongan medios de aliviar estas familias; y que se informe, asimismo, sobre los que han quedado mutilados y se propongan las recompensas.

20.—Oficio á la Diputacion permanente, contestando á la exposicion del 18 que S. M. deseaba señalase personas y causas.

21.—Concesion de todo el sueldo de Landáburu á su viuda sin perjuicio de lo que á su tiempo resuelvan las Cortes.

—Oficio de la Diputación permanente á Gracia y Justicia contestando al de ayer é insistiendo en que el Ministerio coadyuve á la medida propuesta con sus consejos, como responsable á la Nación.

22.—Renuncia 2.^a de Calatrava.

—Exposición de cuarenta y dos diputados de Cortes á la Diputación permanente para que se elija un Ministerio patriota, decidido, puro, fuerte y vigoroso, y lo mismo respecto de los mandos de las provincias.

23.—Ordenes para el movimiento general de tropas en todo el Reino á consecuencia de lo acordado en el 18 para aumentar el ejército de Cataluña.

—Se declara el 7.^o distrito en estado de guerra.

—Nombramiento de Espoz y Mina para General en jefe.

—Resolución del Rei para que la Corte se traslade al Escorial y á la Granja. Se revoca en el mismo día.

—Se admite la renuncia á Gareli.

—Orden para que el batallón de milicias de Segovia marche al 5.^o distrito.

—Orden para que marchen al 6.^o distrito el 1.^{er} batallón de *Voluntarios de Castilla* y los batallones de milicias de Burgos y Laredo.

24.—Exposición de la Diputación permanente al Rei insistiendo en que se renueven los gefes de Palacio, expresando que habla de los destinos de sumiller de corps, caballerizo mayor y patriarca, y pidiendo que se nombre un Ministerio eminentemente liberal, con otras providencias consiguientes.

25.—3.^a orden á Calatrava para que, sin excusa, se ponga en camino y venga á ocupar el ministerio.

27.—Se admite la renuncia de Martinez de la Rosa.

29.—Exposición de la Diputación permanente insistiendo en el objeto de la del 24.

31.—Orden para enviar desde Cadiz á Barcelona dos millones en un buque de guerra. Fué el navio *San Pablo*.

—Suplicio del asesino de Landáburu (1).

(1) No concuerda esta fecha con la que da el marqués de Miraflores, el cual dice de este modo: "El 6 de agosto se celebró el Consejo de Guerra contra Agustín Ruiz Pérez, soldado de la Guardia Real, uno de los asesinos del oficial Landáburu, al que se le dió garrote el 9."

Agosto.

1.º—Orden para que Eroles vaya de cuartel á Talavera de la Reina y Sarfield á Ibiza (1).

—Exposicion de la Diputacion permanente sobre el mismo objeto que la del 24 de julio.

2.—Orden para poner sobre las armas todos los cuerpos de milicias provinciales que no lo estuviesen.

—Llegada de Calatrava. Insiste en no admitir el ministerio.

4.—Nombramiento del marques de Santacruz para caballero mayor y sumiller de corps interino

—Llegada de Lopez Baños por la noche.

5.—Se admiten las renunciaciones de Clemencin, Sierra Pamblei y Romarate.

—Se admite la renuncia de Calatrava.

—Nombramiento de San Miguel, Gasco, Vadillo, Navarro y Capaz.

—Toma Lopez Baños posesion del ministerio de la Guerra.

(1) Como es sabido, el barón de Eroles se escapó a la facción y formó parte de la Regencia de Urgel.